



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2011, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Guillermo José Antiñolo Gil.

6

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

6

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Jiménez Raya.

6

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Poyatos Capilla.

7

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Jiménez López.

7

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Herrerías Velasco.

7



Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Noel Rodríguez Santiago.

7

Resolución de 28 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio Becerra Villanueva.

8

Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Carlos Casillas Bueno.

8

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 8 de noviembre de 2011, de la Vice- consejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

9

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 103/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

10

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 1 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Voluntariado y Participación, por la que se conceden dos becas de formación e investigación en materia de andaluces en el exterior.

10

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2309/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

11

Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a las subsanaciones de las solicitudes presentadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2010.

11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pasito a Pasito» de Granada. (PP. 3377/2011).

11

Orden de 6 de octubre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Scooby» de Sevilla. (PP. 3597/2011).

12

Orden de 2 de noviembre de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Técnico de Instalaciones de Producción de Calor.

13

Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve la convocatoria de 2011 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

51

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 15 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre la aprobación definitiva de la corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Rosal de la Frontera.

52

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 11 de noviembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que desempeñan los trabajadores de la empresa UTE FCC y Althenia, S.L., que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos para el municipio de Chipiona (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

61

Orden de 14 de noviembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Automóviles Casado, S.A.U., y que realiza el servicio de transporte de viajeros en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

61

Orden de 14 de noviembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que desempeñan los/as trabajadores/as de la empresa Residencia de Mayores Cruz Roja Española que presta el servicio de asistencia en el centro a las personas mayores en el municipio de San Fernando (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

62

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de octubre de 2011, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se delegan funciones en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en materia de infraestructuras agrarias que se indican, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

63

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 11 de noviembre de 2011, por la que se concede el «VI Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad 2011», convocado por Orden de 28 de septiembre de 2011.

64

Anuncio de 27 de octubre de 2011, de la Comunidad de Regantes de Sayalonga, sobre el contrato de obras que se cita. (PP. 3740/2011).

68

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 11 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 379/2008. (PP. 3780/2011).

66

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 74/2009.

66

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se amplía el plazo de presentación, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3889/2011).

67

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se publica la declaración de desierto del contrato que se cita.

67

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos administrativos que se relacionan.

67

EMPRESAS

Anuncio de 24 de septiembre de 2011, de la Comunidad de Regantes «Río Santo o Saleres Acequia Moginar», para la licitación de las obras que se citan. (PP. 3310/2011).

68

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

69

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 8 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades.

69

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 2 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica consignación y requerimiento a los interesados que figuran en el Anexo I, a fin de que presenten hoja de aprecio en el proyecto de la instalación «Línea aérea media tensión D/C de alimentación a polígonos 1 y 2», en el término municipal de Espera.

69

Corrección de errata del Anuncio de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita (BOJA núm. 226, de 17.11.2011).

69

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto «Acceso norte a Almería desde el enlace de Viator en la Autovía del Mediterráneo (Almería)».

70

Resolución de 15 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre resolución de aprobación definitiva de la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Villablanca y el contenido de su modificación.

71

Resolución de 15 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación núm. 2 A del Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte.

78

Anuncio de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando actos administrativos que se citan en materia de sanciones en carreteras.

92

Anuncio de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando actos administrativos que se citan en materia de sanciones en carreteras.

92

Anuncio de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quien se relaciona actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

92

Anuncio de 7 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución por la que se acuerda la recuperación posesoria de vivienda de protección oficial que se cita.

92

Anuncio de 9 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2010-0024.

93

Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0012.

93

Anuncio de 8 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

94

Anuncio de 9 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

94

Anuncio de 9 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

94

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 7 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

95

Anuncio de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

95

Anuncio de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

96

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

96

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

96

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

97

Anuncio de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

97

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica resolución de cancelación de 8 de noviembre de 2011 del establecimiento turístico que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía.

97

Notificación de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

98

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

98

Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

98

Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

98

Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado/a al interesado/a.

99

Acuerdo de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

99

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 21 de octubre de 2011, de la Viceconsejería, por el que se hace pública la Resolución de 21 de octubre de 2011, de ampliación del plazo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, convocadas por Orden de 25 de julio de 2011.

99

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita. (PP. 3259/2011).

99

Resolución de 28 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 3775/2011).

100

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de línea aérea de 15 kV y centro de transformación intemperie de 50 kVA para electrificación de finca agrícola en el paraje La Lucía, en el término municipal de Aldeaquemada (Jaén). (PP. 897/2011).

100

Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de traslado de línea de recepción de aceitunas, en el término municipal de Martos (Jaén). (PP. 3416/2011).

100

Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto para aprovechamiento de un recurso de la sección A), para cantera Isaías II, en el término municipal de Siles (Jaén). (PP. 3441/2011).

100

Resolución de 10 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de ampliación de planta de aderezo, en el término municipal de Fuente de Piedra (Málaga). (PP. 3728/2011).

101

Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Planta temporal de aglomerado alféltico, en el término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla). (PP. 3582/2011).

101

Anuncio de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de información pública del expediente que se cita de ocupación de monte público en el monte patrimonial «Sierra de Urrácal». (PP. 3364/2011).

101

Anuncio de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de regularización e inscripción en el Registro de Aguas de aprovechamiento de aguas públicas que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 3345/2011).

101

Anuncio de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte público «Cuenca del Guadalmedina». (PP. 3240/2011).

102

Anuncio de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, Departamento de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

102

Anuncio de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

102

Anuncio de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

102

Anuncio de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuestas de Resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

103

Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Atarfe (Granada). (PP. 1760/2011).

104

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 17 de noviembre de 2011, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén «Unicaja», de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3902/2011).

104

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 13 de julio de 2011, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas «Asociación de Barrio», de disolución. (PP. 3772/2011).

104

Anuncio de 22 de julio de 2011, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas Aridane, de disolución. (PP. 3773/2011).

105

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas Jardín del Agua, de disolución. (PP. 3774/2011).

105

Anuncio de 20 de octubre de 2011, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas «Residencial Arrayán», de disolución. (PP. 3777/2011).

105

EMPRESAS

Anuncio de 12 de septiembre de 2011, de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, sobre modificación del Reglamento de Régimen Interior, en su capítulo de comisiones. (PP. 3181/2011).

105

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2011, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Guillermo José Antiñolo Gil.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 29 de julio de 2011 (BOE de 15 de agosto de 2011), y de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, en el R.D. 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996) para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía y modificado por Decreto 348/2004 de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y el artículo 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área, del Área de Conocimiento de Obstetricia y Ginecología, adscrita al Departamento de Cirugía, Especialidad: Obstetricia y Ginecología, al Dr. Guillermo José Antiñolo Gil.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla, Área hospitalaria: Virgen del Rocío. Dedicación: con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio; el Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 3 de octubre de 2011 (BOJA núm. 202, de 14 de octubre de 2011) y que figuran en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 27.279.957-W.
Primer apellido: Suárez.
Segundo apellido: Bernal.
Nombre: Mercedes.
Código SIRHUS: 570410.
Denominación del puesto: Servicio de Evaluación y Control de Programas.
Consejería/Org. autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.
Centro de Destino: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Cate-drático de Universidad a don Manuel Jiménez Raya.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Filología Inglesa, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Jiménez Raya, con documento nacional de identidad número 24.184.674-J, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Filología Inglesa, adscrito al Departamento de Filologías Inglesa y Alemana de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 7 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Poyatos Capilla.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Manuel Poyatos Capilla, con documento nacional de identidad número 74.653.657-G, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 7 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Jiménez López.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha

resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Manuel Jiménez López, con documento nacional de identidad número 44.251.288-R, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrito al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular I de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 7 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Herrerías Velasco.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Manuel Herrerías Velasco, con documento nacional de identidad número 25.167.939-M, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, adscrito al Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de las correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 7 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Noel Rodríguez Santiago.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Electrónica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Noel Rodríguez Santiago, con documento nacional de identidad número 74.686.940-Y, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Electrónica, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica de esta Universidad.

crita al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 7 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio Becerra Villanueva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de junio de 2011 (BOE de 11.7.2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrito al Departamento de Ingeniería Energética, a don José Antonio Becerra Villanueva.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes

citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Carlos Casillas Bueno.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2011 (BOE de 26.8.2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing) al Dr. José Carlos Casillas Bueno.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo

de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de noviembre de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda.

Localidad: Granada.

Código: 243010.

Denominación del puesto: Sv. Rehabilitación y Arquitectura.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A1.2.

Área funcional: Arquitect. e Instalac.

Área relacional: -

Nivel comp. destino: 27.

C. esp., euros: XXXX-, 18.945,72.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: -

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 103/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 103/2011, interpuesto por «Channel Vit, S.L.», contra la Orden de la Consejera de la Presidencia de 19 de noviembre de 2010, por la que se resolvió el recurso de alzada presentado por la citada entidad contra la Resolución del Director General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2010, por la que se desestima la petición de suspensión de la medida provisional, consistente en el cese de la emisión de señales de televisión local por ondas terrestres, acordada en la resolución de inicio del expediente sancionador S.2010/019TV, incoado a «Channel Vit, S.L.», y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 103/2011, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, ante Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sita en C/ Prado de San Sebastián, s/n, Sevilla.

Sevilla, 9 de noviembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Voluntariado y Participación, por la que se conceden dos becas de formación e investigación en materia de andaluces en el exterior.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de dos becas de formación e investigación en materia de Andaluces en el Exterior, convocadas al amparo de la Resolución de 26 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica (BOJA núm. 155, de 9 de agosto de 2011), y de acuerdo con lo dis-

puesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación, a la vista de la relación definitiva de candidatos seleccionados y en virtud de lo establecido en el artículo 11.1 de esta última disposición normativa, por delegación de la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia,

RESUELVO

Primero. Conceder dos becas de formación e investigación en materia de andaluces en el exterior, a las dos personas seleccionadas con carácter definitivo por la comisión de selección, que se citan a continuación:

Don José Gimeno Mellado, con DNI 28498251D.
Don Francisco Javier Susín Martínez, con DNI 30965108R.

Segundo. Las personas beneficiarias estarán adscritas a la Dirección General de Voluntariado y Participación, para la explotación de bases de datos estadísticos y sociodescriptivos acerca de las condiciones de vida de los andaluces y andaluzas en el exterior, recogida en el artículo 2.1 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.

Tercero. Cada beca tendrá una asignación bruta mensual de 1.250 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.00.48200.31H.O.

Cuarto. La duración de las becas será de 12 meses, a computar desde la fecha de incorporación de los adjudicatarios a este Centro Directivo, debiéndose incorporar las personas beneficiarias el día 1 de noviembre de 2011.

Quinto. En los supuestos en que se deje sin efecto la adjudicación de las becas que ahora se resuelve, se procederá a dictar una nueva resolución a favor de quien figure a continuación en la relación ordenada, elaborada por la comisión de selección.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Séptimo. La concesión y disfrute de las becas no implicará ningún tipo de relación laboral entre las personas beneficiarias y la Junta de Andalucía.

Octavo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de noviembre de 2011.- La Directora General, Rosario Ayala Valiente.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2309/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2039/2011, interpuesto por don José Francisco Parra Soler contra la Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, correspondiente al proceso selectivo convocado por Orden de 18 de marzo de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a las subsanaciones de las solicitudes presentadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2010.

Una vez concluido el proceso de comprobación de requisitos de las subsanaciones de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración durante los meses de noviembre y diciembre de 2010, se ha confeccionado la relación de personas solicitantes.

Transcurrida la fase de fiscalización de solicitudes, procede publicar el listado de personas beneficiarias de las ayudas, por reunir los requisitos necesarios, cuya relación se encuentra publicada en la web del empleado.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril de 2010 (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

DISPONGO

Primero. Publicar el listado de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» relativo al personal destinado en servicios centrales, correspondiente a las subsanaciones de las solicitudes presentadas durante el mes de noviembre y diciembre de 2010, indicándose el importe de la ayuda que se concede, al objeto de que se proceda al pago de la misma por la Consejería o Agencia Administrativa a la que pertenezcan.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del Empleado Público <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Segundo. Informar a las personas que han resultado beneficiarias de las ayudas que, contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 27 de octubre de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pasito a Pasito» de Granada. (PP. 3377/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Yolanda Ortiz López y doña Sandra Benítez Megías, administradoras mancomunadas de «Centro de Educación Infantil Pasito a Pasito, C.B.», entidad titular del centro de educación infantil «Pasito a Pasito», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pasito a Pasito», promovido por «Centro de Educación Infantil Pasito a Pasito, C.B.», como entidad titular del mismo, con código 18014117, ubicado en C/ Virgen del Monte, núm. 13, local 7, de Granada, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 33 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 6 de octubre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Scooby» de Sevilla. (PP. 3597/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ángel Cristo Sánchez-Matamoros Galán, representante de «Asangal 051, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Scooby», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Scooby» promovido por «Asangal 051, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41019463, ubicado en C/ Aníbal González, núm. 19, de Sevilla, quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 61 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2011/12, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercera. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 2 de noviembre de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Técnico de Instalaciones de Producción de Calor.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor se organizan en forma de ciclo formativo de grado medio, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les

permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones de Producción de Calor.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor conforman un ciclo formativo de grado medio y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Seleccionar la información técnica y reglamentaria, analizando normativa, catálogos, planos y esquemas, entre otros, para elaborar la documentación de la instalación (técnica y administrativa).

b) Calcular las características técnicas de las instalaciones y equipos que las componen aplicando la normativa y procedimientos de cálculo para configurar y dimensionar las instalaciones.

c) Seleccionar y comparar los equipos y elementos de las instalaciones evaluando las características técnicas con las prestaciones obtenidas de catálogos, entre otros, para configurar las instalaciones.

d) Elaborar esquemas de las instalaciones utilizando la simbología, los procedimientos de dibujo y tecnologías adecuadas para configurar las instalaciones.

e) Obtener y valorar el coste de los materiales y mano de obra consultando catálogos, unidades de obra, entre otros, para elaborar los presupuestos de montaje o mantenimiento.

f) Identificar y seleccionar las herramientas, equipos de montaje, materiales y medios de seguridad, entre otros, analizando las condiciones de la obra y teniendo en cuenta las operaciones que se deben ejecutar para acopiar los recursos y medios necesarios.

g) Identificar y marcar la posición de equipos y elementos, interpretando y relacionando los planos de la instalación con el lugar de ubicación, para replantear la obra.

h) Manejar máquinas-herramientas y herramientas describiendo su funcionamiento y aplicando procedimientos operativos para montar y mantener equipos e instalaciones.

i) Manejar los instrumentos y equipos de medida explicando su funcionamiento, conectándolos adecuadamente y evaluando el resultado obtenido, para medir los parámetros de la instalación.

j) Fijar y conectar los equipos y elementos, utilizando técnicas de montaje de instalaciones para montar y mantener equipos e instalaciones.

k) Realizar los cuadros y la instalación eléctrica asociada, interpretando esquemas de mando y control y conectando sus elementos, para montar los sistemas eléctricos y de regulación y control.

l) Analizar las disfunciones de los equipos, instalaciones y sistemas auxiliares, utilizando equipos de medición, interpretando los resultados y las relaciones causa-efecto, para localizar, diagnosticar y reparar las averías.

m) Montar y desmontar componentes y equipos, identificando su función y partes que las componen y aplicando los procedimientos de intervención para ensamblar y mantener equipos e instalaciones.

n) Verificar y regular los elementos de seguridad y control, realizando medidas, comparando los resultados con los valores de referencia y modificando los reglajes, para la puesta en marcha de la instalación.

ñ) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

p) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

q) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

r) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

t) Aplicar técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad, y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

u) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

v) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

w) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0037. Técnicas de montaje de instalaciones.

0038. Instalaciones eléctricas y automatismos.

0302. Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas.

0310. Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua.

0392. Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar.

0393. Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos.

b) Otros módulos profesionales:

0036. Máquinas y equipos térmicos.

0266. Configuración de instalaciones caloríficas.

0394. Formación y orientación laboral.

0395. Empresa e iniciativa emprendedora.

0396. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El Departamento de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden encontrarse también en otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones de Producción de Calor, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de trabajadores por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparte los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2011/12. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2011/12 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor regulado por el Decreto 374/1996, de 29 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el curso académico 2012/13 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico en Instalaciones de Producción de Calor reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor regulado por el Decreto 374/1996, de 29 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor regulado por el Decreto 374/1996, de 29 de julio, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico en

Instalaciones de Producción de Calor. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor regulado por el Decreto 374/1996, de 29 de julio, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2011/12 cursando el título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor regulado por el Decreto 374/1996, de 29 de julio. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor regulado por el Decreto 374/1996, de 29 de julio, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo profesional: Máquinas y Equipos Térmicos.

Código: 0036.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las magnitudes y los valores que determinan el funcionamiento de los equipos térmicos, relacionándolos con el comportamiento de los mismos y comparándolos con sus rangos de funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se ha relacionado cada magnitud con su correspondiente unidad.

b) Se han realizado conversiones entre unidades en el Sistema Internacional y otros sistemas al uso (presión, potencia y energía, entre otras).

c) Se ha asociado cada equipo de medida y automatización con las correspondientes magnitudes que se van a medir o controlar respectivamente.

d) Se han realizado medidas de magnitudes térmicas en diversas instalaciones con precisión y exactitud.

e) Se han comparado las mediciones con los valores normales de funcionamiento.

f) Se han elaborado hipótesis de las desviaciones de las medidas.

g) Se han respetado los criterios de calidad y seguridad requeridos.

h) Se han respetado las normas de utilización de los equipos, material e instalaciones.

2. Calcula las cargas térmicas de instalaciones frigoríficas, de climatización y calefacción, justificando los procedimientos y resultados obtenidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han obtenido las características del aire húmedo.

b) Se han representado los procesos de tratamiento de aire sobre el diagrama psicrométrico.

c) Se han obtenido las condiciones exteriores e interiores de diseño para el cálculo de cargas.

d) Se han seguido las directrices de la normativa relacionada con el tipo de instalación.

e) Se han calculado los caudales de aire para ventilación en cámaras y locales.

f) Se han calculado los coeficientes de transmisión de los cerramientos.

g) Se han calculado las cargas térmicas de climatización de un local o vivienda.

h) Se ha calculado las cargas térmicas y la potencia de una cámara frigorífica.

i) Se han utilizado tablas, diagramas y programas informáticos de aplicación.

j) Se ha colaborado entre compañeros durante la realización de las tareas.

3. Reconoce los procesos de generación de calor analizando los principios de combustión, radiación solar y su campo de aplicación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los compuestos que intervienen en el proceso de combustión.

b) Se han identificado las características de los distintos tipos de combustibles.

c) Se ha calculado la variación en el rendimiento de la combustión con distintos combustibles.

d) Se han obtenido datos a partir de las tablas de radiación solar.

e) Se ha valorado como afecta al rendimiento las variaciones de orientación e inclinación de los captadores.

f) Se ha relacionado el sistema de producción de calor con su campo de aplicación.

4. Elabora el ciclo frigorífico de una instalación, interpretando los diagramas de refrigerantes y obteniendo el balance energético.

Criterios de evaluación:

a) Se ha relacionado cada elemento y equipo de una instalación frigorífica con el proceso termodinámico correspondiente sobre el diagrama de refrigerante.

b) Se ha representado sobre un diagrama de Mollier los valores medidos en una instalación real.

c) Se ha identificado el proceso termodinámico del refrigerante dentro del ciclo frigorífico.

d) Se han realizado cálculos de balance energético sobre diagramas y tablas de refrigerante.

e) Se ha elaborado el ciclo frigorífico de una instalación.

f) Se ha obtenido el balance energético de la instalación.

g) Se ha valorado como afecta al rendimiento de una instalación modificaciones sobre los parámetros del ciclo frigorífico.

5. Selecciona los tipos de refrigerante empleados en equipos frigoríficos, consultando documentación técnica y describiendo sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado los refrigerantes teniendo en cuenta su grado de seguridad.

b) Se han clasificado los refrigerantes teniendo en cuenta su efecto sobre el medio ambiente.

c) Se han clasificado los distintos refrigerantes teniendo en cuenta su campo de aplicación.

d) Se han obtenido las variables termodinámicas de diferentes refrigerantes a partir de diagramas y de tablas.

e) Se ha relacionado cada refrigerante con el tipo de aceite que se puede emplear.

f) Se han seleccionado los tipos de refrigerantes para equipos frigoríficos con distintas aplicaciones.

g) Se han identificado los criterios de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente requeridos.

6. Reconoce máquinas y equipos térmicos reales y sus elementos, describiendo la función que realiza cada componente en el conjunto.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado los distintos sistemas de compresión mecánica para refrigeración y sus aplicaciones.

b) Se han clasificado los distintos tipos de calderas, quemadores y captadores solares térmicos.

c) Se han montado y desmontado distintos tipos de compresores, calderas, quemadores y captadores solares térmicos, entre otros.

d) Se han identificado las partes que componen cada tipo de compresores, calderas, quemadores y captadores solares térmicos, entre otros.

e) Se han detallado los sistemas de regulación de potencia en generadores térmicos.

f) Se han respetado los criterios de calidad y seguridad requeridos.

g) Se han respetado los tiempos previstos para el proceso.

h) Se ha distribuido el trabajo equitativamente dentro de un grupo.

i) Se han realizado los trabajos de montaje y desmontaje con orden y limpieza.

7. Reconoce los componentes de una instalación frigorífica (intercambiadores de calor y dispositivos de expansión, entre otros), describiendo sus principios de funcionamiento, características y campo de aplicación.

Criterios de evaluación:

a) Se han asociado los tipos de evaporadores, condensadores e intercambiadores de calor con su campo de aplicación.

b) Se han detallado los tipos de dispositivos de expansión, así como sus partes y principios de funcionamiento.

c) Se han identificado los tipos y características de elementos auxiliares de instalaciones frigoríficas (separadores de aceite, valvulería y filtros, entre otros).

d) Se han descrito los tipos y función que realizan los elementos de regulación y protección.

e) Se han analizado los sistemas de desescarche.

f) Se ha mantenido una actitud de interés por la evolución de la tecnología en el sector.

8. Reconoce los elementos de una instalación de calefacción y agua caliente sanitaria (A.C.S.), describiendo sus principios de funcionamiento y campo de aplicación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los tipos de emisores e intercambiadores de calor.

b) Se han identificado los elementos auxiliares de instalaciones de calefacción.

c) Se han identificado los elementos auxiliares de instalaciones de energía solar térmica.

d) Se han identificado los elementos auxiliares de instalaciones de A.C.S.

e) Se han identificado los elementos de regulación y protección de las instalaciones.

f) Se ha mantenido una actitud de interés por la evolución de la tecnología en el sector.

9. Reconoce los distintos tipos de cámaras e instalaciones frigoríficas, describiendo su constitución y su campo de aplicación.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado esquemas de principio de instalaciones de refrigeración doméstica, comercial e industrial (cámaras frigoríficas y túneles de congelación, entre otros).

b) Se han clasificado las instalaciones frigoríficas en función de la finalidad y del tipo de refrigerante empleado.

c) Se han relacionado las cámaras frigoríficas con su aplicación.

d) Se ha identificado la función que realiza cada equipo en el conjunto de la instalación y su interrelación.

e) Se han caracterizado los aislamientos y materiales utilizados en la fabricación de cámaras frigoríficas y túneles de congelación, entre otros.

f) Se han calculado los espesores de los aislamientos.

g) Se han seleccionado los materiales constructivos de las cámaras frigoríficas en función de su campo de aplicación.

h) Se han identificado los tipos de cerramientos, puertas y herrajes.

i) Se han valorado las técnicas utilizadas para evitar la congelación del suelo y paredes colindantes.

Duración: 288 horas.

Contenidos básicos.

Identificación de magnitudes de instalaciones térmicas:

- Sistemas de unidades. Magnitudes y sus unidades físicas que intervienen en instalaciones térmicas.

- Unidades de caudal, densidad, velocidad, energía, temperatura, presión, potencia... en S.I. y otros.

- Métodos y factores de conversión de unidades.

- Termometría y calorimetría.

- Conceptos de calor, temperatura y entalpía.

- Escalas termométricas.

- Calor específico, sensible y latente.

- Cambios de estado.

- Efectos del calor sobre los cuerpos.

- Transmisión del calor.

- Coeficientes de transmisión de calor.

- Medición de magnitudes en instalaciones térmicas.

- Aparatos de medida. Tipología. Técnicas de medición.

Cálculo de cargas térmicas:

- Diagrama psicrométrico. Aplicación de la higrometría en instalaciones térmicas.

- Características o parámetros del aire húmedo.

- Descripción y utilización del diagrama psicrométrico.

- Aparatos de medida. Psicrómetro, higrómetro.

- Procesos básicos de tratamiento de aire.

- Cálculo de coeficientes de transmisión de calor de cerramientos.

- Cálculo de las necesidades de ventilación. Normativa de aplicación.

- Cálculo de la carga térmica de una instalación frigorífica. Normativa de aplicación.

- Cálculo de la potencia de una instalación frigorífica.

- Cálculo de la carga térmica de una instalación de climatización. Normativa de aplicación.

- Utilización de programas informáticos de cálculo de cargas térmicas.

Reconocimiento de los procesos de generación de calor:

- Teoría de la combustión. Productos de la combustión.

Análisis de combustión. Rendimiento.

- Clasificación y características de los combustibles. Sólidos, líquidos y gaseosos.

- Poder calorífico.

- Principio de funcionamiento de los captadores solares térmicos. Efecto invernadero en un captador.

- Radiación solar. Energía e irradiación sobre una superficie. Tablas.

- Disposición y orientación de captadores solares térmicos.

- Aplicaciones de la energía solar térmica.

Elaboración del ciclo frigorífico:

- Identificación en el diagrama de Mollier de los parámetros característicos.

- Aspectos generales del diagrama de Mollier. Zonas o regiones. Curvas de valor constante.

- Uso práctico del diagrama de Mollier. Evoluciones más usuales. Ciclo ideal y real de refrigeración por compresión de vapor; recalentamiento, subenfriamiento pérdidas de presión en tuberías y elementos.

- Estudio de los ciclos frigoríficos y sus parámetros de funcionamiento. Cálculo del balance energético y efectos producidos en el rendimiento de una instalación frigorífica por la variación de parámetros del ciclo. Conclusiones.

Selección de fluidos refrigerantes y lubricantes:

- Clasificación de refrigerantes según normativa.

- Denominación normalizada de los fluidos refrigerantes.

- Características de los refrigerantes y sus mezclas. Deslizamiento.

- Impacto ambiental de los refrigerantes.

- Destrucción de la capa de ozono.

- Efecto invernadero.

- Parámetros medioambientales; ODP, GWP y TEWI.

- Criterios de selección de refrigerantes; de seguridad, medioambientales, propiedades termodinámicas, de rendimiento y físicas y químicas.

- Lubricante según compatibilidad con el tipo de refrigerante y aplicaciones.

- Manipulación de gases fluorados de efecto invernadero según normativa.

Identificación de máquinas y equipos térmicos:

- Compresores. Clasificación. Componentes. Aplicaciones.

- Sistemas de estanqueidad; estáticos y dinámicos.

- Aceites. Sistemas de lubricación en compresores.

- Sistemas de regulación de capacidad.

- Tipos y características de calderas. Componentes.

- Tipos y características de quemadores. Componentes.

- Captadores solares. Tipos. Componentes.

Identificación de los componentes de instalaciones frigoríficas:

- Aplicaciones de las instalaciones frigoríficas.

- Condensadores y torres de enfriamiento de agua. Función. Clasificación y funcionamiento.

- Evaporadores e intercambiadores de calor. Función. Clasificación y funcionamiento.

- Sistemas de desescarche.

- Dispositivos de expansión (válvula de expansión termostática, válvula de expansión electrónica y tubo capilar, entre otros). Función. Constitución, funcionamiento.

- Valvulería (válvulas de presión constante, válvulas de retención, válvulas de seguridad, válvulas motorizadas; válvula solenoide, válvula inversora de ciclo, entre otras). Función, constitución y funcionamiento.

- Elementos anexos o auxiliares al circuito; filtros, separadores de aceite, recipientes de líquido, silenciadores, separadores de aspiración, entre otros.

- Elementos de regulación y protección. Tipos, misión y funcionamiento.

Identificación de los componentes de instalaciones de calefacción, energía solar térmica y A.C.S.:

- Unidades terminales, intercambiadores de calor. Tipos.

- Vasos de expansión. Tipos y aplicaciones.

- Bombas y circuladores.

- Elementos auxiliares de instalaciones de calefacción e instalaciones solares térmicas.

- Depósitos acumuladores.

- Elementos de regulación, protección y ahorro energético.

- Bomba de calor. Tipos (aire-aire, aire-agua, agua-aire, agua-agua, geotérmica, entre otras).

Reconocimiento de cámaras e instalaciones frigoríficas:

- Esquemas básicos de instalaciones mediante simbología normalizada.
- Cámaras frigoríficas comerciales e industriales. Tipos y aplicaciones.
- Túneles de congelación. Tipos y aplicaciones.
- Elementos constructivos de las cámaras. Características.
- Cálculo del espesor de aislamiento de cerramiento de instalaciones frigoríficas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para realizar las funciones de configuración, montaje y mantenimiento, y se aplica en los procesos de las instalaciones térmicas.

La configuración, montaje y mantenimiento de las instalaciones térmicas incluyen aspectos como:

- La identificación de los equipos y de las instalaciones.
- La definición de aspectos y características técnicas de los equipos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La configuración de pequeñas instalaciones térmicas.
- El montaje de instalaciones térmicas.
- El mantenimiento de instalaciones térmicas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Seleccionar la información técnica y reglamentaria, analizando normativa, catálogos, planos, esquemas, entre otros, para elaborar la documentación de la instalación (técnica y administrativa).

b) Calcular las características técnicas de las instalaciones y equipos que las componen aplicando la normativa y procedimientos de cálculo para configurar y dimensionar las instalaciones.

c) Seleccionar y comparar los equipos y elementos de las instalaciones evaluando las características técnicas con las prestaciones obtenidas de catálogos, entre otros, para configurar las instalaciones.

d) Elaborar esquemas de las instalaciones utilizando la simbología los procedimientos de dibujo y tecnologías adecuadas para configurar las instalaciones.

m) Montar y desmontar componentes y equipos, identificando su función y partes que los componen y aplicando los procedimientos de intervención para ensamblar equipos y mantener instalaciones.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

a) Obtener los datos necesarios a partir de la documentación técnica para realizar las operaciones asociadas al montaje y mantenimiento de las instalaciones.

b) Configurar y dimensionar las instalaciones cumpliendo la normativa vigente y los requerimientos del cliente para seleccionar los equipos y elementos que las componen.

i) Medir los parámetros y realizar las pruebas y verificaciones, tanto funcionales como reglamentarias de las instalaciones, para comprobar y ajustar su funcionamiento.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento de magnitudes de las instalaciones térmicas y sus unidades.
- La identificación de los componentes de calderas, quemadores, captadores solares, entre otros y su funcionamiento.

- La identificación de los tipos de emisores, intercambiadores de calor y demás elementos de una instalación de calefacción y agua caliente sanitaria (A.C.S.)

- El cálculo de las cargas térmicas sobre supuestos de instalaciones de calefacción.

Módulo profesional: Técnicas de montaje de instalaciones.

Código: 0037.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina el proceso que se debe seguir en las operaciones de mecanizado y unión, analizando la documentación técnica de los planos de montaje de conjuntos de tuberías y herrajes.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado la simbología y las especificaciones técnicas contenidas en los planos.

b) Se han identificado las diferentes vistas, secciones, cortes y detalles.

c) Se han definido las formas constructivas de los herrajes y soportes.

d) Se han identificado el trazado, los materiales y las dimensiones.

e) Se ha determinado el material de partida y su dimensionado.

f) Se han definido las fases y las operaciones del proceso.

g) Se han analizado las máquinas y los medios de trabajo para cada operación.

h) Se han tenido en cuenta los tiempos previstos para el proceso.

i) Se han respetado los criterios de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

j) Se ha elaborado la información correspondiente al proceso de mecanizado.

2. Dibuja piezas, conjuntos de tubería, accesorios y herrajes de instalaciones para su construcción y montaje, aplicando técnicas de representación y utilizando programas de CAD.

Criterios de evaluación:

a) Se han representando a mano alzada vistas y cortes.

b) Se han dibujado croquis de piezas.

c) Se han incluido la representación de accesorios y herrajes.

d) Se ha utilizado la simbología especificada de los elementos.

e) Se han dibujado croquis de instalaciones.

f) Se han reflejado las cotas.

g) Se han dibujado con programas de CAD las distintas representaciones (vistas y cortes, entre otros).

3. Aplica tratamientos de anticorrosión y antioxidación, describiendo las propiedades de los materiales utilizados en las instalaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los materiales empleados en cada tipo de instalación.

b) Se han diferenciado las características y propiedades de los materiales.

c) Se han relacionado los distintos tratamientos térmicos, con las propiedades de los materiales.

d) Se han identificado los problemas de corrosión y oxidación de los materiales.

e) Se han determinado los procedimientos y técnicas para proteger de la corrosión y oxidación.

f) Se han aplicado tratamientos de anticorrosión y antioxidación.

g) Se han respetado los criterios de seguridad y medio ambiente requeridos.

h) Se han realizado los trabajos con orden y limpieza.

4. Mecaniza manualmente elementos de las instalaciones, relacionando el funcionamiento de las máquinas con las condiciones del proceso y las características del producto.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado los distintos equipos de corte y mecanizado según sus aplicaciones.

b) Se han identificado los diferentes instrumentos de medida (pie de rey, micrómetros, cinta métrica).

c) Se han identificado los diferentes instrumentos de comparación (galgas, comparadores y nivel, entre otros).

d) Se han realizado mediciones con el instrumento adecuado y la precisión exigida.

e) Se han identificado las distintas herramientas necesarias para el mecanizado.

f) Se ha determinado la secuencia de las operaciones a realizar.

g) Se han ejecutado las operaciones de trazado y marcado, ajustándose a los planos previamente elaborados.

h) Se han efectuado cortes y taladros, entre otros.

i) Se han respetado los criterios de calidad requeridos.

j) Se han respetado los tiempos previstos para el proceso.

5. Conformar chapas, tubos y perfiles de instalaciones analizando su geometría y dimensiones y aplicando las técnicas (corte y doblado, entre otras.) correspondientes.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el utillaje empleado en el marcado de chapas, perfiles y tubos.

b) Se han relacionado los distintos equipos de corte y deformación, con los materiales, acabados y formas deseadas.

c) Se han identificado los equipos necesarios según las características del material y las exigencias requeridas.

d) Se han calculado las tolerancias necesarias para el doblado.

e) Se han efectuado las operaciones de trazado y marcado de forma precisa.

f) Se han efectuado cortes de chapa mediante la guillotina.

g) Se han efectuado operaciones de doblado de tubos, chapas y el abocardado de tubos.

h) Se han respetado los tiempos previstos para el proceso.

i) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

6. Realiza uniones no soldadas, identificando las características de cada unión y aplicando las técnicas (roscado, atornillado y engatillado, entre otras) adecuadas a cada tipo de unión.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los distintos tipos de uniones no soldadas y los materiales que hay que unir.

b) Se ha determinado la secuencia de operaciones que se debe de realizar.

c) Se han seleccionado las herramientas en función del material y el proceso.

d) Se han preparado las zonas que se van a unir.

e) Se ha operado con las herramientas con la calidad requerida.

f) Se han efectuado operaciones de roscado, atornillado, engatillado, pegado y remachado.

g) Se han respetado las normas de uso y calidad durante el proceso.

h) Se han respetado los tiempos previstos para el proceso.

i) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

7. Suelta elementos de las instalaciones, analizando los materiales que se han de unir y aplicando técnicas de soldadura (blanda, oxiacetilénica y eléctrica) de forma manual y automática.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado los distintos tipos de soldadura.

b) Se han identificado los distintos tipos de materiales base en función del tipo de soldadura.

c) Se ha identificado la simbología de los distintos tipos de soldadura.

d) Se han seleccionado los tipos de soldadura de acuerdo con los materiales que se van a unir y las características de los materiales.

e) Se han identificado los distintos componentes de los equipos de soldadura.

f) Se han aplicado correctamente los parámetros de soldadura.

g) Se han operado las herramientas y máquinas con la seguridad requerida.

h) Se ha realizado la unión aplicando la técnica de soldadura adecuada.

i) Se han aplicado las normas de uso y control durante el proceso de soldadura.

j) Se han respetado los tiempos previstos para el proceso.

k) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

8. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y los equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.

b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado, entre otras.

c) Se han manejado las máquinas respetando las normas de seguridad.

d) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas y pasos de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de mecanizado.

e) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

h) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.

Duración: 288 horas.

Contenidos básicos.

Determinación del proceso a seguir en las operaciones de mecanizado y unión:

- Identificación de la simbología utilizada en planos.
- Identificación de vistas, cortes y secciones de los planos del proceso a desarrollar.
- Definición de las formas constructivas de herrajes y soportes.

- Determinación del proceso y de las herramientas de trazado.
- Identificación de los materiales y sus propiedades.
- Definición de fases del proceso de mecanizado y unión.
- Identificación de las operaciones de mecanizado a realizar.
- Identificación de las operaciones de unión a realizar.
- Identificación de los equipos y herramientas.

Elaboración de croquis y planos:

- Dibujo Técnico Básico.
- Croquización.
- Normalización (Escalas, formatos, rotulación).
- Representación de vistas y visualización de piezas.

- Cortes y secciones.
- Acotación.
- Representación de planos simples de edificación e instalaciones. Plano de situación. Plantas. Alzados. Secciones. Detalles constructivos.
- Dibujo por ordenador.
 - Representación de piezas en 2D. Configuración del software. Gestión de capas y bloques. Ordenes de dibujo. Ordenes de modificación. Ordenes de acotación. Gestión de archivos de dibujo. Impresión.
 - Elaboración de biblioteca de elementos de instalaciones térmicas y fluidos.

Aplicación de tratamientos anticorrosión y oxidación:

- Propiedades generales de materiales metálicos.
 - Materiales férricos (aceros, aceros aleados y fundiciones).
 - Materiales no férricos (cobre, aluminio, estaño, entre otros) y sus aleaciones (latón y bronce, entre otras).
- Propiedades y clasificación de materiales no metálicos más utilizados en instalaciones térmicas y de fluidos.
 - Materiales plásticos (termoplásticos y termoestables). Polietilenos, PVC, teflón, entre otros.
 - Pinturas e imprimaciones.
 - Pegamentos.
- Aplicación de los materiales a las instalaciones térmicas y de fluidos. Formas comerciales.
 - Tuberías y accesorios metálicos; tubos de acero y cobre, valvulería y racorería.
 - Tuberías de materiales plásticos; polietileno, polietileno reticulado, PVC, entre otros.
 - Aislamientos térmicos.
- Corrosión y oxidación.
 - Procesos de corrosión y oxidación.
 - Técnicas de protección de los materiales de las instalaciones.

Mecanizado de elementos de las instalaciones:

- Equipos y herramientas de corte, limado y taladrado.
- Instrumentos de medición y comparación.
- Herramientas de trazado.
- Determinación de la secuencia de operaciones.
- Ejecución de operaciones de replanteo trazado y marcado partiendo de los planos.
- Ejecución de operaciones de corte, limado y taladrado.
- Ejecución de operaciones de medición y comparación.

Conformado de chapas, tubos y perfiles:

- Equipos de conformado.
 - Cálculo de tolerancias para doblado y plegado.
 - Ejecución de operaciones de conformado de chapas.
- Uso de herramientas de curvado y doblado de chapas.
- Ejecución de operaciones de conformado de tubería.
- Procedimiento de Recocido. Utilización de herramientas y equipos de curvado y abocardado de tubos.

Ejecución de uniones no soldadas:

- Uniones no soldadas y tipos de materiales.
- Determinación de la secuencia de operaciones.
- Elección y manejo de herramientas.
- Preparación de las zonas de unión.
- Ejecución de operaciones de roscado, atornillado, pegado, engatillado, remachado, entre otras.

Utilización y manejo de equipos de soldadura:

- Clasificación de los distintos tipos de soldadura. Selección de soldadura en función de los materiales.
- Simbología utilizada en los distintos tipos de soldadura.
- Componentes de los equipos de soldadura.

- Aplicación de los parámetros para la ejecución de la soldadura.

- Ejecución de operaciones de soldadura blanda (con aportación de estaño-plata, termofusión de plásticos, entre otras), y soldadura fuerte (oxigás y eléctrica).

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos asociados a las operaciones de mecanizado, conformado y unión.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado, conformado y unión.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Equipos de protección individual.
- Métodos y normas de orden y limpieza.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Tratamiento de residuos derivados de los procesos de mecanizado y unión.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa de patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las técnicas de unión propias de las funciones de montar y mantener aplicadas en los procesos de las instalaciones caloríficas y de fluidos.

Las técnicas de unión asociadas a las funciones de montaje y mantenimiento incluyen aspectos como:

- La interpretación de planos y determinación de procesos.
- El tratamiento de materiales.
- Las especificaciones de utillajes y herramientas.
- La secuenciación de los procesos de trabajo.
- La aplicación de las técnicas.

Las actividades profesionales asociadas se aplican en:

- El montaje de las instalaciones calóricas y de fluidos.
- El mantenimiento preventivo de las instalaciones.
- La reparación de averías y disfunciones de equipos e instalaciones.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Elaborar esquemas de las instalaciones utilizando la simbología, los procedimientos de dibujo y tecnologías adecuadas para configurar las instalaciones.

f) Identificar y seleccionar las herramientas, equipos de montaje, materiales y medios de seguridad, entre otros, analizando las condiciones de la obra y teniendo en cuenta las operaciones que se deben ejecutar para acopiar los recursos y medios necesarios.

g) Identificar y marcar la posición de equipos y elementos, interpretando y relacionando los planos de la instalación con el lugar de ubicación, para replantear la obra.

h) Manejar máquinas-herramientas y herramientas describiendo su funcionamiento y aplicando procedimientos operativos para montar y mantener equipos e instalaciones.

j) Fijar y conectar los equipos y elementos, utilizando técnicas de montaje de instalaciones para montar y mantener equipos e instalaciones.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

d) Acopiar los recursos y medios necesarios para acometer la ejecución del montaje o del mantenimiento de las instalaciones.

e) Replantear las instalaciones de acuerdo con la documentación técnica para garantizar la viabilidad del montaje, resolviendo los problemas de su competencia e informando de otras contingencias.

h) Aplicar técnicas para el mantenimiento y montaje de instalaciones caloríficas, solares térmicas y de fluidos, en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración de croquis de piezas e instalaciones sencillas utilizando como recursos herramientas informáticas.
- La mecanización manual y el conformado de los elementos de las instalaciones, utilizando como recursos los equipos de mecanizado y conformado.
- La ejecución de uniones soldadas y no soldadas de los elementos de instalaciones, utilizando como recursos las herramientas y equipos necesarios.

Módulo Profesional: Instalaciones eléctricas y Automatismos.

Código: 0038.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Monta circuitos de maniobra y fuerza con componentes característicos, interpretando esquemas y verificando su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las magnitudes fundamentales de las instalaciones eléctricas y se han relacionado con sus unidades.
- b) Se han interpretado los símbolos normalizados eléctricos y electrónicos en croquis y esquemas.
- c) Se han calculado las magnitudes características en circuitos de CC y CA aplicando leyes y teoremas básicos.
- d) Se ha descrito el funcionamiento de los circuitos de contactores, relés y temporizadores.
- e) Se han descrito los principios de funcionamiento de los receptores y motores.
- f) Se han interpretado esquemas eléctricos, analizando el funcionamiento de los circuitos de fuerza y mando de los equipos e instalaciones.
- g) Se han montado circuitos sencillos de maniobra y fuerza utilizando componentes básicos eléctricos típicos de instalaciones térmicas y de fluidos aplicando normativa vigente.
- h) Se han montado circuitos sencillos con transformadores y fuentes de alimentación.
- i) Se han medido las magnitudes fundamentales con los equipos adecuados.

2. Dibuja esquemas de cuadros eléctricos e instalaciones aplicando la normativa y convencionalismos de representación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la simbología relacionándola con los elementos reales.
- b) Se han especificado las características de los elementos que intervienen en los circuitos eléctricos teniendo en cuenta su función y aplicación.
- c) Se han representado gráficamente los esquemas eléctricos y de control con la simbología de aplicación y utilizando software de dibujo.
- d) Se ha aplicado la normativa electrotécnica correspondiente.
- e) Se ha tenido en cuenta la normativa de representación del sector.
- f) Se han representado gráficamente los regleteros y bornes con la simbología y numeraciones correctas.
- g) Se han utilizado programas de diseño de uso habitual en el sector.
- h) Se ha verificado el funcionamiento de los circuitos utilizando software de simulación.

3. Monta cuadros y sistemas eléctricos asociados, interpretando esquemas y justificando la función de cada elemento en el conjunto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los esquemas de maniobra, control y fuerza.
- b) Se han seleccionado los componentes y conductores que configuran el cuadro.
- c) Se ha relacionado cada elemento con su función en el conjunto.
- d) Se han seleccionado las herramientas requeridas para cada intervención.
- e) Se ha mecanizado el tablero eléctrico, montando las guías y canaletas y dejando los márgenes dispuestos en el esquema.
- f) Se han montado los elementos de los cuadros eléctricos en condiciones de calidad.
- g) Se han aplicado las normativas y reglamentaciones electrotécnicas.
- h) Se ha comprobado el funcionamiento del cuadro, de acuerdo a las especificaciones.
- i) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.
- j) Se han respetado los tiempos estipulados para la realización de la actividad.

4. Monta y desmonta motores eléctricos identificando sus componentes y describiendo su función en el conjunto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tipos de motores eléctricos utilizados en las instalaciones.
- b) Se han desmontado/montado los motores utilizando herramientas y técnicas adecuadas.
- c) Se han identificado los elementos constitutivos de los motores eléctricos, según el tipo.
- d) Se han descrito los distintos circuitos de arranque, inversión de giro y sistemas de regulación de velocidad de los motores eléctricos.
- e) Se han medido los parámetros característicos y de funcionamiento, determinando el estado del motor.
- f) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.
- g) Se han respetado los tiempos estipulados para la realización de la actividad.

5. Conexiona los motores con los elementos auxiliares de mando, protección y regulación de velocidad, interpretando esquemas y verificando su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los circuitos de arranque e inversión de los motores eléctricos trifásicos.
- b) Se han descrito los sistemas de regulación de velocidad.
- c) Se han identificado los elementos de protección y regulación de velocidad de los motores.
- d) Se han conexionado los motores eléctricos con los elementos auxiliares de acuerdo a su tipo y características.
- e) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.
- f) Se han respetado los tiempos estipulados para la realización de la actividad.

6. Mide magnitudes y realiza comprobaciones de seguridad eléctricas, actuando sobre equipos e instalaciones en funcionamiento e interpretando los resultados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el instrumento de medida correspondiente a la magnitud que se ha de medir y a los valores de los parámetros.
- b) Se han aplicado procedimientos de medida de acuerdo a la magnitud que se va a medir.
- c) Se ha interpretado el valor de la medida de acuerdo con las especificaciones.
- d) Se ha verificado la respuesta de los elementos de protección ante anomalías.
- e) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

f) Se han respetado los tiempos estipulados para la realización de la actividad.

7. Localiza y repara disfunciones de los cuadros y de la instalación eléctrica, identificando las causas que las producen y relacionándolas con los síntomas que presenta.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los esquemas de los cuadros y de la instalación, relacionándolos con los elementos reales.

b) Se han identificado los síntomas de la disfunción.

c) Se ha elaborado un procedimiento de intervención.

d) Se han realizado medidas y verificaciones.

e) Se han elaborado hipótesis de las posibles causas de la avería.

f) Se ha localizado el elemento responsable de la disfunción o avería.

g) Se ha reparado la disfunción sustituyendo el elemento o reconstruyendo el cableado.

h) Se ha verificado el restablecimiento del funcionamiento tras la intervención.

i) Se ha realizado la intervención en el tiempo establecido.

j) Se han manejado con destreza los equipos y herramientas.

k) Se ha elaborado un informe de las intervenciones realizadas.

8. Monta sistemas automáticos sencillos con autómatas programables, interpretando esquemas y verificando la ejecución del programa de control.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los elementos que componen el autómata programable.

b) Se han identificado los tipos de entradas y salidas (analógicas y digitales) del autómata.

c) Se ha relacionado cada entrada o salida con su numeración.

d) Se han conectado los equipos y elementos periféricos al autómata (el cableado de la alimentación y entradas y salidas, entre otros).

e) Se han interpretado las funciones básicas e instrucciones de aplicación.

f) Se han programado circuitos automáticos básicos y verificado su funcionamiento.

g) Se ha establecido la comunicación del software con el autómata mediante el programa de comunicaciones correspondiente.

h) Se ha cargado el programa de control en el autómata.

i) Se ha verificado el funcionamiento del programa.

j) Se han localizado y solucionado disfunciones sencillas en circuitos automáticos básicos con autómatas.

9. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.

b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado, entre otras.

c) Se han operado las herramientas y equipos de medida respetando las normas de seguridad.

d) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, pasos de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y desmontaje de cuadros eléctricos y motores, entre otros.

e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de montaje y mantenimiento de las instalaciones eléctricas asociadas a las instalaciones térmicas.

f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas, y equipos de medida con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

g) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

i) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.

Duración: 288 horas.

Contenidos básicos.

Montaje de circuitos básicos eléctricos de maniobra y fuerza:

- Conceptos fundamentales y fenómenos eléctricos.

- Naturaleza de la electricidad.

- Corriente eléctrica.

- Magnitudes eléctricas y unidades.

- Circuitos eléctricos básicos de corriente continua y corriente alterna. Normativa vigente.

- Componentes de los circuitos eléctricos. Elementos de protección. Elementos de mando y control. Elementos pasivos y receptores. Principio de funcionamiento, características y sus aplicaciones.

- Simbología y representación gráfica.

- Análisis y cálculos de circuitos eléctricos básicos. Leyes, teoremas y procedimientos de aplicación.

- Fuentes de alimentación, estudio de sus principales componentes. Aplicaciones y montajes básicos en instalaciones térmicas y fluidos.

- Estudio y montaje de elementos de seguridad, control y potencia utilizados en circuitos eléctricos básicos de maniobra y fuerza.

Representación gráfica y simbología en las instalaciones eléctricas:

- Normas de representación.

- Simbología normalizada en las instalaciones eléctricas y circuitos electrónicos.

- Planos y esquemas eléctricos normalizados. Representación e interpretación de esquemas.

- Aplicaciones informáticas de diseño y simulación de circuitos eléctricos.

Montaje de cuadros y sistemas eléctricos asociados:

- Conductores eléctricos. Designación, clasificación y aplicaciones. Secciones.

- Cuadros eléctricos. Tipología y características. Campos de aplicación.

- Mecanizados de cuadros eléctricos y montaje de guías, canaletas, bornes de conexión y otros elementos auxiliares.

- Montaje, distribución y conexionado de elementos de protección, mando, control y señalización.

- Procedimiento de comprobación y verificación del correcto funcionamiento.

Montaje y desmontaje de motores eléctricos:

- Identificación de las partes constitutivas principales de motores eléctricos.

- Identificación e interpretación de datos en placas de características de motores eléctricos.

- Sistemas de arranque de motores eléctricos.

- Sistemas de arranque de Motores de C.C.

- Sistemas de arranque de motores monofásicos (PTC, bobina intensidad y condensadores, entre otros).

- Sistemas de arranque de motores trifásicos (guardamotor, estrella-triángulo y doble estrella, entre otros).

- Inversores de giro de motores trifásicos y monofásicos.
- Sistemas de regulación de velocidad de motores eléctricos trifásicos, monofásicos y de C.C. Precauciones.
- Medida de los parámetros de funcionamiento de motores eléctricos, comparándolos con los datos en las placas de características e identificando posibles averías. (consumo, bobinas, entre otros).

Montaje de sistemas de mando y control de motores eléctricos:

- Constitución de los sistemas de mando y regulación. Principios básicos.
- Dispositivos de mando y regulación: sensores, reguladores y actuadores.
- Interpretación de esquemas de automatismos eléctricos.
- Diseño de circuitos eléctricos básicos de fuerza, manobra y control, típicos de instalaciones térmicas y fluidos.
- Montaje de circuitos de mando y potencia.
 - Montaje de sistemas de arranque de motores monofásicos (PTC, relé de intensidad, condensadores, entre otros). Inversor de giro.
 - Montaje de sistemas de arranque de motores trifásicos (guardamotor, inversor de giro, estrella – triángulo, entre otros).
 - Montaje de sistemas de regulación de velocidad de motores eléctricos de corriente continua y corriente alterna.

Toma de datos en instalaciones en servicio:

- Equipos de medida eléctrica. Clase, tipos y conexionado.
 - Procedimiento de medida.
- Medidas de las magnitudes fundamentales sobre circuitos eléctricos básicos de corriente continua, corriente alterna monofásica y trifásica.
 - Registro e interpretación de medidas eléctricas.
 - Comprobaciones sobre los elementos de protección.

Localización y reparación de disfunciones del equipo eléctrico:

- Síntomas de las disfunciones eléctricas frecuentes. Detección de disfunciones.
- Procedimientos de intervención sobre equipos eléctricos.
- Sustitución de componentes o reparación de los existentes.
 - Operaciones de mantenimiento sobre los equipos eléctricos.
 - Mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo.
 - Toma de datos y comprobación de parámetros de funcionamiento tras la intervención.
 - Elaboración de informe de la intervención realizada.

Conexión y programación de autómatas programables:

- Estructura y características de los autómatas programables.
- Entradas y salidas; digitales y analógicas.
- Programación básica de autómatas: lenguajes y procedimientos.
 - Montaje y conexión de autómatas programables en instalaciones (alimentación, entradas y salidas e interfaz).
 - Realización de automatismos básicos de instalaciones térmicas y de fluidos mediante la utilización de autómatas programables.
 - Reparación de disfunciones en circuitos automatizados básicos, de instalaciones térmicas y fluidos.
 - Fallos de programación.
 - Fallos de interconexión.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos asociados a las operaciones de montaje y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

- Prevención y protección de riesgos laborales en las operaciones de montaje y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, asociadas a las instalaciones térmicas.
 - Factores físicos y químicos del entorno de trabajo.
 - Determinación de las medidas de prevención y protección de riesgos laborales.
 - Equipos de protección individual.
 - Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
 - Métodos/normas de orden y limpieza.
 - Protección ambiental.
 - Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación asociada a las funciones de montaje y mantenimiento en los procesos de instalaciones térmicas y de fluidos y en los subprocesos de instalaciones eléctricas y automatismos.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La interpretación y representación de esquemas eléctricos.
- La medición de magnitudes eléctricas.
- El montaje de cuadros y sistemas eléctricos asociados.
- El montaje de sistemas con autómatas programables.
- La programación de los PLC's.
- La verificación de los programas.
- La verificación de los parámetros de regulación y control.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- En el montaje de instalaciones térmicas y de fluidos.
- En el mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

i) Manejar los instrumentos y equipos de medida explicando su funcionamiento, conectándolos adecuadamente y evaluando el resultado obtenido, para medir los parámetros de la instalación.

k) Realizar los cuadros y la instalación eléctrica asociada, interpretando esquemas de mando y control y conectando sus elementos, para montar los sistemas eléctricos y de regulación y control.

l) Analizar las disfunciones de los equipos, instalaciones y sistemas auxiliares, utilizando equipos de medición, interpretando los resultados y las relaciones causa-efecto, para localizar, diagnosticar y reparar las averías.

n) Verificar y regular los elementos de seguridad y control, realizando medidas, comparando los resultados con los valores de referencia y modificando los reglajes, para la puesta en marcha de la instalación.

ñ) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

g) Montar sistemas eléctricos y de regulación y control asociados a las instalaciones caloríficas, solares térmicas y de fluidos, en condiciones de calidad, seguridad, asegurando su funcionamiento.

i) Medir los parámetros y realizar las pruebas y verificaciones, tanto funcionales como reglamentarias de las instalaciones, para comprobar y ajustar su funcionamiento.

j) Localizar y diagnosticar las disfunciones de los equipos y elementos de las instalaciones, utilizando los medios apro-

piados y aplicando procedimientos establecidos con la seguridad requerida.

k) Reparar, mantener y sustituir equipos y elementos en las instalaciones, en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente para asegurar o reestablecer las condiciones de funcionamiento.

l) Poner en marcha la instalación, realizando las pruebas de seguridad y de funcionamiento de las máquinas, automatismos y dispositivos de seguridad, tras el montaje o mantenimiento de una instalación.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de esquemas eléctricos.
- El montaje de cuadros eléctricos e interconexión de sus elementos para las instalaciones térmicas y de fluidos.
- La verificación de sistemas de control automáticos y de los sistemas eléctricos, utilizando como recursos instalaciones montadas.

Módulo profesional: Configuración de instalaciones caloríficas. Código: 0266.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce los componentes y obtiene las características técnicas de los equipos de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria, con contribución solar, interpretando la documentación técnica y describiendo su función.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado, sobre los planos de una instalación de calefacción, los elementos que componen la instalación, y la función que realiza cada uno.

b) Se han identificado, sobre los planos de una instalación de agua caliente sanitaria con contribución solar, los elementos que componen la instalación, y la función que realiza cada uno.

c) Se han identificado sobre los planos de una instalación conjunta de calefacción y agua caliente sanitaria los elementos que componen la instalación y la función que desempeñan.

d) Se han obtenido las características técnicas de los equipos y elementos y los parámetros de funcionamiento de una instalación de calefacción.

e) Se han obtenido las características técnicas de los equipos y elementos y los parámetros de funcionamiento de una instalación de agua caliente sanitaria.

f) Se han obtenido las características técnicas de los equipos y elementos; tuberías, depósito de acumulación, depósito de expansión y los parámetros de funcionamiento para una instalación de calefacción y agua caliente sanitaria.

g) Se ha utilizado cuidadosamente el material técnico suministrado.

h) Se han utilizado TIC para la obtención de documentación técnica.

2. Configura instalaciones de pequeña potencia de calefacción y agua caliente sanitaria, seleccionando los equipos y elementos en función del campo de aplicación y de la reglamentación vigente.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado y aplicado la normativa correspondiente.

b) Se han calculado las cargas térmicas y determinado la potencia calorífica para calefacción.

c) Se ha calculado la demanda de agua caliente sanitaria y la contribución solar mínima en función de los parámetros establecidos por la legislación vigente.

d) Se ha calculado la potencia del generador y la superficie de captadores solares térmicos.

e) Se han seleccionado los elementos constituyentes de la instalación a partir de los datos calculados y utilizando catálogos comerciales.

f) Se han especificado los parámetros de control (temperaturas y consumos, entre otros).

g) Se ha elaborado el presupuesto utilizando catálogos comerciales.

h) Se ha seleccionado el protocolo de protección sanitaria (antilegionella).

i) Se ha colaborado entre compañeros durante la realización de las tareas.

j) Se han respetado las normas de utilización de los medios informáticos.

k) Se ha mostrado interés por la evolución tecnológica del sector.

3. Determina redes de distribución de agua o fluido calorportador para pequeñas instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria con contribución solar, analizando sus características y seleccionando sus elementos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la normativa y la documentación técnica necesaria para cálculo de redes de agua para instalaciones de calefacción y A.C.S.

b) Se han obtenido los datos para definir las redes de circulación de instalaciones de calefacción y de captadores solares térmicos.

c) Se han obtenido los datos para definir las redes de distribución de agua caliente sanitaria.

d) Se han calculado la distribución de caudales y las pérdidas de carga de una instalación sencilla de calefacción y agua caliente sanitaria.

e) Se han calculado los diámetros de las tuberías de agua, los aislamientos, los elementos de dilatación y los soportes de las instalaciones.

f) Se han seleccionado las bombas de circulación, depósito de expansión y válvula de seguridad a partir de los datos necesarios, utilizando catálogos comerciales.

g) Se han seleccionado los componentes auxiliares de la instalación a partir de los datos calculados y de los catálogos comerciales.

h) Se han utilizado tablas, diagramas y programas informáticos.

i) Se han determinado el espesor y las características del aislante.

j) Se han respetado las normas de utilización de los medios informáticos.

4. Dimensiona instalaciones solares térmicas en edificios, analizando las necesidades térmicas e interpretando la normativa vigente respecto a contribución mínima.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la normativa y la documentación técnica necesaria para cálculo de instalaciones solares térmicas en edificios.

b) Se han calculado las pérdidas por sombras de una instalación solar.

c) Se han calculado las pérdidas por inclinación y orientación de una instalación solar.

d) Se ha calculado la dimensión del campo de colectores en función de los requisitos de aprovechamiento de las zonas geográficas.

e) Se ha establecido la distribución del campo de captadores en función de la superficie disponible.

f) Se han identificado los sistemas de almacenamiento, distribución y control a partir de las características de la instalación.

g) Se ha elaborado el esquema de distribución utilizando el método de retorno invertido.

h) Se han calculado las dimensiones de las tuberías.

i) Se ha dimensionado el circulador necesario en el circuito primario.

j) Se ha dimensionado el sistema de almacenamiento y en su caso el circulador necesario.

k) Se ha dimensionado el vaso de expansión y el resto de elementos accesorios de la instalación.

l) Se ha determinado el sistema de regulación.

5. Dibuja planos y esquemas de principio de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria e instalaciones solares térmicas, analizando e interpretando la simbología específica y los convencionalismos de representación correspondientes.

Criterios de evaluación:

a) Se han utilizado medios informáticos (programas de CAD) en la representación gráfica de planos y esquemas.

b) Se han dibujado esquemas de principio de una instalación de calefacción y agua caliente sanitaria, utilizando las normas y simbología establecidas.

c) Se ha representado la instalación, dibujando un esquema e indicando la ubicación de los elementos y circuitos de agua, utilizando simbología normalizada.

d) Se ha representado el circuito eléctrico de la instalación, especificando los parámetros de funcionamiento y seguridad.

e) Se han dibujado, sobre los planos de planta de locales y viviendas, instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria en escalas y formatos normalizados.

f) Se ha colaborado entre compañeros durante la realización de las tareas.

g) Se han respetado las normas de utilización de los medios informáticos.

6. Elabora la documentación técnica y administrativa para la legalización de instalaciones de pequeña potencia, interpretando la normativa y cumplimentando documentos en formatos preestablecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el procedimiento para el registro de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria.

b) Se han identificado los organismos competentes de la administración.

c) Se han seleccionado o medido los datos que se deben incluir en la documentación.

d) Se han cumplimentado los documentos requeridos para el registro de una instalación de pequeña potencia.

e) Se ha tenido en cuenta la documentación técnica requerida.

f) Se ha utilizado cuidadosamente el material técnico suministrado.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos.

Reconocimiento de los componentes en instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria (ACS):

- Descripción de instalaciones individuales y centralizadas de calefacción con diferentes combustibles. Componentes, función, características técnicas y parámetros de funcionamiento.

- Descripción de instalaciones calefacción con bomba de calor (geotérmica, aire-agua). Componentes, función, características técnicas y parámetros de funcionamiento.

- Descripción de instalaciones individuales y centralizadas de agua caliente sanitaria, con contribución solar. Aprovechamiento de calor residual. Componentes, función, características técnicas y parámetros de funcionamiento.

- Descripción de las instalaciones mixtas de calefacción y ACS tanto centralizadas como individuales. Componentes, función y parámetros de funcionamiento.

Configuración de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria de pequeña potencia:

- Normativa de aplicación.

- Determinación de la demanda de potencia para agua caliente sanitaria.

- Determinación del aporte solar a la demanda de ACS.

- Cálculo y selección de equipos y elementos; generador y captadores solares a partir de catálogos comerciales.

- Elaboración del presupuesto de la instalación a partir de catálogos comerciales.

- Actuaciones, para la prevención de la legionella.

Determinación de redes de agua para instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria:

- Normativa de aplicación.

- Identificación de las características de los materiales utilizados en las tuberías de agua.

- Cálculo de redes de tuberías mediante tablas, diagramas y programas informáticos; pérdida de carga, velocidades, diámetros, entre otros.

- Descripción y dimensionado y selección de elementos de instalaciones de agua; bombas, circuladores, depósitos acumuladores, vasos de expansión, entre otros a partir de catálogos comerciales.

- Descripción y selección de los elementos de seguridad y control.

- Determinación del espesor del aislamiento, distancia entre soportes y elementos de dilatación.

Dimensionado de instalaciones solares térmicas:

- Normativa de aplicación.

- Cálculo de la radiación incidente para instalaciones solares térmicas. Tablas de radiación.

- Estudio de pérdidas. Sombras, orientación e inclinación.

Distancia entre captadores.

- Principio de funcionamiento y ecuación de rendimiento del captador de placa plana.

- Cálculo de la contribución solar mínima de una instalación según reglamentación vigente.

- Cálculo de la superficie de captadores.

- Distribución del campo de captación. Conexión de captadores en serie, paralelo y mixta.

- Determinación de los materiales y diámetros de tuberías del circuito primario. Sistemas de retorno invertido.

- Dimensionado y selección de los elementos de una instalación solar térmica; acumulador, intercambiador de calor, tuberías, circuladores, vasos expansión, válvulas, entre otros.

- Identificación de los elementos del sistema de control.

Representación de planos de instalaciones de calefacción y ACS utilizando la simbología normalizada:

- Representación de esquemas de principio de instalaciones de calefacción utilizando programas CAD.

- Representación de esquemas de principio de instalaciones mixta de calefacción y ACS con aporte solar utilizando programas CAD.

- Representación sobre planos de locales y viviendas de instalaciones de calefacción y ACS indicando la ubicación de los elementos y redes de agua mediante programas CAD.

- Elaboración de la documentación para la legalización de instalaciones caloríficas:

- Reglamentación aplicable a instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria.

- Trámites para la legalización de las instalaciones. Organismos competentes de la Administración.

- Elaboración de la documentación requerida para el registro de una instalación de pequeña potencia. Elaboración de memorias técnicas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para realizar la función de configuración y se aplica en los procesos de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria con aporte solar, así como en sus instalaciones asociadas.

La función de configuración de la calefacción y el agua caliente sanitaria con aporte solar incluye aspectos como:

- Las especificaciones técnicas y reglamentarias de las instalaciones.
- La selección de los equipos de las instalaciones.
- La representación gráfica de las instalaciones.
- La definición de aspectos y características técnicas de las instalaciones.
- La elaboración de presupuestos de instalaciones y documentación técnica y administrativa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Seleccionar la información técnica y reglamentaria, analizando normativa, catálogos, planos y esquemas, entre otros, para elaborar la documentación de la instalación (técnica y administrativa).

b) Calcular las características técnicas de las instalaciones y equipos que las componen aplicando la normativa y procedimientos de cálculo para configurar y dimensionar las instalaciones.

c) Seleccionar y comparar los equipos y elementos de las instalaciones evaluando las características técnicas con las prestaciones obtenidas de catálogos, entre otros, para configurar las instalaciones.

d) Elaborar esquemas de las instalaciones utilizando la simbología, los procedimientos de dibujo y tecnologías adecuadas para configurar las instalaciones.

e) Obtener y valorar el coste de los materiales y mano de obra consultando catálogos, unidades de obra, entre otros, para elaborar los presupuestos de montaje o mantenimiento.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

a) Obtener los datos necesarios a partir de la documentación técnica para realizar las operaciones asociadas al montaje y mantenimiento de las instalaciones.

b) Configurar y dimensionar las instalaciones, cumpliendo la normativa vigente y los requerimientos del cliente para seleccionar los equipos y elementos que las componen.

c) Elaborar el presupuesto de montaje o de mantenimiento de las instalaciones.

d) Acopiar los recursos y medios necesarios para acometer la ejecución del montaje o del mantenimiento de las instalaciones.

m) Elaborar la documentación técnica y administrativa para cumplir con la reglamentación vigente, asociada a los procesos de montaje y de mantenimiento de las instalaciones.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El cálculo de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria con aporte solar.
- La representación de planos y esquemas de principio de instalaciones con CAD.
- La elaboración de presupuestos de montaje de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria con aporte solar.
- La elaboración de la documentación técnica para la legalización de las instalaciones de pequeña potencia.

Módulo profesional: Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas.

Código: 0302.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Monta equipos de producción de calor, emisores y auxiliares (calderas, radiadores, fancoils, depósitos intercambiadores y bomba de calor, entre otros), interpretando planos e instrucciones del fabricante y aplicando técnicas de montaje.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la documentación técnica y reglamentaria, reconociendo los elementos (simbología), su función y su disposición en el montaje de las instalaciones.

b) Se ha elaborado el plan del montaje de la instalación, indicando las operaciones que se van a realizar, siguiendo la reglamentación de las instalaciones caloríficas y teniendo en cuenta las medidas de seguridad.

c) Se han seleccionado los materiales y equipos apropiados para ejecutar el montaje.

d) Se ha replanteado la instalación, relacionando lo especificado en planos y documentación con el espacio real de montaje.

e) Se ha realizado la ubicación, fijación, nivelación y alineación de los equipos.

f) Se ha operado con las herramientas con la calidad requerida.

g) Se han montado los equipos, respetando los tiempos estipulados.

h) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

i) Se ha distribuido el trabajo equitativamente y se ha trabajado en equipo.

2. Monta redes de distribución de agua y de evacuación de humos para instalaciones caloríficas, aplicando procedimientos de montaje y utilizando medios y técnicas adecuadas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la documentación técnica, reconociendo los elementos (simbología), su función y su disposición en el montaje de las instalaciones.

b) Se han seleccionado los medios y herramientas apropiados para la realización de operaciones de montaje.

c) Se han montado los circuitos de agua, utilizando diferentes materiales (metálicos y plásticos) y diferentes configuraciones (retorno directo, retorno invertido y anillos).

d) Se han montado conductos de evacuación de productos de la combustión (PDC).

e) Se han montado los soportes y fijaciones de tubos y conductos verificando su resistencia.

f) Se ha realizado la ubicación, fijación y nivelación de los elementos auxiliares a la red (válvulas de paso, motorizadas, purgadores y vasos de expansión, entre otros).

g) Se han calorifugado las tuberías que requieran aislamiento térmico.

h) Se ha operado con las herramientas y materiales con la calidad y seguridad requeridas.

i) Se han realizado las actividades dentro de los tiempos estipulados.

j) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

k) Se ha distribuido el trabajo equitativamente y se ha trabajado en equipo.

3. Realiza pruebas de estanqueidad de los distintos circuitos de una instalación, aplicando y describiendo los criterios técnicos y reglamentarios.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los valores de presión de las pruebas de estanqueidad de los circuitos de agua, tanto desde el punto de vista técnico como reglamentario.

b) Se han seleccionado los equipos e instrumentos apropiados para la realización de las pruebas.

c) Se han alcanzado y mantenido las presiones estipuladas en los circuitos de agua.

d) Se ha verificado la estanqueidad de las redes de evacuación de humos.

e) Se han localizado, valorado y reparado las posibles fugas.

f) Se han solventado posibles contingencias surgidas en el proceso, dentro de tiempos de ejecución justificados.

g) Se ha operado con la calidad y seguridad requeridas en todas las intervenciones.

h) Se han realizado los trabajos con orden y limpieza, respetando los tiempos estipulados.

i) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

4. Monta instalaciones eléctricas y sistemas automáticos asociados a las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria, interpretando esquemas e instrucciones del fabricante.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado los esquemas eléctricos de protección, mando y potencia con la simbología correcta y de acuerdo con la reglamentación y características de la instalación.

b) Se ha realizado el montaje y conexionado del cuadro de control eléctrico de la instalación.

c) Se han realizado las conexiones eléctricas a los elementos periféricos de mando y potencia (sondas, termostatos, válvulas motorizadas y bombas de agua, entre otros).

d) Se han programado los sistemas de control automáticos, de acuerdo con los parámetros de funcionamiento especificados.

e) Se ha verificado la fiabilidad y seguridad de las conexiones eléctricas.

f) Se ha seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos de medida adecuados.

g) Se han realizado los trabajos con orden y limpieza respetando los tiempos estipulados.

h) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

i) Se ha distribuido el trabajo equitativamente y se ha trabajado en equipo.

5. Realiza operaciones de puesta en marcha, verificando los parámetros de funcionamiento de la instalación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado y descrito la secuencia de la puesta en marcha de la instalación.

b) Se ha realizado el llenado y purgado del circuito de agua de la instalación.

c) Se ha establecido el suministro de combustible a los generadores de calor.

d) Se ha comprobado la secuencia de encendido de los generadores de calor y verificado el funcionamiento de los dispositivos de seguridad.

e) Se ha realizado la regulación y calibrado de los equipos y elementos de la instalación (termostatos, presostatos y circuladores, entre otros).

f) Se ha realizado el análisis de combustión verificando el rendimiento de la instalación y la calidad de los humos.

g) Se ha realizado el equilibrado hidráulico de la instalación de calefacción.

h) Se han seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos adecuados para la puesta en marcha.

i) Se ha realizado la puesta en marcha de acuerdo con la seguridad, calidad y de acuerdo a la reglamentación.

j) Se ha elaborado un informe de las actividades desarrolladas, los procedimientos utilizados y los resultados obtenidos para la puesta en marcha.

6. Realiza operaciones de mantenimiento preventivo, interpretando planes, instrucciones y recomendaciones de los fabricantes.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado en esquemas, planos y programas de mantenimiento los equipos y elementos susceptibles de ser inspeccionados.

b) Se han interpretado los procedimientos descritos en un plan de intervenciones de mantenimiento.

c) Se han realizado operaciones de mantenimiento preventivo sobre la instalación (mantenimiento de quemadores, limpieza de la caldera y de intercambiadores y verificación de los dispositivos de seguridad, entre otros).

d) Se han medido las magnitudes termodinámicas y eléctricas con los instrumentos adecuados.

e) Se ha realizado un análisis de combustión.

f) Se ha comprobado el rendimiento del generador.

g) Se han realizado revisiones del estado de los equipos (filtros, intercambiadores, circuladores, bombas y purgadores, entre otros) que requieran operaciones de desmontaje y montaje.

h) Se han realizado operaciones de mantenimiento de tipo sanitario (protección contra la legionella) en instalaciones de agua caliente sanitaria.

i) Se ha elaborado un informe de las actividades desarrolladas, los procedimientos utilizados, los resultados obtenidos y las posibles mejoras en ahorro energético y rendimientos.

j) Se ha seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos adecuados para las operaciones de mantenimiento preventivo.

k) Se ha operado respetando los tiempos estipulados en las intervenciones requeridas.

7. Detecta averías y disfunciones en equipos e instalaciones, relacionándolas con las causas que las originan.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado las medidas de los parámetros de funcionamiento.

b) Se han utilizado los medios, equipos e instrumentos adecuados.

c) Se han identificado los síntomas de averías o disfunciones a través de las medidas realizadas y de la observación de la propia instalación.

d) Se ha localizado la avería, analizado los síntomas y de acuerdo con los procedimientos específicos para el diagnóstico y localización de averías de instalaciones caloríficas.

e) Se ha realizado la diagnosis de averías de acuerdo con la seguridad y calidad requeridas.

f) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

g) Se han respetado los tiempos estipulados para la realización de la actividad.

8. Repara los elementos y equipos de las instalaciones caloríficas, aplicando las técnicas y procedimientos de mantenimiento correctivo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha determinado la secuencia de intervención para la reparación, dependiendo del tipo de avería (eléctrica e hidráulica entre otras).

b) Se han seleccionado las herramientas y materiales necesarios para la reparación.

c) Se han realizado las operaciones de evacuación de agua y combustibles de forma limpia y segura.

d) Se han realizado las operaciones de desmontaje de acuerdo con las características técnicas de los equipos y elementos.

e) Se han sustituido o en su caso reparado los componentes dañados o averiados.

f) Se han restablecido las condiciones iniciales de funcionamiento de la instalación.

g) Se ha realizado el mantenimiento correctivo de acuerdo con los criterios de seguridad, calidad y respeto al medio ambiente.

h) Se ha operado respetando los tiempos estipulados en las intervenciones requeridas.

i) Se ha elaborado un informe de trabajo post reparación de las actividades desarrolladas, los procedimientos utilizados y los resultados obtenidos.

j) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

9. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.

b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas y máquinas de corte y conformado, entre otras.

c) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas y pasos de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas.

d) Se han manejado las máquinas respetando las normas de seguridad.

e) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

g) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de montaje y mantenimiento de las instalaciones caloríficas, así como de sus instalaciones asociadas.

h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

i) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos.

Montaje de instalaciones caloríficas:

- Interpretación de esquemas de principio de distintas instalaciones de calefacción y ACS.

- Normativa aplicable al montaje de equipos de producción de calor, emisores y auxiliares.

- Sistemas de montaje; recomendaciones generales. Instrucciones del fabricante.

- Técnicas y sistemas de fijación de equipos y componentes.

- Alineación, nivelación y fijación de las calderas y equipos.

- Técnicas de ensamblado y acoplamiento entre máquinas, equipos y redes.

- Realización del plan de montaje y la selección de los materiales y herramientas.

- Realización del replanteo de la instalación.

- Ejecución de operaciones de montaje de equipos, radiadores y elementos auxiliares.

Montaje de redes de agua y de evacuación de productos de combustión:

- Interpretación de esquemas de principio de distintos sistemas de distribución de instalaciones caloríficas. Aplicaciones y ventajas y desventajas de las distintas configuraciones.

- Normativa aplicable a al montaje de redes de distribución y evacuación de humos.

- Sistemas de montaje; Recomendaciones generales. Instrucciones del fabricante.

- Realización del plan de montaje y la selección de los materiales y herramientas.

- Realización del replanteo de la instalación.

- Ejecución de operaciones de montaje de redes de distribución de agua y evacuación de humos.

Realización de pruebas de estanqueidad en los circuitos:

- Identificación de los requisitos técnicos y reglamentarios para las pruebas de presión en circuitos de agua.

- Técnicas de realización y sectorización de las pruebas de presión.

- Selección y uso de las herramientas apropiadas para las pruebas.

- Realización de pruebas de estanqueidad en circuitos de agua.

- Verificación de la estanqueidad en tuberías de evacuación de productos de combustión.

Montaje de elementos eléctricos:

- Normativa aplicable a las instalaciones eléctricas en instalaciones caloríficas.

- Sistemas de regulación y control en calefacción y agua caliente sanitaria (centralitas, autómatas, entre otros).

- Dispositivos de seguridad en generadores y calderas.

- Elaboración e interpretación de los esquemas eléctricos de instalaciones caloríficas.

- Realización del plan de montaje y la selección de los materiales y herramientas.

- Montaje de cuadros eléctricos en instalaciones caloríficas.

- Montaje y conexión de elementos de control periféricos (sondas, termostatos y presostatos, entre otros), en instalaciones caloríficas.

- Programación de sistemas de control automáticos de instalaciones de calefacción y ACS.

Puesta en marcha de instalaciones caloríficas:

- Determinación del procedimiento de puesta en funcionamiento.

- Llenado y purgado del circuito hidráulico.

- Comprobación del suministro de combustible.

- Comprobación del generador de calor.

- Comprobaciones eléctricas previas a la puesta en funcionamiento.

- Análisis de combustión y de humos. Ajuste de parámetros del quemador.

- Determinación del rendimiento energético de la instalación.

- Equilibrado hidráulico de la instalación.

- Ajustes y correcciones posteriores a la puesta en marcha de la instalación.

- Elaboración de la documentación técnica reglamentaria.

Mantenimiento de instalaciones caloríficas:

- Normativa aplicable al mantenimiento de instalaciones de calefacción y ACS.

- Interpretación del programa de mantenimiento de instalaciones.

- Operaciones de mantenimiento preventivo de equipos e instalaciones; Medición de parámetros, tratamientos anticorrosión, incrustaciones, técnicas de limpieza, entre otras.

- Protección contra la legionella en instalaciones de agua caliente sanitaria.

- Realización del análisis de combustión.

- Comprobación de la eficiencia energética del sistema.

- Elaboración de documentos e informes de mantenimiento de instalaciones de calefacción y ACS según normativa.

Detección de averías en las instalaciones caloríficas:

- Averías en equipos; tipología, síntomas, causas, efectos y estrategias para su localización.

- Diagnóstico de las averías.

Reparación de elementos y equipos de instalaciones caloríficas:

- Elaboración del plan de intervención de la reparación.
- Técnicas de desmontaje, verificación, reparación y montaje.
- Resolución de averías en las instalaciones por técnicas de sustitución o reparación del componente averiado.
- Elaboración de documentos e informes de trabajo de reparaciones efectuadas.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos asociados al montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de montaje y mantenimiento de las instalaciones caloríficas.
- Equipos de protección individual.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Identificación del impacto medioambiental de las instalaciones caloríficas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para realizar las funciones de montaje y mantenimiento y se aplica en los procesos de instalaciones caloríficas.

Las funciones de montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas incluyen aspectos como:

- La selección y utilización de herramientas y equipos de medida.
- Las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- La ejecución de las operaciones de montaje de las instalaciones caloríficas.
- La puesta en marcha de la instalación.
- La reparación y mantenimiento de las instalaciones caloríficas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

f) Identificar y seleccionar las herramientas, equipos de montaje, materiales y medios de seguridad, entre otros, analizando las condiciones de la obra y teniendo en cuenta las operaciones que se deben ejecutar para acopiar los recursos y medios necesarios.

g) Identificar y marcar la posición de equipos y elementos, interpretando y relacionando los planos de la instalación con el lugar de ubicación, para replantear la obra.

h) Manejar máquinas-herramientas y herramientas describiendo su funcionamiento y aplicando procedimientos operativos para montar y mantener equipos e instalaciones.

i) Manejar los instrumentos y equipos de medida explicando su funcionamiento, conectándolos adecuadamente y evaluando el resultado obtenido, para medir los parámetros de la instalación.

j) Fijar y conectar los equipos y elementos, utilizando técnicas de montaje de instalaciones para montar y mantener equipos e instalaciones.

k) Realizar los cuadros y la instalación eléctrica asociada, interpretando esquemas de mando y control y conectando sus elementos, para montar los sistemas eléctricos y de regulación y control.

l) Analizar las disfunciones de los equipos, instalaciones y sistemas auxiliares, utilizando equipos de medición, interpretando los resultados y las relaciones causa-efecto, para localizar, diagnosticar y reparar las averías.

m) Montar y desmontar componentes y equipos, identificando su función y partes que las componen y aplicando los procedimientos de intervención para ensamblar y mantener equipos e instalaciones.

n) Verificar y regular los elementos de seguridad y control, realizando medidas, comparando los resultados con los valores de referencia y modificando los reglajes, para la puesta en marcha de la instalación.

ñ) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

d) Acopiar los recursos y medios necesarios para acometer la ejecución del montaje o del mantenimiento de las instalaciones.

e) Replantear las instalaciones de acuerdo con la documentación técnica para garantizar la viabilidad del montaje, resolviendo los problemas de su competencia e informando de otras contingencias.

f) Montar equipos y demás elementos auxiliares asociados a las instalaciones caloríficas, solares térmicas y de fluidos (circuladores, intercambiadores, vasos de expansión y tuberías, entre otros), en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente, asegurando su funcionamiento.

g) Montar sistemas eléctricos y de regulación y control asociados a las instalaciones caloríficas, solares térmicas y de fluidos, en condiciones de calidad, seguridad, asegurando su funcionamiento.

h) Aplicar técnicas para el mantenimiento y montaje de instalaciones caloríficas, solares térmicas y de fluidos, en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

i) Medir los parámetros y realizar las pruebas y verificaciones, tanto funcionales como reglamentarias de las instalaciones, para comprobar y ajustar su funcionamiento.

j) Localizar y diagnosticar las disfunciones de los equipos y elementos de las instalaciones, utilizando los medios apropiados y aplicando procedimientos establecidos con la seguridad requerida.

k) Reparar, mantener y sustituir equipos y elementos en las instalaciones, en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente para asegurar o reestablecer las condiciones de funcionamiento.

l) Poner en marcha la instalación, realizando las pruebas de seguridad y de funcionamiento de las máquinas, automatismos y dispositivos de seguridad, tras el montaje o mantenimiento de una instalación.

m) Elaborar la documentación técnica y administrativa para cumplir con la reglamentación vigente, asociada a los procesos de montaje y de mantenimiento de las instalaciones.

n) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El replanteo de instalaciones caloríficas utilizando como recursos equipos y elementos reales en los espacios disponibles.

- La ubicación y fijación de equipos y elementos de las instalaciones, utilizando como recursos herramientas generales y específicas.

- Las intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo, utilizando como recursos los planes de mantenimiento, manuales del fabricante e instalaciones en funcionamiento.

Módulo profesional: Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua.

Código: 0310.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Configura pequeñas instalaciones y redes de agua, analizando sus características y seleccionando los equipos y elementos.

Criterios de evaluación:

a) Se han obtenido los datos necesarios para definir las redes de agua de instalaciones tipo: red de agua fría sanitaria de edificio, riego y contraincendios, entre otras.

b) Se han identificado las especificaciones técnicas de las instalaciones auxiliares (eléctricas y automáticas, entre otros).

c) Se ha aplicado el reglamento y la normativa correspondiente.

d) Se ha representado una instalación de agua, dibujando un esquema de la instalación indicando la ubicación de las canalizaciones y elementos.

e) Se han dibujado sobre los planos de planta de locales y viviendas instalaciones de agua en formatos y escalas normalizados.

f) Se han realizado los cálculos para la configuración de la instalación.

g) Se han calculado los diámetros de las tuberías de las instalaciones de agua.

h) Se han seleccionado los elementos de la instalación utilizando catálogos comerciales.

i) Se ha elaborado el presupuesto de la instalación, atendiendo a la relación entre calidad y costes.

j) Se ha documentado el proceso de montaje, incluyendo planos, esquemas, pruebas y ajustes y lista de materiales.

2. Monta redes de tuberías, accesorios y elementos de control y regulación de los circuitos, interpretando planos, normas y especificaciones técnicas y utilizando las herramientas y equipos en condiciones de seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la documentación técnica y reglamentaria.

b) Se ha establecido el proceso de montaje indicando las operaciones que se va a realizar.

c) Se ha replanteado la instalación relacionando los planos y el espacio de montaje.

d) Se han seleccionado las herramientas y material necesario para el montaje de la instalación.

e) Se ha realizado el tendido y acabado de la tubería siguiendo procedimientos establecidos.

f) Se han realizado las pruebas de presión y estanqueidad respetando los criterios de seguridad personal y material.

g) Se han ejecutado las uniones de los elementos de la instalación.

h) Se han interconectado los equipos.

i) Se han ensamblado los elementos, controlando la alineación, la nivelación y el aislamiento de las vibraciones.

j) Se han protegido las tuberías contra la corrosión y la oxidación.

k) Se ha asegurado en el montaje de la instalación el cumplimiento de la reglamentación vigente.

l) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales.

m) Se han realizado los trabajos con orden y limpieza.

3. Instala equipos de bombeo de agua a partir de planos, esquemas y especificaciones técnicas, aplicando las técnicas de montaje de conjuntos mecánicos y eléctricos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la documentación técnica y reglamentaria.

b) Se ha establecido el proceso de montaje indicando las operaciones que se van a realizar.

c) Se han seleccionado las herramientas y materiales necesarios para el montaje de los equipos.

d) Se han fijado los equipos y accesorios de la instalación.

e) Se ha realizado la interconexión de los equipos.

f) Se ha realizado la instalación eléctrica de alimentación y cableado de los equipos.

g) Se ha realizado el montaje respetando los tiempos estipulados.

h) Se han realizado las pruebas funcionales de los equipos.

i) Se han corregido las disfunciones observadas en las pruebas de los equipos.

j) Se ha analizado el correcto funcionamiento de las medidas de seguridad de los equipos.

4. Instala equipos terminales de las instalaciones de agua (agua fría sanitaria, redes contraincendios, entre otros) a partir de planos y especificaciones técnicas, aplicando procedimientos y técnicas de montaje.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los planos y especificaciones técnicas reglamentarias.

b) Se ha establecido el proceso de montaje indicando las operaciones a realizar.

c) Se han seleccionado las herramientas y materiales necesarios para el montaje de los equipos.

d) Se han fijado, ensamblado y alineado los distintos elementos en sus soportes y conducciones.

e) Se ha realizado el conexionado de los equipos a la red con las condiciones técnicas adecuadas.

f) Se ha asegurado la accesibilidad a los elementos instalados para su manipulación y mantenimiento en condiciones de seguridad.

g) Se ha regulado la instalación de acuerdo con las especificaciones iniciales.

h) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

i) Se han utilizado las herramientas con la calidad y la seguridad requeridas.

5. Realiza operaciones de mantenimiento preventivo en los equipos de las instalaciones de agua, siguiendo la normativa vigente y las instrucciones de los fabricantes.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado en esquemas, planos y programas de mantenimiento los equipos y elementos sensibles de ser mantenidos.

b) Se han identificado las medidas a realizar en los equipos e instalaciones y las operaciones de mantenimiento indicadas en la normativa y en el manual del fabricante.

c) Se han valorado los resultados obtenidos y las posibles mejoras en eficiencia energética.

d) Se ha realizado la limpieza de los elementos indicados en la normativa y en los planes de mantenimiento.

e) Se han realizado los ajustes, engrases, reglajes e inspecciones según el programa de mantenimiento preventivo.

f) Se ha verificado la estanqueidad de la red de tuberías y válvulas, entre otros.

g) Se han comprobado y tarado los elementos de seguridad.

h) Se han realizado revisiones del estado de los equipos (grupos de presión y elementos terminales, entre otros) que requieran operaciones de montaje y desmontaje.

i) Se ha recogido los resultados de las inspecciones y operaciones realizadas en un registro de mantenimiento.

j) Se ha operado respetando los tiempos estipulados en las intervenciones.

6. Diagnostica averías y disfunciones en instalaciones de agua, identificando su origen y aplicando los métodos y técnicas más adecuadas para su reparación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado la tipología y características de las averías de las instalaciones de agua.

b) Se han determinado los procedimientos de intervención (medidas, pruebas, ajustes y secuencias de actuación) necesarios para la reparación.

c) Se han identificado los síntomas de la avería a través de las medidas realizadas y la observación de la instalación.

d) Se ha localizado el equipo o elemento responsable de la avería aplicando los procedimientos adecuados.

e) Se ha organizado el plan de intervención necesario para la reparación.

f) Se han seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos adecuados para el diagnóstico de las averías.

g) Se ha realizado la diagnosis de averías de acuerdo a la seguridad, calidad y reglamentación requeridas.

h) Se ha comprobado el correcto funcionamiento de la instalación.

i) Se ha elaborado un informe de la actividad realizada y los resultados obtenidos.

j) Se han realizado los trabajos con orden y limpieza.

k) Se han respetado las normas de utilización de los accesorios, medios y equipos.

7. Repara por sustitución los equipos electromecánicos de las instalaciones de agua, aplicando las técnicas y procedimientos de mantenimiento correctivo, restableciendo las condiciones funcionales y de seguridad iniciales.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado en la documentación técnica los elementos que han de ser sustituidos, obteniendo sus características.

b) Se ha elaborado el proceso de intervención para la reparación de la avería del equipo, respetando el medio ambiente.

c) Se han seleccionado las herramientas y medios necesarios para la reparación de los equipos.

d) Se han salvaguardado y aislado los componentes que deben ser reparados.

e) Se ha vaciado, si procede, el tramo o el componente que se ha de reparar.

f) Se han sustituido o reparado los componentes averiados.

g) Se han ensayado y verificado los elementos reparados.

h) Se han realizado las pruebas de seguridad y funcionales de la instalación, analizando las posibles disfunciones.

i) Se han restablecido las condiciones iniciales de funcionamiento del equipo o de la instalación.

j) Se ha redactado una memoria de la reparación efectuada.

k) Se han solventado las contingencias en tiempos de ejecución justificados.

8. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.

b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado, entre otras.

c) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas y pasos de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en montaje y mantenimiento de instalaciones de agua.

d) Se han operado las máquinas respetando las normas de seguridad.

e) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y de protección personal requeridas.

g) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de montaje y mantenimiento de las instalaciones de agua.

h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

i) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos.

Configuración de instalaciones y redes de agua:

- Principios básicos de hidrostática e hidrodinámica.

- Instalaciones tipo. Clasificación.

- Topología de redes agua; agua fría de consumo humano AFCH, riego, saneamiento y contra incendios. Esquemas de principio.

- Identificación de características de las instalaciones auxiliares.

- Identificación de las características de los materiales utilizados en tuberías de agua.

- Aplicación de la normativa en la configuración y cálculo de las instalaciones de agua.

- Configuración de redes de agua. Partes y elementos constituyentes.

- Elaboración de planos de instalaciones.

- Cálculo de redes de tuberías.

- Selección de equipos. Bombas hidráulicas, válvulas y elementos de regulación. Manejo de catálogos comerciales.

- Elaboración de presupuestos.

Montaje de redes de tuberías, accesorios y elementos de regulación y control:

- Aplicación de la normativa y la documentación técnica en el montaje de las conducciones en las instalaciones de agua.

- Sistemas de montaje de redes de agua. Recomendaciones generales.

- Elaboración del plan de montaje de redes de agua.

- Ejecución de operaciones de replanteo de redes de agua.

- Ejecución de operaciones de montaje de tuberías de agua.

- Realización de pruebas de presión y estanqueidad.

Puesta en servicio.

- Ejecución de operaciones de conexión, ensamblado y unión de los elementos y de los equipos de regulación y control.

- Aplicación de medios de protección contra la corrosión y oxidación en tuberías de agua.

Instalación de equipos de bombeo de redes de agua:

- Aplicación de la normativa y la documentación técnica en el montaje de equipos de bombeo.

- Establecimiento del plan de montaje de equipos de bombeo.

- Selección de útiles, herramientas y medios de montaje para el montaje de equipos de bombeo.

- Ejecución de operaciones de montaje de máquinas y equipos.

- Realización de la instalación eléctrica y cableado de equipos de bombeo.

- Ajuste, regulación y puesta en marcha.

Instalación de equipos terminales de las instalaciones de agua:

- Aplicación de la normativa y la documentación técnica en el montaje de equipos terminales.

- Sistemas de montaje de unidades terminales en instalaciones de AFCH, riego y seguridad en caso de incendio. Instalación de elementos para el ahorro de agua.

- Técnicas y operaciones de ensamblado, alineación, nivelado y sujeción, entre otros. Soportes y fijaciones de equipos terminales.

- Establecimiento del plan de montaje de equipos terminales.
 - Selección de útiles, herramientas y medios de montaje de elementos terminales.
 - Conexión de unidades terminales a la red general.
- Regulación y puesta en marcha.

Realización de operaciones de mantenimiento preventivo en las instalaciones de agua:

- Normativa aplicable al mantenimiento de instalaciones de agua.
- Identificación de las operaciones previstas en un plan de mantenimiento preventivo en instalaciones de AFCH, contraincendios y riego entre otras. Estudio de posibles mejoras en la eficiencia energética de la instalación.
- Revisiones e inspecciones periódicas reglamentarias.
- Ejecución de operaciones de mantenimiento en instalaciones de agua; medición de parámetros, limpieza, engrase, reglaje y tarado de elementos, entre otras.
- Elaboración de documentos e informes de mantenimiento.

Diagnóstico de averías en instalaciones de agua:

- Averías en instalaciones y redes de agua. Tipología, causas, efectos en la instalación y estrategias para su localización.
- Instrumentos para la localización de averías en instalaciones de agua. Tipología.
- Ejecución de operaciones de diagnóstico y localización de averías.
- Elaboración de informe de la intervención.

Reparación por sustitución de equipos electromecánicos de las instalaciones:

- Identificación de componentes en la documentación técnica.
- Elaboración del plan de intervención.
- Ejecución de operaciones Técnicas de desmontaje, verificación, reparación y montaje.
- Comprobaciones eléctricas previas a la puesta en marcha. Pruebas y medidas reglamentarias.
- Puesta en servicio.
- Elaboración de informe de la reparación.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos asociados al montaje y mantenimiento de instalaciones de agua.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de montaje y mantenimiento de las instalaciones de agua.
- Equipos de protección individual en operaciones de montaje y mantenimiento de instalaciones de agua.
- Protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación asociada a las funciones de montaje y mantenimiento en los procesos de instalaciones caloríficas y de fluidos y en los subprocesos de instalaciones de agua.

Las funciones de montaje y mantenimiento de instalaciones de agua incluyen aspectos como:

- La interpretación de planos y determinación de procesos.
- La selección y utilización de herramientas y equipos de medida.
- La aplicación de las técnicas de montaje y mantenimiento de las instalaciones de agua.
- La puesta en marcha de la instalación.
- Las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Las actividades profesionales asociadas se aplican en:

- El montaje de las instalaciones de agua.

- El mantenimiento preventivo de las instalaciones.

- La reparación de averías y disfunciones de equipos e instalaciones.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Seleccionar la información técnica y reglamentaria, analizando normativa, catálogos, planos y esquemas, entre otros, para elaborar la documentación de la instalación (técnica y administrativa).

b) Calcular las características técnicas de las instalaciones y equipos que las componen aplicando la normativa y procedimientos de cálculo para configurar y dimensionar las instalaciones.

c) Seleccionar y comparar los equipos y elementos de las instalaciones evaluando las características técnicas con las prestaciones obtenidas de catálogos, entre otros, para configurar las instalaciones.

d) Elaborar esquemas de las instalaciones utilizando la simbología, los procedimientos de dibujo y tecnologías adecuadas para configurar las instalaciones.

e) Obtener y valorar el coste de los materiales y mano de obra consultando catálogos, unidades de obra, entre otros, para elaborar los presupuestos de montaje o mantenimiento.

f) Identificar y seleccionar las herramientas, equipos de montaje, materiales y medios de seguridad, entre otros, analizando las condiciones de la obra y teniendo en cuenta las operaciones que se deben ejecutar para acopiar los recursos y medios necesarios.

g) Identificar y marcar la posición de equipos y elementos, interpretando y relacionando los planos de la instalación con el lugar de ubicación, para replantear la obra.

h) Manejar máquinas-herramientas y herramientas describiendo su funcionamiento y aplicando procedimientos operativos para montar y mantener equipos e instalaciones.

i) Manejar los instrumentos y equipos de medida explicando su funcionamiento, conectándolos adecuadamente y evaluando el resultado obtenido, para medir los parámetros de la instalación.

j) Fijar y conectar los equipos y elementos, utilizando técnicas de montaje de instalaciones para montar y mantener equipos e instalaciones.

k) Realizar los cuadros y la instalación eléctrica asociada, interpretando esquemas de mando y control y conectando sus elementos, para montar los sistemas eléctricos y de regulación y control.

l) Analizar las disfunciones de los equipos, instalaciones y sistemas auxiliares, utilizando equipos de medición, interpretando los resultados y las relaciones causa-efecto, para localizar, diagnosticar y reparar las averías.

m) Montar y desmontar componentes y equipos, identificando su función y partes que las componen y aplicando los procedimientos de intervención para ensamblar y mantener equipos e instalaciones.

n) Verificar y regular los elementos de seguridad y control, realizando medidas, comparando los resultados con los valores de referencia y modificando los reglajes, para la puesta en marcha de la instalación.

ñ) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

v) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

a) Obtener los datos necesarios a partir de la documentación técnica para realizar las operaciones asociadas al montaje y mantenimiento de las instalaciones.

b) Configurar y dimensionar las instalaciones, cumpliendo la normativa vigente y los requerimientos del cliente para seleccionar los equipos y elementos que las componen.

c) Elaborar el presupuesto de montaje o de mantenimiento de las instalaciones.

d) Acopiar los recursos y medios necesarios para acometer la ejecución del montaje o del mantenimiento de las instalaciones.

e) Replantear las instalaciones de acuerdo con la documentación técnica para garantizar la viabilidad del montaje, resolviendo los problemas de su competencia e informando de otras contingencias.

f) Montar equipos y demás elementos auxiliares asociados a las instalaciones caloríficas, solares térmicas y de fluidos (circuladores, intercambiadores, vasos de expansión y tuberías, entre otros), en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente, asegurando su funcionamiento.

g) Montar sistemas eléctricos y de regulación y control asociados a las instalaciones caloríficas, solares térmicas y de fluidos, en condiciones de calidad, seguridad, asegurando su funcionamiento.

h) Aplicar técnicas para el mantenimiento y montaje de instalaciones caloríficas, solares térmicas y de fluidos, en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

i) Medir los parámetros y realizar las pruebas y verificaciones, tanto funcionales como reglamentarias de las instalaciones, para comprobar y ajustar su funcionamiento.

j) Localizar y diagnosticar las disfunciones de los equipos y elementos de las instalaciones, utilizando los medios apropiados y aplicando procedimientos establecidos con la seguridad requerida.

k) Reparar, mantener y sustituir equipos y elementos en las instalaciones, en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente para asegurar o reestablecer las condiciones de funcionamiento.

l) Poner en marcha la instalación, realizando las pruebas de seguridad y de funcionamiento de las máquinas, automatismos y dispositivos de seguridad, tras el montaje o mantenimiento de una instalación.

m) Elaborar la documentación técnica y administrativa para cumplir con la reglamentación vigente, asociada a los procesos de montaje y de mantenimiento de las instalaciones.

n) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La configuración de pequeñas instalaciones de agua.
- La configuración y montaje de instalaciones de agua fría sanitaria y redes contra incendios.

- La ubicación y fijación de redes y equipos de instalaciones de agua.

- Las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.
- El diagnóstico de averías y disfunciones.
- La puesta en marcha de la instalación.

Módulo profesional: Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar.

Código: 0392.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona los equipos que componen una instalación solar térmica, interpretando la documentación técnica y catálogos de fabricantes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los esquemas de la instalación.
- b) Se han seleccionado los captadores de acuerdo con la documentación técnica.

c) Se ha seleccionado el sistema de acumulación, según las especificaciones de la documentación técnica.

d) Se han seleccionado los circuladores, intercambiadores, tuberías y demás componentes de la instalación.

e) Se ha seleccionado el sistema de control en función del tipo de instalación.

f) Se ha seleccionado el equipo solar fotovoltaico adecuado para alimentar una instalación sin conexión a la red.

2. Monta instalaciones solares térmicas (individuales y colectivas) interpretando planos y esquemas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha elaborado el plan de montaje de los diferentes sistemas de la instalación.

b) Se ha replanteado la instalación relacionando los planos y el espacio de montaje.

c) Se han montado las estructuras soporte de paneles en cubiertas planas e inclinadas.

d) Se ha realizado la fijación e interconexión de colectores en cubiertas planas e inclinadas.

e) Se ha realizado la ubicación, fijación, nivelación y alineación de los elementos que constituyen la instalación.

f) Se ha montado y conexasiónado la red de tuberías aplicando la reglamentación de las instalaciones y las medidas de prevención y seguridad.

g) Se ha seleccionado y operado con los medios y herramientas adecuados con la seguridad requerida.

h) Se ha realizado el montaje respetando los tiempos estipulados.

i) Se han realizado los trabajos con orden y limpieza.

3. Realiza pruebas de estanqueidad y la puesta en marcha de la instalación, aplicando y valorando criterios técnicos y reglamentarios.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los valores de presión que se han de alcanzar en las pruebas de estanqueidad.

b) Se han seleccionado los equipos e instrumentos de medida apropiados.

c) Se ha realizado la prueba de estanqueidad alcanzando las presiones estipuladas.

d) Se han localizado, solucionado las posibles fugas en los circuitos.

e) Se ha operado respetando los criterios de seguridad personal y material, con la calidad requerida.

f) Se han solventado posibles contingencias surgidas en el proceso, en tiempos de ejecución justificados.

g) Se han realizado los trabajos con orden y limpieza respetando los tiempos estipulados.

h) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

4. Monta los sistemas de alimentación eléctrica (convencional y mediante paneles fotovoltaicos) y de control de la instalación solar, interpretando esquemas e instrucciones del fabricante.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los esquemas eléctricos de protección, mando y potencia con la simbología correcta.
 - b) Se han montado los cuadros eléctricos de protección, mando y potencia.
 - c) Se han conexasionado los elementos y equipos periféricos.
 - d) Se ha verificado la fiabilidad de las conexiones eléctricas de la instalación.
 - e) Se han programado el sistema de control.
 - f) Se ha interpretado el esquema de conexasionado del sistema fotovoltaico para una instalación sin conexión a la red eléctrica.
 - g) Se han conexasionado los paneles fotovoltaicos para alimentación directa o mediante baterías al sistema eléctrico.
 - h) Se ha operado con las herramientas y materiales con la calidad y seguridad requeridas.
 - i) Se han realizado los trabajos con orden y limpieza.
5. Realiza operaciones de mantenimiento preventivo, interpretando la normativa vigente y las recomendaciones de los fabricantes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado en esquemas, planos y programas de mantenimiento los equipos y elementos susceptibles de ser inspeccionados.
- b) Se han interpretado los procedimientos descritos en un plan de intervenciones de mantenimiento.
- c) Se han realizado operaciones de mantenimiento preventivo sobre la instalación (sistema de captación, sistema de acumulación, sistema de intercambio, circuito hidráulico, sistema eléctrico y de control y sistema de energía auxiliar).
- d) Se ha determinado la eficiencia energética, analizando las medidas de los parámetros.
- e) Se ha elaborado un informe de las actividades desarrolladas, los procedimientos utilizados, los resultados obtenidos y las posibles mejoras en ahorro energético y rendimientos.
- f) Se ha seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos adecuados para las operaciones de mantenimiento preventivo.
- g) Se han realizado las actividades de forma segura, con la calidad requerida.

6. Repara los elementos y equipos de las instalaciones solares, aplicando técnicas y procedimientos de mantenimiento correctivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los síntomas de averías o disfunciones a través de las medidas realizadas y de la observación de la instalación.
- b) Se ha localizado la avería, analizado los síntomas de acuerdo con los procedimientos específicos para el diagnóstico y localización de averías de instalaciones solares térmicas.
- c) Se ha determinado la secuencia de intervención para la reparación, dependiendo del tipo de avería (eléctrica e hidráulica entre otras).
- d) Se han seleccionado las herramientas y materiales necesarios para la reparación.
- e) Se ha realizado las operaciones de desmontaje de acuerdo con las características técnicas de los equipos y elementos.
- f) Se han sustituido o en su caso reparado los componentes dañados o averiados.
- g) Se han restablecido las condiciones iniciales de funcionamiento de la instalación.
- h) Se ha realizado el mantenimiento correctivo de acuerdo con los criterios de seguridad, calidad y respeto al medio ambiente.
- i) Se ha elaborado un informe de trabajo post reparación de las actividades desarrolladas, los procedimientos utilizados y los resultados obtenidos.

7. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas y máquinas de corte y conformado, entre otras.
- c) Se ha descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas y pasos de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de mecanizado.
- d) Se han manejado las máquinas respetando las normas de seguridad.
- e) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.
- g) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de montaje y mantenimiento de las instalaciones solares térmicas así como de sus instalaciones asociadas.
- h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- i) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos.

Selección de los elementos de una instalación solar térmica:

- Interpretación de esquemas de principio normalizados.
- Simbología.
- Selección de los captadores, sistema de acumulación, intercambiadores, entre otros, a partir de catálogos comerciales.
 - Selección de elementos de una instalación fotovoltaica básica a partir de catálogos comerciales.

Montaje de instalaciones solares térmicas:

- Interpretación de esquemas de principio de distintas instalaciones de energía solar. Ventajas y desventajas de las distintas configuraciones.
- Normativa aplicable a al montaje de instalaciones de energía solar.
- Sistemas de montaje; Recomendaciones generales. Instrucciones del fabricante.
- Técnicas y sistemas de fijación de instalaciones solares.
- Alineación, nivelación y fijación de las instalaciones solares.
- Técnicas de ensamblado y acoplamiento entre máquinas, equipos y redes solares.
- Realización del plan de montaje y la selección de los materiales y herramientas.
- Realización del replanteo de la instalación.
- Ejecución de operaciones de montaje de instalaciones solares.

Pruebas de estanqueidad y puesta en marcha de la instalación:

- Identificación de los requisitos técnicos y reglamentarios para las pruebas de presión en instalaciones solares.
- Técnicas de realización y sectorización de las pruebas de presión.
- Selección y uso de las herramientas apropiadas para las pruebas.

- Realización de pruebas de estanqueidad en instalaciones solares.
 - Verificación de la estanqueidad en instalaciones solares.
 - Determinación del procedimiento de puesta en funcionamiento.
 - Determinación de la mezcla agua-anticongelante a introducir en la instalación según el emplazamiento y la reglamentación vigente.
 - Llenado de las instalaciones.
 - Purgado de instalaciones. Puntos críticos de purgado.
 - Comprobaciones eléctricas previas a la puesta en funcionamiento.
 - Equilibrado hidráulico y ajuste de caudal circulante.
- Ajuste de velocidad de la bomba circuladora.
- Elaboración de la documentación técnica reglamentaria.

Montaje de elementos eléctricos:

- Normativa aplicable a las instalaciones eléctricas de control de instalaciones solares.
- Sistemas de regulación y control en instalaciones solares térmicas.
- Elaboración e interpretación de los esquemas eléctricos de instalaciones solares.
- Realiza el plan de montaje y la selección de los materiales y herramientas.
- Montaje de cuadros eléctricos en instalaciones solares.
- Montaje y conexión de elementos de control periféricos (sondas, termostatos y válvulas, entre otros), en instalaciones solares.
- Programación de sistemas de control automáticos.
- Montaje básico de paneles fotovoltaicos.

Mantenimiento de instalaciones solares térmicas:

- Normativa aplicable al mantenimiento de instalaciones de energía solar.
- Interpretación del programa de mantenimiento de instalaciones.
- Operaciones de mantenimiento preventivo de equipos e instalaciones. Medición de parámetros, tratamientos anticorrosión, incrustaciones, técnicas de limpieza, etc.
- Protección contra la legionella en instalaciones de agua caliente sanitaria.
- Comprobación de la mezcla anticongelante.
- Comprobación de la eficiencia energética del sistema.
- Elaboración de documentos e informes de mantenimiento de instalaciones de energía solar.

Reparación de averías en instalaciones solares térmicas:

- Averías en equipos: tipología, síntomas, causas, efectos y estrategias para su localización.
- Diagnóstico de las averías.
- Elaboración del plan de intervención de la reparación.
- Técnicas de desmontaje, verificación, reparación y montaje.
- Resolución de averías en las instalaciones por técnicas de sustitución o reparación del componente averiado.
- Elaboración de documentos e informes de trabajo de las averías diagnosticadas y las reparaciones efectuadas.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos asociados al montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de montaje y mantenimiento de las instalaciones solares térmicas.
- Equipos de protección individual.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Identificación del impacto medioambiental de las instalaciones solares.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para realizar las funciones de montaje y mantenimiento y se aplica en los procesos de instalaciones solares térmicas.

Las funciones de montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas incluyen aspectos como:

- La selección y utilización de herramientas y equipos de medida.
- Las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- La ejecución de las operaciones de montaje de las instalaciones solares térmicas.
- La puesta en marcha de la instalación.
- La reparación y mantenimiento de las instalaciones solares térmicas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Seleccionar y comparar los equipos y elementos de las instalaciones evaluando las características técnicas con las prestaciones obtenidas de catálogos, entre otros, para configurar las instalaciones.

f) Identificar y seleccionar las herramientas, equipos de montaje, materiales y medios de seguridad, entre otros, analizando las condiciones de la obra y teniendo en cuenta las operaciones que se deben ejecutar para acopiar los recursos y medios necesarios.

g) Identificar y marcar la posición de equipos y elementos, interpretando y relacionando los planos de la instalación con el lugar de ubicación, para replantear la obra.

h) Manejar máquinas-herramientas y herramientas describiendo su funcionamiento y aplicando procedimientos operativos para montar y mantener equipos e instalaciones.

i) Manejar los instrumentos y equipos de medida explicando su funcionamiento, conectándolos adecuadamente y evaluando el resultado obtenido, para medir los parámetros de la instalación.

j) Fijar y conectar los equipos y elementos, utilizando técnicas de montaje de instalaciones para montar y mantener equipos e instalaciones.

k) Realizar los cuadros y la instalación eléctrica asociada, interpretando esquemas de mando y control y conectando sus elementos, para montar los sistemas eléctricos y de regulación y control.

l) Analizar las disfunciones de los equipos, instalaciones y sistemas auxiliares, utilizando equipos de medición, interpretando los resultados y las relaciones causa-efecto, para localizar, diagnosticar y reparar las averías.

m) Montar y desmontar componentes y equipos, identificando su función y partes que las componen y aplicando los procedimientos de intervención para ensamblar y mantener equipos e instalaciones.

n) Verificar y regular los elementos de seguridad y control, realizando medidas, comparando los resultados con los valores de referencia y modificando los reglajes, para la puesta en marcha de la instalación.

ñ) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

v) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

a) Obtener los datos necesarios a partir de la documentación técnica para realizar las operaciones asociadas al montaje y mantenimiento de las instalaciones.

d) Acopiar los recursos y medios necesarios para acometer la ejecución del montaje o del mantenimiento de las instalaciones.

e) Replantear las instalaciones de acuerdo con la documentación técnica para garantizar la viabilidad del montaje, resolviendo los problemas de su competencia e informando de otras contingencias.

f) Montar equipos y demás elementos auxiliares asociados a las instalaciones caloríficas, solares térmicas y de fluidos (circuladores, intercambiadores, vasos de expansión y tuberías, entre otros), en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente, asegurando su funcionamiento.

g) Montar sistemas eléctricos y de regulación y control asociados a las instalaciones caloríficas, solares térmicas y de fluidos, en condiciones de calidad, seguridad, asegurando su funcionamiento.

h) Aplicar técnicas para el mantenimiento y montaje de instalaciones caloríficas, solares térmicas y de fluidos, en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

i) Medir los parámetros y realizar las pruebas y verificaciones, tanto funcionales como reglamentarias de las instalaciones, para comprobar y ajustar su funcionamiento.

j) Localizar y diagnosticar las disfunciones de los equipos y elementos de las instalaciones, utilizando los medios apropiados y aplicando procedimientos establecidos con la seguridad requerida.

k) Reparar, mantener y sustituir equipos y elementos en las instalaciones, en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente para asegurar o reestablecer las condiciones de funcionamiento.

l) Poner en marcha la instalación, realizando las pruebas de seguridad y de funcionamiento de las máquinas, automatismos y dispositivos de seguridad, tras el montaje o mantenimiento de una instalación.

m) Elaborar la documentación técnica y administrativa para cumplir con la reglamentación vigente, asociada a los procesos de montaje y de mantenimiento de las instalaciones.

n) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El replanteo de instalaciones solares térmicas utilizando como recursos equipos y elementos reales en los espacios disponibles.

- La ubicación y fijación de equipos y elementos de las instalaciones utilizando como recursos herramientas generales y específicas.

- La conexión de los diferentes sistemas de energía auxiliar, la conexión de sistemas fotovoltaicos y la puesta en marcha de las instalaciones solares térmicas.

- Las intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo, utilizando como recursos los planes de mantenimiento según la reglamentación vigente, manuales del fabricante e instalaciones en funcionamiento.

Módulo profesional: montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos.

Código: 0393.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce los componentes de una instalación de gas o de combustibles líquidos (reguladores, dispositivos de segu-

ridad y válvulas, entre otros), describiendo sus características, principios de funcionamiento y aplicación en la instalación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las características de los combustibles (densidad relativa, poder calorífico, viscosidad e índice de Wobbe, entre otros)

b) Se han analizado los tipos de instalación de gas y combustibles líquidos, en función de la presión de suministro, y de la ubicación en el edificio.

c) Se han relacionado los tipos y características de los dispositivos utilizados en instalaciones de gas (reguladores de presión, limitadores de caudal, contadores y válvulas, entre otros)

d) Se han relacionado los tipos y características de los dispositivos utilizados en instalaciones de combustibles líquidos (depósitos, filtros, purgadores, reguladores de presión y grupos de presión, entre otros).

e) Se han identificado los tipos, características y campo de aplicación de recipientes de almacenamiento de gases licuados de petróleo.

f) Se han analizado las características de funcionamiento de los aparatos de utilización (consumo) de la instalación.

2. Configura instalaciones de gas y de combustibles líquidos, justificando los procedimientos de cálculo y los resultados obtenidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los consumos energéticos de los aparatos de utilización.

b) Se ha realizado un plano completo de la instalación, utilizando la simbología reglamentaria.

c) Se han determinado las longitudes equivalentes de los diferentes tramos de la red.

d) Se han calculado los caudales de los diferentes tramos, teniendo en cuenta factores de simultaneidad.

e) Se han determinado las pérdidas de carga admitidas en cada tramo.

f) Se han determinado los diámetros de tubería de los diferentes tramos.

g) Se ha determinado la cantidad de combustible a almacenar.

h) Se han determinado las características de los elementos auxiliares de la instalación.

i) Se han determinado las condiciones de ventilación de locales.

j) Se han seleccionado los componentes a partir de catálogos comerciales y documentación técnica.

k) Se ha tenido en cuenta la reglamentación aplicable a la instalación.

3. Monta instalaciones de gas y combustibles líquidos, aplicando técnicas de montaje e interpretando esquemas e instrucciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la documentación técnica (planos e instrucciones, entre otros) de la instalación.

b) Se ha elaborado el plan de montaje de la instalación.

c) Se ha seleccionado las herramientas y material necesario para el montaje de la instalación.

d) Se ha replanteado la instalación ubicando cada componente en su espacio establecido.

e) Se han fijado y nivelado los equipos, tubos y accesorios de la instalación.

f) Se han aplicado técnicas de conformado y unión adecuadas para los diferentes tubos y accesorios.

g) Se han realizado las uniones y el conformado con la calidad, resistencia y seguridad requeridas.

h) Se han conccionado los equipos eléctricos de la instalación (bombas, presostatos y detectores de fugas, entre otros).

i) Se han realizado los trabajos con orden y limpieza.

j) Se ha distribuido el trabajo equitativamente y se ha trabajado en equipo.

4. Realiza operaciones de puesta en marcha y mantenimiento preventivo de las instalaciones, interpretando planes y aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la normativa de aplicación a las pruebas de estanqueidad, puesta en servicio y mantenimiento de las instalaciones de combustibles.

b) Se han realizado las pruebas de estanqueidad de la instalación.

c) Se han ajustado los dispositivos de regulación de la instalación.

d) Se han verificado los parámetros de funcionamiento y servicio de la instalación.

e) Se han utilizado los equipos e instrumentos adecuados.

f) Se ha comprobado el correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad de equipos e instalación.

g) Se han realizado operaciones de mantenimiento preventivo (limpieza de filtros, lectura de parámetros, cebado y purgado, entre otros).

h) Se han realizado los trabajos con orden y limpieza.

i) Se ha redactado un informe memoria de las actividades realizadas.

5. Realiza operaciones de mantenimiento correctivo de las instalaciones, aplicando técnicas de detección de averías y teniendo en cuenta la reglamentación vigente.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado los síntomas de averías o disfunciones a través de las medidas realizadas y de la observación de la instalación.

b) Se ha localizado la avería a partir del análisis de los síntomas que presenta la instalación.

c) Se ha vaciado y evacuado el tramo de la instalación que requiera operaciones de desmontaje o reparación.

d) Se han desmontado los componentes que requieran reparación o sustitución.

e) Se han reparado las posibles fugas en la instalación.

f) Se han seleccionado las herramientas e instrumentos adecuados para la reparación.

g) Se han restablecido las condiciones iniciales de funcionamiento y de seguridad de la instalación.

h) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

i) Se ha elaborado una memoria post-reparación de las actividades desarrolladas, los procedimientos utilizados y los resultados obtenidos.

6. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la naturaleza y manipulación de los combustibles, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.

b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de sustancias, materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado, entre otras.

c) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas y pasos de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de mecanizado.

d) Se han manejado las herramientas respetando las normas de seguridad.

e) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y de protección personal requeridas.

g) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y

ejecución de las operaciones de montaje y mantenimiento de las instalaciones de combustibles y sus equipos asociados.

h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

i) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos.

Identificación de los componentes de las instalaciones de gas y combustibles líquidos:

- Normativa aplicable al suministro y almacenamiento de combustibles gaseosos y líquidos.

- Propiedades y clasificación de los combustibles utilizados en instalaciones de calefacción y ACS (gaseosos, líquidos).

- Clasificación de las instalaciones dependiendo del tipo y presión de suministro.

- Sistemas de almacenamientos de los combustibles líquidos y gaseosos. (depósitos, recipientes móviles, entre otros).

- Tipos, características y función de los dispositivos de control, regulación, seguridad y auxiliares de las instalaciones de combustibles.

Configuración de instalaciones:

- Normativa aplicable al diseño y dimensionamiento de instalaciones de combustibles utilizados en las instalaciones de calefacción y ACS.

- Cálculo de los consumos energéticos.

- Cálculo de los caudales de diseño de los combustibles.

Factor de simultaneidad.

- Redes de distribución de combustible, Tipología. Simbología. Interpretación de esquemas y realización del diseño de instalaciones.

- Métodos para el cálculo de diámetros de tuberías. Fórmula de Renouard, tablas de combustibles.

- Cálculo de pérdidas de carga en instalaciones.

- Cálculo del combustible a almacenar y selección del depósito.

- Elección de componentes de las instalaciones de combustibles a partir de catálogos comerciales.

- Cálculo y diseño del sistema de ventilación en las instalaciones según normativa.

- Elaboración de la documentación técnica.

Montaje de instalaciones de gas y combustibles líquidos:

- Normativa aplicable a al montaje de redes de distribución y almacenamiento de combustibles.

- Sistemas de montaje; Recomendaciones generales. Instrucciones del fabricante.

- Realización el plan de montaje y la selección de los materiales y herramientas.

- Realización del replanteo de la instalación.

- Ejecución de operaciones de montaje de redes de distribución de combustibles.

- Montaje de las instalaciones eléctricas asociadas.

Realización de operaciones de verificación y de mantenimiento preventivo de instalaciones:

- Identificación de los requisitos técnicos y reglamentarios para las pruebas de estanqueidad, puesta en servicio y mantenimiento de las instalaciones de combustibles líquidos y gaseosos.

- Técnicas de realización y sectorización de las pruebas de estanqueidad en circuitos de combustibles.

- Realización de pruebas de estanqueidad en circuitos de combustible. Herramientas e instrumentos de medida.

- Procedimiento de puesta en servicio de instalaciones de combustibles. Regulación y tarado de dispositivos. Verificación del funcionamiento de la instalación.

- Elaboración de documentos e informes de puesta en marcha de instalaciones de combustibles.
- Interpretación del plan de mantenimiento en instalaciones de combustibles. Revisiones e inspecciones periódicas reglamentarias.
- Operaciones de mantenimiento preventivo de equipos e instalaciones de combustibles. Medición de parámetros, limpieza de filtros, comprobación de los elementos de seguridad, entre otras.
- Elaboración de documentos e informes de mantenimiento de instalaciones de combustibles.

Realización de operaciones de mantenimiento correctivo de instalaciones:

- Tipología de las averías en instalaciones de combustibles, síntomas, causas y efectos. Estrategias para su localización.
- Diagnóstico y localización de averías.
- Elaboración del plan de intervención de la reparación.
- Técnicas de evacuación de combustible.
- Desmontaje, verificación, reparación y montaje de componentes.
- Resolución de averías en las instalaciones por técnicas de sustitución o reparación del componente averiado. Procedimientos de reparación de fugas.
- Elaboración de documentos e informes de trabajo de las reparaciones efectuadas.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos asociados al montaje y mantenimiento de gas y combustibles líquidos.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de montaje y mantenimiento de las instalaciones de gas y combustibles líquidos.
- Equipos de protección individual.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para realizar las funciones de montaje y mantenimiento y se aplica en los procesos de instalaciones de suministro de combustible a los equipos térmicos.

Las funciones de montaje y mantenimiento de instalaciones de combustibles incluye aspectos como:

- La selección y utilización de herramientas y equipos de medida.
- Las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- La ejecución de las operaciones de montaje de las instalaciones.
- La reparación y mantenimiento de las instalaciones.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Calcular las características técnicas de las instalaciones y equipos que las componen aplicando la normativa y procedimientos de cálculo para configurar y dimensionar las instalaciones.

c) Seleccionar y comparar los equipos y elementos de las instalaciones evaluando las características técnicas con las prestaciones obtenidas de catálogos, entre otros, para configurar las instalaciones.

f) Identificar y seleccionar las herramientas, equipos de montaje, materiales y medios de seguridad, entre otros, analizando las condiciones de la obra y teniendo en cuenta las operaciones que se deben ejecutar para acopiar los recursos y medios necesarios.

g) Identificar y marcar la posición de equipos y elementos, interpretando y relacionando los planos de la instalación con el lugar de ubicación, para replantear la obra.

h) Manejar máquinas-herramientas y herramientas describiendo su funcionamiento y aplicando procedimientos operativos para montar y mantener equipos e instalaciones.

i) Manejar los instrumentos y equipos de medida explicando su funcionamiento, conectándolos adecuadamente y evaluando el resultado obtenido, para medir los parámetros de la instalación.

j) Fijar y conectar los equipos y elementos, utilizando técnicas de montaje de instalaciones para montar y mantener equipos e instalaciones.

l) Analizar las disfunciones de los equipos, instalaciones y sistemas auxiliares, utilizando equipos de medición, interpretando los resultados y las relaciones causa-efecto, para localizar, diagnosticar y reparar las averías.

m) Montar y desmontar componentes y equipos, identificando su función y partes que los componen y aplicando los procedimientos de intervención para ensamblar y mantener equipos e instalaciones.

n) Verificar y regular los elementos de seguridad y control, realizando medidas, comparando los resultados con los valores de referencia y modificando los reglajes, para la puesta en marcha de la instalación.

ñ) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

p) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

a) Obtener los datos necesarios a partir de la documentación técnica para realizar las operaciones asociadas al montaje y mantenimiento de las instalaciones.

b) Configurar y dimensionar las instalaciones, cumpliendo la normativa vigente y los requerimientos del cliente para seleccionar los equipos y elementos que las componen.

d) Acopiar los recursos y medios necesarios para acometer la ejecución del montaje o del mantenimiento de las instalaciones.

e) Replantear las instalaciones de acuerdo con la documentación técnica para garantizar la viabilidad del montaje, resolviendo los problemas de su competencia e informando de otras contingencias.

f) Montar equipos y demás elementos auxiliares asociados a las instalaciones caloríficas, solares térmicas y de fluidos (circuladores, intercambiadores, vasos de expansión y tuberías, entre otros), en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente, asegurando su funcionamiento.

h) Aplicar técnicas para el mantenimiento y montaje de instalaciones caloríficas, solares térmicas y de fluidos, en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

i) Medir los parámetros y realizar las pruebas y verificaciones, tanto funcionales como reglamentarias de las instalaciones, para comprobar y ajustar su funcionamiento.

j) Localizar y diagnosticar las disfunciones de los equipos y elementos de las instalaciones, utilizando los medios apropiados y aplicando procedimientos establecidos con la seguridad requerida.

k) Reparar, mantener y sustituir equipos y elementos en las instalaciones, en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente para asegurar o reestablecer las condiciones de funcionamiento.

l) Poner en marcha la instalación, realizando las pruebas de seguridad y de funcionamiento de las máquinas, automatismos y dispositivos de seguridad, tras el montaje o mantenimiento de una instalación.

m) Elaborar la documentación técnica y administrativa para cumplir con la reglamentación vigente, asociada a los procesos de montaje y de mantenimiento de las instalaciones.

n) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El replanteo de instalaciones de combustibles, utilizando como recursos equipos y elementos reales en los espacios disponibles.

- La ubicación y fijación de equipos y elementos de las instalaciones utilizando como recursos herramientas generales y específicas.

- Las intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo, utilizando como recursos los planes de mantenimiento, manuales del fabricante e instalaciones en funcionamiento.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 0394.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.

b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos.

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título: competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral; tasas de actividad, ocupación y paro.

- Políticas de empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.

- Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.

- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.

- El proceso de toma de decisiones.

- El proyecto profesional individual.

- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

- Métodos para encontrar trabajo.

- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

- Análisis de los procesos de selección.

- Aplicaciones informáticas.

- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.

- Clasificación de los equipos de trabajo.

- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.

- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.

- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.

- Técnicas de dirección de equipos.

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

- Equipos en la industria de la instalación y el mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas según las funciones que desempeñan.

- Equipos eficaces e ineficaces.

- Similitudes y diferencias.

- La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.

- La participación en el equipo de trabajo.

- Diferentes roles dentro del equipo.

- La comunicación dentro del equipo.

- Organización y desarrollo de una reunión.

- Conflicto; características, fuentes y etapas.

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.

- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.

- Relaciones Laborales.

- Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.

- Organismos que intervienen en las relaciones laborales.

- Análisis de la relación laboral individual.

- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.

- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.

- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.

- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.

- Salario Mínimo Interprofesional.

- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

- Representación de los trabajadores/as.

- Representación sindical y representación unitaria.

- Competencias y garantías laborales.

- Negociación colectiva.

- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social; afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
 - Riesgos específicos en la industria de la instalación y el mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas.
 - Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una "pyme".

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de las instalaciones caloríficas y solares térmicas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

ñ) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

p) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora pro-

fesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

r) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

t) Aplicar técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad, y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.

p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

t) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de las industrias de montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Código: 0395.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme dedicada a la instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme dedicada a la instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa del ámbito de la instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas de la instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme de instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa de instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos.

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)

- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.

- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas.

- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme de instalación y mantenimiento de instalaciones frigoríficas y de climatización.

- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas.

- Objetivos de la empresa u organización.

- Estrategia empresarial.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.

- Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.

- Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.

- La empresa como sistema.

- Análisis del entorno general de una de una pyme dedicada a la instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas.

- Análisis del entorno específico de una de una pyme dedicada a la instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas.

- Relaciones de una pyme dedicada a la instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas con su entorno.

- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.

- Relaciones de una de una pyme dedicada a la instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas con el conjunto de la sociedad.

- Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.

- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.

- Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.

- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.

- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.

- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme dedicada a la instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas.

- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.

- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.

- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.

- Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.

- Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.

- Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.

- Análisis de la información contable.

- Obligaciones fiscales de las empresas.

- Gestión administrativa de una empresa dedicada a la instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.

- Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.

- Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

p) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

q) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

r) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula

las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

t) Aplicar técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad, y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

w) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

r) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

s) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

t) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector industrial relacionado con los procesos de la instalación y mantenimiento de instalaciones caloríficas y solares térmicas.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de instalaciones frigoríficas y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en Centros de Trabajo.
Código: 0396.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con la producción y comercialización de las instalaciones que monta o repara.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa; proveedores, clientes y sistemas de producción y almacenaje, entre otros.

d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.

- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.

- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional. Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten,

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas,

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Monta instalaciones caloríficas y de agua y gas, siguiendo los procesos del sistema de calidad establecido en la empresa y los correspondientes protocolos de seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la documentación técnica, reconociendo los elementos, su función y su disposición en el montaje de las instalaciones.

b) Se ha interpretado el plan de montaje de la instalación y se han seleccionado las herramientas y el material necesarios.

c) Se han realizado operaciones de mecanizado y construcción de tuberías.

d) Se ha realizado la ubicación, fijación, nivelaciones, alineaciones e interconexión de los equipos y accesorios, utilizando técnicas correctas.

e) Se ha realizado la prueba de estanqueidad, alcanzando las presiones estipuladas.

f) Se han montado los cuadros eléctricos y sistemas automáticos de acuerdo con los esquemas de las instalaciones.

g) Se han realizado y comprobado las conexiones eléctricas a los elementos periféricos de mando y potencia (presostatos, sondas, motores y térmicos, entre otros)

h) Se han programado los sistemas de control automáticos con el software correspondiente, de acuerdo con las secuencias de las instalaciones,

i) Se ha operado respetando los criterios de seguridad personal y material, con la calidad requerida.

j) Se han realizado las operaciones con criterios de respeto al medio ambiente.

k) Se ha participado y colaborado dentro del grupo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.

4. Realiza operaciones de mantenimiento preventivo en las instalaciones a cargo de la empresa, aplicando los planes de mantenimiento correspondientes.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los programas de mantenimiento.

b) Se han realizado, sobre la instalación, intervenciones de mantenimiento preventivo (niveles de aceite, lectura de presiones y temperaturas, consumos eléctricos, revisión de las conexiones eléctricas, estado de válvulas y elementos sensibles de desgaste, pH y dureza del agua, entre otros).

c) Se han realizado sobre la instalación intervenciones de mantenimientos preventivos de salubridad.

d) Se han realizado revisiones del estado de los equipos (compresores, filtros, intercambiadores, bombas, ventiladores y correas, entre otros) que requieran operaciones de desmontaje y montaje.

e) Se han seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos para las operaciones de mantenimiento preventivo.

f) Se ha completado la documentación establecida en los programas de mantenimiento.

g) Se ha realizado el mantenimiento preventivo de acuerdo con la seguridad y calidad requeridas.

h) Se han realizado las operaciones con criterios de respeto al medio ambiente,

i) Se ha colaborado dentro del grupo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.

5. Participa en el diagnóstico y reparación de averías y disfunciones en equipos e instalaciones, aplicando las técnicas y procedimientos de mantenimiento correctivo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los síntomas de averías o disfunciones a través de las medidas realizadas y la observación de la instalación.

b) Se han propuesto hipótesis de las posibles causas de la avería y su repercusión en la instalación.

c) Se ha localizado la avería, analizado los síntomas de acuerdo con los procedimientos específicos para el diagnóstico y localización de averías de instalaciones caloríficas y solares térmicas (eléctricas, mecánicas, termodinámicas y de regulación, entre otros).

d) Se ha elaborado la secuencia de intervención para la correcta reparación de la avería tanto eléctrica como calorífica, teniendo en cuenta la seguridad y respeto el medio ambiente.

e) Se han seleccionado y utilizado las herramientas y equipos necesarios para acometer el proceso de reparación.

f) Se han realizado las operaciones de desmontaje, siguiendo las pautas establecidas con la seguridad y respeto del medio ambiente.

g) Se ha sustituido o en su caso reparado los componentes dañados o averiados,

h) Se han restablecido las condiciones iniciales de funcionamiento de la instalación,

i) Se ha realizado el mantenimiento correctivo de acuerdo con la seguridad y calidad requeridas,

j) Se han realizado los trabajos con orden y limpieza respetando los tiempos estipulados en las intervenciones requeridas.

k) Se ha cumplimentado la documentación establecida en los programas de mantenimiento.

l) Se han realizado las operaciones con criterios de respeto al medio ambiente,

m) Se ha colaborado dentro del grupo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.

6. Participa en la puesta en marcha de las instalaciones realizadas por la empresa y de los equipos a su cargo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado la secuencia de funcionamiento de los elementos de control, seguridad y receptores eléctricos de la instalación.

b) Se ha realizado la regulación y calibrado de los equipos y elementos de la instalación según los parámetros de funcionamiento.

c) Se han verificado los parámetros de funcionamiento de la instalación.

d) Se ha seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos para la puesta en marcha.

e) Se ha realizado la puesta en marcha de acuerdo con la seguridad, calidad y reglamentación requeridas.

f) Se ha cumplimentado la documentación requerida por el proceso de puesta en marcha.

g) Se han seguido las normas de seguridad especialmente en lo relativo al uso de APIs.

7. Participa en las tareas de configuración de pequeñas instalaciones y su legalización, realizando esquemas, planos y cumplimentado la documentación necesaria.

Criterios de evaluación:

a) Se han dibujado esquemas de principio de instalaciones utilizando la simbología establecida.

b) Se han calculado las canalizaciones utilizando tablas y programas informáticos.

c) Se han determinado las dimensiones de las tuberías de refrigerante y de agua.

d) Se han representado circuitos eléctricos de instalaciones especificando los parámetros de funcionamiento y seguridad.

e) Se han especificado los parámetros de control (temperatura exterior, interior, recalentamiento, consumos eléctricos y presiones, entre otros)

f) Se ha colaborado entre compañeros durante la realización de las tareas.

g) Se han dibujado planos instalaciones en escalas y formatos normalizados

h) Se ha cumplimentado la documentación necesaria para la legalización de la instalación.

Duración: 410 horas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales, propios de este título, que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0036. Máquinas y equipos térmicos	288	9		
0037. Técnicas de montaje de instalaciones	288	9		
0038. Instalaciones eléctricas y automatismos	288	9		
0266. Configuración de instalaciones caloríficas.			84	4
0302. Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas.			147	7
0310. Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua.			105	5
0392. Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar.			84	4
0393. Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos.			63	3
0394. Formación y orientación laboral.	96	3		
0395. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0396. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0036. Máquinas y equipos térmicos. 0037. Técnicas de montaje de instalaciones. 0038. Instalaciones eléctricas y automatismos.	0302. Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas. 0392. Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar. 0310. Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua. 0393. Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos.
0036. Máquinas y equipos térmicos.	0266. Configuración de instalaciones caloríficas.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE AMBOS	
	0302. Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas.
0266. Configuración de instalaciones caloríficas.	0392. Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0394. Formación y orientación laboral. 0395. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
Aula polivalente.	60	40
Aula técnica.	120	80
Taller de instalaciones térmicas.	180	150
Taller de instalaciones electrotécnicas y sistemas automáticos.	120	90
Taller de técnicas de montaje.	150	120

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> - PCs instalados en red, cañón de proyección e Internet. - Pizarra blanca.
Aula técnica.	<ul style="list-style-type: none"> - PCs instalados en red, cañón de proyección e Internet. - Impresora A3 conectada en red. - Software de CAD y de cálculo de instalaciones y elementos. - Entrenadores diversos de máquinas térmicas. - Pizarra blanca. - Armarios.
Taller de instalaciones térmicas.	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación fija de combustible gaseoso. - Instalación fija de tomas de agua y saneamiento. - Instalación eléctrica adecuada a las necesidades del equipamiento. - Pizarra blanca. - Soldadura oxiacetilénica. - Electroesmeriladora de columna. - Herramientas específicas para instalaciones de agua y calefacción. - Taladradora manual con percutor enganche SDS plus. - Taladradora de sobremesa. - Tornillo banco mecánica. - Tornillo de banco para tubería. - Armario mural mecánica. - Desbarbadora portátil. - Soldadura eléctrica portátil. - Equipo de roscado de tubo de acero. - Herramientas mecánicas. - Botiquín. - Extintor. - Estantería metálica. - Armarios metálicos - Mesa de taller. - Escalera y andamio de un cuerpo con ruedas. - Equipos de conformado de tubo de cobre. <ul style="list-style-type: none"> - Curvadoras para tubo de cobre (15, 18, 22 mm) - Expandidor de tubo de cobre (15, 18, 22 mm) - Equipos de protección individual. - Equipos de calefacción y ACS de baja potencia: <ul style="list-style-type: none"> - Calentadores de gas para ACS atmosféricos manuales piezoeléctricos. - Calentadores de gas (GLP) para ACS forzados automáticos - Calentadores de gas (GLP) para ACS forzados automáticos modulantes. - Termos eléctricos. - Caldera solo calefacción. - Calderas mixtas murales atmosféricas - Calderas mixtas con microacumulación. - Calderas mixtas murales de baja temperatura. - Calderas mixtas murales de condensación. - Grupo térmico mixto para combustibles líquidos. - Quemadores de combustibles líquidos, de una etapa y de dos etapas. - Chimeneas asociadas a los equipos térmicos anteriores. - Depósitos interacumuladores de ACS. - Radiadores de aluminio con los accesorios correspondientes. - Fancoils con los accesorios correspondientes. - Elementos accesorios para suelo radiante; colectores, uniones a colector, sistema de regulación y control, etc. - Elementos para instalaciones de calefacción de tamaño adecuado a la potencia de los equipos disponibles, (bombas de recirculación de ACS, circuladores, vaso de expansión, válvulas seguridad, válvulas de corte, purgadores, válvulas termostáticas, colectores, contador térmico, contador ACS, etc.) - Elementos de regulación asociados a las instalaciones; termostatos (exteriores, ambiente programable y diferenciales), centralitas de control, válvulas de 3 y 4 vías, válvulas de presión diferencial, etc. - Equipos de medida e intervención de magnitudes caloríficas (manómetros, vacuómetros, columna de mbar, termómetros digitales, entre otros.) - Analizador de humos y de índice de opacidad. - Bomba manual de comprobación de estanqueidad en instalaciones de agua. - Equipos de ACS de baja potencia de energía solar que se relacionan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - Colectores solares planos vidriados con soportes exteriores. - Colectores solares planos vidriados con soportes de integración en tejado asociados. - Equipo de ACS por energía solar con sistemas de drenaje. - Equipo termosifón de baja potencia y capacidad. Con soportes exteriores y de integración en tejados. - Elementos asociados a los equipos de energía solar acorde a su potencia (interacumuladores, acumuladores, circuladores, intercambiadores de placas, válvulas de corte, vasos de expansión, válvulas termostáticas, kit by-pass, purgadores. - Termos y calentadores para el apoyo de ACS termostáticos. - Centralitas de control. - Disipadores de calor y ventiloconvectores.

Espacio formativo	Equipamiento
	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo hidráulico. - Intercambiadores de placas para viviendas en instalaciones colectivas. - Equipos de baja potencia de instalaciones de gases y líquidos combustibles. - Aparatos de medida de gases (medidor de columna de agua, manómetro mbar, contador de gas, contador de gasoil, polímetros, pinzas amperimétricas, etc.) - Elementos para el montaje de una instalación básica de gas (reguladores de presión de distintos gases, válvulas de corte, inversor para batería de botellas, elementos de seguridad, etc.) - Elementos para el montaje de una instalación básica de combustibles líquidos (depósitos, bandeja de recogida de derrames, reguladores de presión, filtros, válvulas de corte, etc.) - Grupo de presión para gasoil. - Equipos térmicos de refrigeración: <ul style="list-style-type: none"> - Compresores semiherméticos - Equipos para instalaciones de agua. <ul style="list-style-type: none"> - Elementos para el montaje de una instalación contraincendios básica. - Armario de acometida con todos sus elementos. - Colector de contadores centralizado. - Grupo de presión, con todos los elementos para el montaje (depósito, válvula flotador, etc.) - Elementos para el montaje de instalaciones de riego básico. - Valvulería y accesorios para instalaciones de agua y saneamiento básicas en viviendas. - Autómatas programables con entradas y salidas analógicas y digitales y todos los elementos para su instalación. Incluido software de programación.
Taller de instalaciones electrotécnicas y sistemas automáticos.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos de medida de magnitudes eléctricas (polímetros digitales, pinzas amperimétricas, medidores de aislamiento, entre otros) - Analizador trifásico de redes (potencias activa, reactiva, tierra, aislamiento, rigidez, armónicos, etc.) - Conjunto de fasímetros y vatímetros. - Fuentes de alimentación. - Elementos de maniobra, protección y control para montaje de automatismos eléctricos. - Armario mural o panoplia. - Armarios para cuadro eléctricos. - PCs instalados en red. - Videoprojector. - PLCs y Software asociado. - Elementos de detección y sensores (presión, temperatura, velocidad, caudal, etc.) para gestión de edificios con software apropiado. - Motores eléctricos y variadores de velocidad. - Entrenador de máquinas eléctricas. - Herramientas eléctricas y útiles específicos. - Ingletadora. - Tornillo de banco. - Taladro portátil. - Taladradora de sobremesa. - Botiquín. - Extintor. - Estantería metálica. - Mesas de taller. - Pizarra blanca.
Taller de técnicas de montaje.	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación fija de aire comprimido. Compresor de aire. - Instalación eléctrica trifásica adecuada a las necesidades del equipamiento. - Equipos de soldadura butánica, oxibutánica. - Equipos de soldadura eléctrica. - Cabinas de soldadura con extracción forzada. - Equipos de medición mecánica: calibres, flexómetros, cintas métricas, medidor láser y reglas metálicas. - Útiles de trazado: puntas de trazar, compás de trazado, granetes, escuadras metálicas, transportador de ángulos. - Taladradora de columna. - Taladradoras manuales con percutor. - Brocas para diferentes materiales y coronas para metales. - Sierra eléctrica (tronzadora con disco refrigerado) - Herramientas de montaje y mecanizado en general (manuales y portátiles) - Tornillos de banco. - Tornillos para sujeción de tubería. - Mesas de taller metálicas. - Equipos de conformado de tubo de cobre y plásticos. <ul style="list-style-type: none"> - Curvadoras para tubo de cobre. - Expandidora para tubo de cobre. - Equipo para instalación de polietileno reticulado. - Equipo de termofusión para tubos plásticos. - Equipos de conformado de tubo de acero: <ul style="list-style-type: none"> - Curvadora para tubo de acero. - Equipos de roscado de tubería de acero. - Plegadora de chapa. - Curvadora de chapa. - Cizalladora de chapa. - Sierra radial portátil. - Desbarbadora portátil. - Sierra de calar. - Juegos de machos y terrajas para roscado (métrica y Whitworth) - Taquillas. - Estanterías metálicas. - Armarios para herramienta. - Electroesmeriladora de columna. - Equipos de protección individual. - Pizarra blanca. - Botiquín. - Extintores.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Instalaciones de Producción de Calor

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0036. Máquinas y equipos térmicos.	• Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0037. Técnicas de montaje de instalaciones.	• Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0038. Instalaciones eléctricas y automatismos.	• Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. • Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0266. Configuración de instalaciones caloríficas.	• Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0302. Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas.	• Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0310. Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua.	• Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0392. Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar.	• Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0393. Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos.	• Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0394. Formación y orientación laboral.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0395. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de Enseñanza Secundaria.	• Formación y Orientación Laboral.	Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Relaciones Laborales. Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Educación Social. Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	• Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.	Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades. Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades. Diplomado en Máquinas Navales.
	• Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Pública

Módulos profesionales	Titulaciones
0036. Máquinas y equipos térmicos. 0038. Instalaciones eléctricas y automatismos. 0266. Configuración de instalaciones caloríficas. 0394. Formación y orientación laboral. 0395. Empresa e iniciativa emprendedora.	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
0037. Técnicas de montaje de instalaciones. 0302. Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas. 0310. Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua. 0392. Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar. 0393. Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos.	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

ANEXO VI

Módulos profesionales del Ciclo Formativo en Instalaciones de Producción de Calor que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia.

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0036. Máquinas y equipos térmicos. 0266. Configuración de instalaciones caloríficas. 0394. Formación y orientación laboral. 0395. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
0037. Técnicas de montaje de instalaciones. 0038. Instalaciones eléctricas y automatismos. 0302. Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas. 0310. Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua. 0392. Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar. 0393. Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve la convocatoria de 2011 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se establece la base reguladora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, norma que regirá el proceso de la convocatoria de 2010, y vista las propuestas que me eleva la Comisión Provincial Evaluadora, según establece el artículo 10, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial ha apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Se han presentado un total de 375 solicitudes; de ellas se trasladaron 3 a la Delegación Provincial de Educación en Sevilla por ser competencia de esa Delegación el procedimiento. Lo que da lugar a que fueran 372 las solicitudes que cursaran el procedimiento en la Delegación Provincial de Educación en Cádiz.

Segundo. Con fecha 7 de abril, se constituyó la Comisión Provincial Evaluadora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 de la norma reguladora, y se celebró 1.ª Sesión con objeto de valorar las solicitudes presentadas y proceder a requerir a los interesados con objeto de subsanar los errores apreciados.

Tercero. Con fecha 4 de mayo, se dicta Acuerdo de la Presidenta de la Comisión Provincial Evaluadora, haciendo extensivo a 6 solicitudes presentadas en la Delegación Provincial de Málaga, el contenido del Acuerdo de fecha 7 de abril.

Cuarto. Con fecha 14 de junio se celebra 2.ª sesión por la Comisión Provincial Evaluadora con objeto de estudiar las subsanaciones presentadas y publicar listas provisionales de solicitudes aprobadas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, y disponer plazo a fin de presentar alegaciones o renuncia expresa a la subvención.

Quinto. Se ha estimado una de las alegaciones presentadas.

Sexto. Tras la preceptiva fiscalización previa del correspondiente expediente de gasto, se ha producido una minoración en las cantidades asignadas a tres solicitantes; y son 132 el total

de ayudas concedidas: 13 para la Matriculación en estudios universitarios, 117 para la realización de actividades de formación permanente del profesorado destinado en Centros Públicos y 2 para la realización de Actividades de formación permanente del profesorado destinado en Centros Concertados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable. Esta Concesión de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de referencia, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Procedimiento de concesión. El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Competencia. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 5 de febrero de 2009, corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial en Cádiz, por delegación del titular de la Consejería de Educación.

Disponibilidad presupuestaria. La disponibilidad presupuestaria total, en la convocatoria 2011 y para la provincia de Cádiz, esta fijada desde la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en 22.858,33 euros.

Criterios de reparto económico. Los criterios de reparto económico, considerando las actuales circunstancias económicas, aplicados por la Comisión Provincial Evaluadora y acordados en sesión celebrada el 14 de junio, han sido los siguientes:

1.º En el supuesto de un solicitante con varias solicitudes se ha considerado el total de sus solicitudes presentadas como única.

2.º Los presupuestos aceptados irán minorando la disponibilidad económica hasta agotarla.

Concurrencia de otras subvenciones o ayudas. Para evitar posibles incompatibilidades en el percibo de las ayudas, se

comunicará a la Dirección General competente en materia de ayudas de acción social de la Consejería competente en materia de justicia y administración pública la relación de personas que resulten beneficiarias de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.3 de la Orden de 5 de febrero de 2009.

RESUELVE

Primero. Serán objeto de subvención las actividades de formación del profesorado que hayan finalizado en el año anterior al que se soliciten, siendo por tanto el plazo de ejecución el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con lo regulado en el art. 3.1.c) de la Orden de 5 de febrero de 2009.

Segundo. Estimar las ayudas económicas relacionadas en el Anexo I y Denegar las relacionadas en el Anexo II, por no reunir los requisitos de la Orden reguladora, indicando las causas de dichos incumplimientos (no completar la documentación requerida en la subsanación, incumplir algún requisito, etc.).

Tercero. Acordar el archivo por desistimiento de aquellas que no subsanaron adecuadamente o presentado en plazo la documentación requerida, las cuales se encuentran incluidas en el Anexo II; así como, de conformidad con lo regulado en el art. 91 de la Ley 30/1992, declarar concluso el procedimiento iniciado a instancia de doña Selena Miranda Corrales, tras la presentación de su renuncia expresa.

Cuarto. Hacer públicos dichos Anexos en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial y con carácter informativo simultáneamente en la página web de la Consejería de Educación (Delegación Provincial de Cádiz) del portal andaluciajunta.es.

Quinto. La cuantía máxima que puede percibir un solicitante, caso de tener presupuestos aceptados suficientes, esta fijada en 255 euros, de acuerdo con los criterios de reparto económico acordados en sesión de la Comisión Provincial Evaluadora, celebrada con fecha 14 de junio de 2011.

El pago de las ayudas concedidas se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, una vez dictada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

Los abonos se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias: 0.1.11.00.02.11. .480.04 .42B .4. y 0.1.11.00.02.11. .480.02 .42B .2.

Teniendo en cuenta que la justificación de las ayudas se ha realizado con anterioridad al día de la fecha de la presente Resolución, las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas, así como las recogidas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 9 de noviembre de 2011.- La Delegada, Josefa Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre la aprobación definitiva de la corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Rosal de la Frontera.

Expediente CP-027/2004.

Para general conocimiento se hace público el acuerdo que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, en su sesión de 15 de julio de 2011, adoptó en relación de la Corrección de Errores del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Rosal de la Frontera.

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva de fecha 15 de Julio de 2011, por lo que se aprueba definitivamente la Corrección de Errores del Plan General de Ordenación Urbanística, del Término Municipal de Rosal de la Frontera (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSAL DE LA FRONTERA (CP-027/2004)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2011 por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la corrección de errores de las Normas Subsidiarias del Rosal de la Frontera, la cuales fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 2 de abril de 2004, con Cumplimiento de Resolución de fecha 25 de mayo de 2008 y Toma de Conocimiento por parte del Delegado Provincial el día 19 de febrero de 2010. Dichas Normas fueron publicadas en BOP núm. 32, de 17 de febrero de 2010, y adaptadas parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por acuerdo Plenario de fecha 1 de julio de 2010, quedando pendientes de su publicación en el Boletín Oficial. El objeto del documento es la corrección del error detectado en el dato de superficie del sector de suelo urbanizable VII de uso global industrial de iniciativa municipal contenido en las Normas Subsidiarias, así como las reservas de espacios libres y dotaciones ligadas a la misma.

Segundo. Se considera esta discrepancia como un error material y procede su subsanación al amparo del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que abre la posibilidad de rectificar en cualquier

momento, de oficio o a instancias de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos dictados por la Administración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo. El contenido documental de la presente Corrección de Errores cumple los requisitos establecidos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente la corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal del Rosal de la Frontera, siempre y cuando la corrección de errores no suponga una merma en las dotaciones y exceso de aprovechamiento urbanístico y edificabilidad, recomendándose que por parte de la Corporación Municipal se elabore un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos, así mismo respecto a la corrección de errores, deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión y denegación, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, según se prevé en el 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO II

1. Memoria general.

1.1. Solicitud y redacción de la rectificación.

La presente Rectificación de Errores de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Rosal de la Frontera (Huelva) se redacta por doña Emilia García Ortiz, Arquitecto colegiado con el núm. 160 del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, como Arquitecto Municipal, y a instancias del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, con CIF P-21.061.00G y domicilio en Plaza de España, núm. 1, de la localidad de Rosal de la Frontera, provincia de Huelva, representada por don Ramón Márquez Benítez, con DNI 29.431.200-D, como Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento.

1.2. Normas subsidiarias de planeamiento.

La normativa urbanística en vigor, de aplicación, son las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Rosal de la Frontera, con Texto Refundido redactado por el Arquitecto don Claudio Rodríguez Centeno y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de octubre de 2009, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 32, de 17 de febrero de 2010.

1.3. Naturaleza de la rectificación.

Se promueve esta Rectificación por iniciativa del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.

El objeto de este documento es la Rectificación del Error Material existente en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Rosal de la Frontera.

Se trata de la zona calificada como Suelo Urbanizable Sectorizado, Sector VII, Uso Industrial, que corresponde con el futuro Polígono Industrial.

Se contempla en el documento de las Normas Subsidiarias Municipales, una superficie para el Sector de 50.000 m², que se trata de un error material, ya que realmente la zona delimitada en planos cuenta con un área de 40.000 m², según medición exhaustiva efectuada de la misma.

El procedimiento para rectificar el error material y/o aritmético será el previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

«Artículo 105. Revocación de actos y rectificación de errores.

2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Se ha tenido en cuenta además que, según se recoge en el artículo 3. «Vigencia, Revisión y Modificaciones del Planeamiento» de la Memoria de Normativa Urbanística de las Normas Subsidiarias vigentes, la rectificación del error material y/ o aritmético existente no alcanzaría la consideración de modificación.

La facultad de la corrección de errores, en base al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, se atribuye a la Administración que los dictó, según lo previsto en el artículo 13 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En este caso corresponde a la Persona Titular de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Delegación Provincial de Huelva, que mediante Resolución de fecha 28 de mayo de 2008, sobre el Cumplimiento de Resolución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rosal de la Frontera, expediente CP-027/2004, resolvió aprobar definitivamente el citado documento, considerando necesaria la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un Texto Unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos de cumpli-

miento de resolución, publicándose la citada Resolución en el BOJA núm. 160, de fecha 12 de agosto de 2008.

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procedió a la elaboración del Texto Refundido por el arquitecto don Claudio Rodríguez Centeno, a la Aprobación del mismo por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de octubre de 2009, y a su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 32, de 17 de febrero de 2010.

1.4. Antecedentes.

Las alteraciones que se proponen en el presente documento tienen el carácter de Rectificación de Errores y no de «revisión» ni de «modificación», como se desprende del contenido del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana:

«Artículo 154.

1. Los Planes de ordenación y los proyectos de urbanización tendrán vigencia indefinida.

2. La alteración del contenido de los Planes de ordenación y proyectos de urbanización podrá llevarse a cabo mediante revisión de los mismos o la modificación de alguno o algunos de los elementos que los constituyan.

3. Se entiende por revisión del Plan la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación, o por el agotamiento de la capacidad del Plan.

4. En los demás supuestos, la alteración de las determinaciones del Plan se considerará como modificación del mismo, aun cuando dicha alteración lleve consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo, o impongan la procedencia de revisar la programación del Plan general.»

Del mismo modo se contempla en la Ley 7/ 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre:

«Artículo 37. Revisión de los instrumentos de planeamiento: Concepto y procedencia.

1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida

por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.»

«Artículo 38. Modificación de los instrumentos de planeamiento: Concepto, procedencia y límites.

1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación.»

1.5. Normativa de aplicación.

La elaboración del presente documento se ha llevado a cabo a partir del estudio y del análisis de las diferentes leyes y normas de planeamiento urbanístico que enmarcan una actuación de este carácter y que se relacionan a continuación:

Legislación Autonómica.

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002.

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA núm. 8, de 22 de enero de 1994.

Legislación Estatal.

- Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, BOE núm. 154, de 26 de junio de 2008.

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (articulado no derogado por R.D.).

2. Memoria descriptiva y justificativa.

2.1. Estado actual.

Documentación gráfica de la zona.

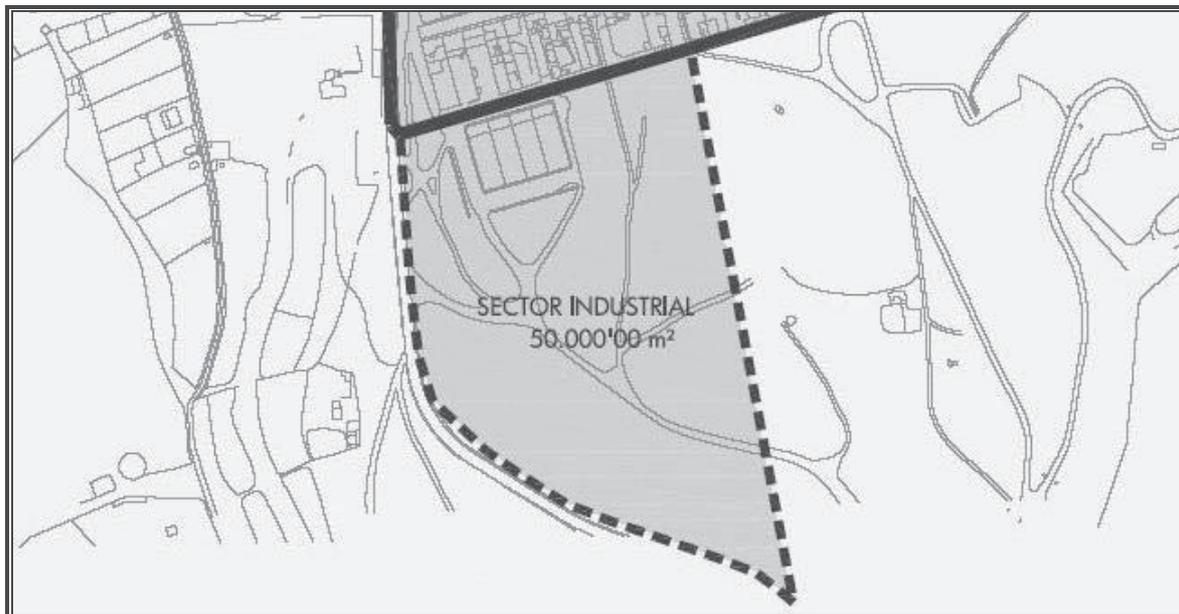
Suelo Urbanizable Sectorizado. Sector VII. Uso Industrial.

Detalle de los planos de Ordenación:

03. Nucleo Urbano. Ordenación Propuesta.

04. Nucleo Urbano. Gestión Propuesta.

05. Nucleo Urbano. Zonificación Propuesta.



En el documento «Memoria de Normativa Urbanística», del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias Municipales, se relacionan las «Normas Urbanísticas de Ordenación de la

Zona Industrial» en los artículos 54 y 61. En el artículo 54 no aparece la dimensión de superficie a rectificar, mientras que el artículo 61 está redactado como sigue:

Sección 3.ª Normas particulares de los sectores.../...

Artículo 61. Normas Urbanísticas de Ordenación del Sector Industrial.-

* Condiciones de Ordenación.-

- Tipología: Adosada o Aislada.
- Altura Máxima: 7 metros al arranque de cerchas.
- Parcela Mínima: 250 m².
- Ancho mínimo de parcela en fachada: 10 mts.
- Alineaciones: las fijará el Plan Parcial correspondiente.

* Normas del Sector Industrial.-

- | | | |
|-----|---|---------------------------------------|
| 1º. | Iniciativa de Redacción del Plan Parcial: | Municipal. |
| 2º. | Sistema de Ejecución: | Cooperación. |
| 3º. | Edificabilidad del Sector: | 0,8 m ² c/m ² s |
| 4º. | Superficie de Suelo: | |
| | • Superficie Total del Sector: | 50.000 m ² . |
| | • Reserva de Espacios Libres: | 5.000 m ² . |
| | • Reserva para S.I.P.S: | 2.000 m ² s. |
| 5º. | Aparcamientos: | 1 por cada 100 m ² c |

6º. Sistemas Generales: El viario grafiado para dicho sector en el plano nº 5 de Ordenación. La posición del vial es vinculante. Igualmente es vinculante la posición de la parcela de cesión obligatoria destinada a S.I.P.S.

7º. Su ejecución comenzará cuando se haya aprobado el planeamiento para su desarrollo, siendo de carácter preferente su implantación, pudiéndose ejecutar en cualquier momento con independencia de los desarrollos residenciales.

8º. La delimitación gráfica del sector industrial que reflejada en el plano nº 5 de Ordenación de estas NNSS

En el Anexo I del documento «Memoria de Normativa Urbanística», del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias Municipales, de «Fichas de Unidades de Ejecución en Suelo

Urbano No Consolidado y Sectores de Planeamiento en Suelo Urbanizable. Suelo Urbanizable. Sector VII», se reiteran los datos relativos al Sector:

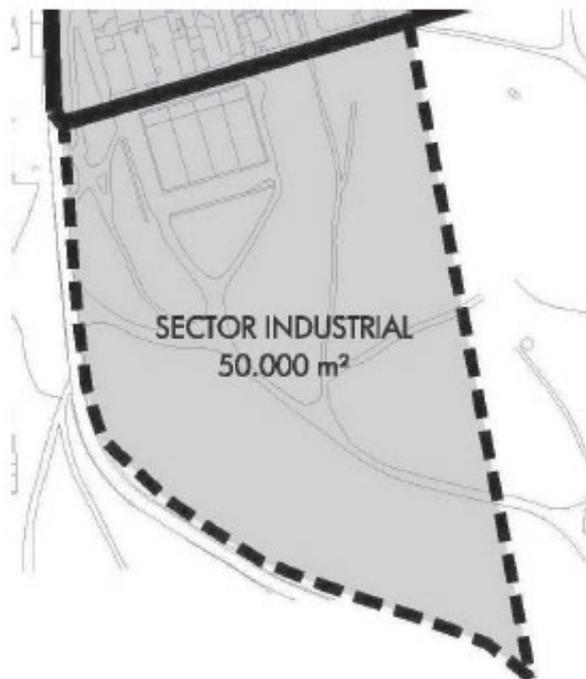
ANEXO I

FICHAS DE UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SECTORES DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANIZABLE

SUELO URBANIZABLE. SECTOR VII

* Condiciones de Ordenación.-

- Tipología: Adosada o Aislada.
- Altura Máxima: 7 metros al arranque de cerchas.
- Parcela Mínima: 250 m².
- Ancho mínimo de parcela en fachada: 10 mts.
- Alineaciones: las fijará el Plan Parcial correspondiente.



* Normas del Sector Industrial.-

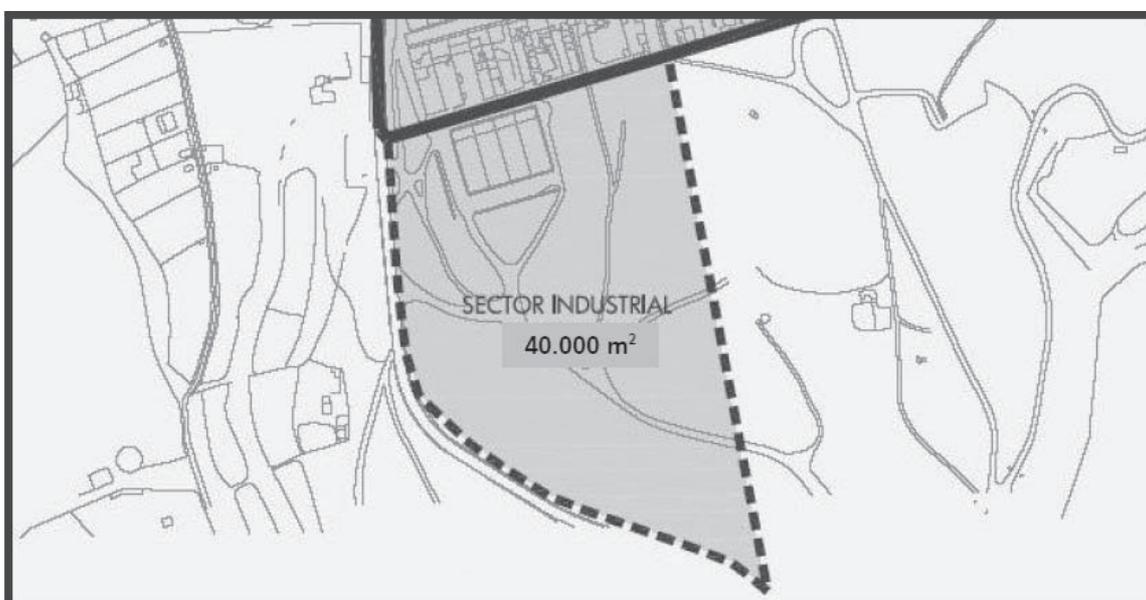
1º. Iniciativa de Redacción del Plan Parcial:	Municipal.
2º. Sistema de Ejecución:	Cooperación.
3º. Edificabilidad del Sector:	0,8 m ² c/m ² s
4º. Superficie de Suelo:	
• Superficie Total del Sector:	50.000 m ² .
• Reserva de Espacios Libres:	5.000 m ² .
• Reserva para S.I.P.S:	2.000 m ² s.
5º. Aparcamientos:	1 por cada 100 m ² c
6º. Sistemas Generales: El viario grafiado para dicho sector en el plano nº 04 de Ordenación. La posición del vial es vinculante. Igualmente es vinculante la posición de la parcela de cesión obligatoria destinada a S.I.P.S.	
7º. Su ejecución comenzará cuando se haya aprobado el planeamiento para su desarrollo, siendo de carácter preferente su implantación, pudiéndose ejecutar en cualquier momento con independencia de los desarrollos residenciales.	
8º. La delimitación gráfica del sector industrial que reflejada en el plano nº 03 de Ordenación de este Texto Refundido.	

Está definida, por lo tanto, la Superficie de Suelo Total del Sector de 50.000 m².

2.2. Estado rectificado.
 Documentación gráfica
 Suelo Urbanizable Sectorizado. Sector VII. Uso Industrial.

Detalle de los Planos de Ordenacion Rectificado:

- 03. Núcleo Urbano. Ordenación Propuesta.
- 04. Núcleo Urbano. Gestión Propuesta.
- 05. Núcleo Urbano. Zonificación Propuesta.



Se rectifica el parámetro de Superficie de Suelo Total del Sector, pasando éste a ser 40.000 m², y todos los planos habrán de interpretarse como en el detalle arriba expuesto.

En el artículo 61 de la Memoria de Normativa Urbanística del Texto Refundido, los parámetros por los que se ve afectado el Sector, queda reflejado de la siguiente manera:

Sección 3.ª Normas Particulares de los Sectores.

«Artículo 61. Normas Urbanísticas de Ordenación del Sector Industrial.

CONDICIONES DE ORDENACION.

- *Tipología:* *Adosada o Aislada.*
- *Altura Máxima:* *7,00 metros al arranque de cerchas.*
- *Parcela Mínima:* *250 m².*
- *Ancho mínimo de parcela en fachada:* *10 m.*
- *Alineaciones:* *las fijará el Plan Parcial correspondiente.*

NORMAS DEL SECTOR INDUSTRIAL.

- | | | |
|-----|---|--|
| 1º. | <i>Iniciativa de Redacción del Plan Parcial:</i> | <i>Municipal.</i> |
| 2º. | <i>Sistema de Ejecución:</i> | <i>Cooperación.</i> |
| 3º. | <i>Edificabilidad del Sector:</i> | <i>0,8 m²/m²</i> |
| 4º. | <i>Superficie de Suelo:</i> | |
| | <i>• Superficie Total del Sector:</i> | <i>40.000 m².</i> |
| | <i>• Reserva de Espacios Libres:</i> | <i>4.000 m².</i> |
| | <i>• Reserva para S.I.P.S:</i> | <i>1.600 m²s.</i> |
| 5º. | <i>Aparcamientos:</i> | <i>1 por cada 100 m²c</i> |
| 6º. | <i>Sistemas Generales: El viario grafiado para dicho sector en el plano nº 5 de Ordenación. La posición del vial es vinculante. Igualmente es vinculante la posición de la parcela de cesión obligatoria destinada a S.I.P.S.</i> | |
| 7º. | <i>Su ejecución comenzará cuando se haya aprobado el planeamiento para su desarrollo, siendo de carácter preferente su implantación, pudiéndose ejecutar en cualquier momento con independencia de los desarrollos residenciales.</i> | |
| 8º. | <i>La delimitación gráfica del sector industrial que reflejada en el plano nº 5 de Ordenación de estas NNSS. “</i> | |

Finalmente, en la Ficha del Anexo I, «de Unidades de Ejecución en Suelo Urbano No Consolidado y Sectores de Planea-

miento en Suelo Urbanizable. Suelo Urbanizable. Sector VII», los datos del Sector se verán afectados de la siguiente manera:

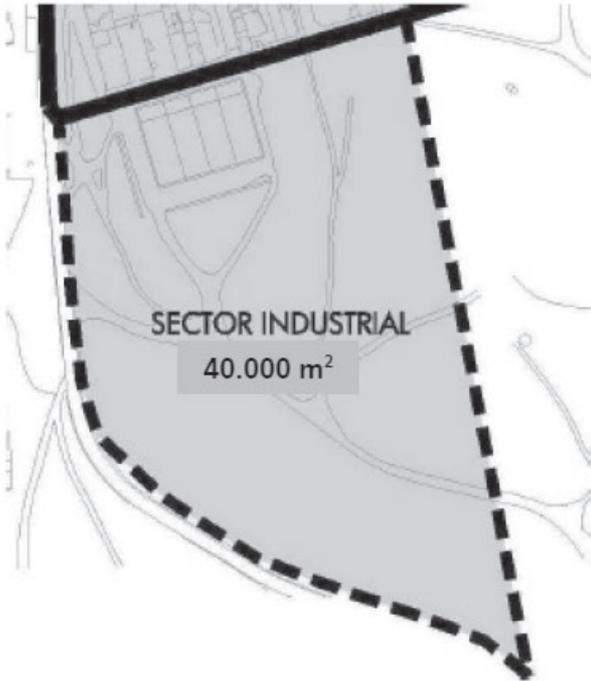
ANEXO I

FICHAS DE UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SECTORES DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANIZABLE

SUELO URBANIZABLE. SECTOR VII

* Condiciones de Ordenación.-

- Tipología: Adosada o Aislada.
- Altura Máxima: 7 metros al arranque de cerchas.
- Parcela Mínima: 250 m².
- Ancho mínimo de parcela en fachada: 10 mts.
- Alineaciones: las fijará el Plan Parcial correspondiente.



SECTOR INDUSTRIAL
40.000 m²

The image shows a site plan for an industrial sector. A large, irregularly shaped area is shaded in light gray and outlined with a thick, dashed black line. This area is labeled 'SECTOR INDUSTRIAL' and '40.000 m²'. The plan shows various internal structures, including what appears to be a large rectangular building footprint and several smaller structures. The dashed line follows the perimeter of the industrial sector, which is adjacent to a road or boundary line on the left and top. The overall layout is contained within a rectangular frame.

* Normas del Sector Industrial.-

1º. Iniciativa de Redacción del Plan Parcial:	Municipal.
2º. Sistema de Ejecución:	Cooperación.
3º. Edificabilidad del Sector:	0,8 m ² c/m ² s
4º. Superficie de Suelo:	
• Superficie Total del Sector:	40.000 m ²
• Reserva de Espacios Libres:	4.000 m ²
• Reserva para S.I.P.S:	1.600 m ² s
5º. Aparcamientos:	1 por cada 100 m ² c
6º. Sistemas Generales: El viario grafiado para dicho sector en el plano nº 04 de Ordenación. La posición del vial es vinculante. Igualmente es vinculante la posición de la parcela de cesión obligatoria destinada a S.I.P.S.	
7º. Su ejecución comenzará cuando se haya aprobado el planeamiento para su desarrollo, siendo de carácter preferente su implantación, pudiéndose ejecutar en cualquier momento con independencia de los desarrollos residenciales.	
8º. La delimitación gráfica del sector industrial que reflejada en el plano nº 03 de Ordenación de este Texto Refundido.	

Huelva, 15 de julio de 2011.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Urbanismo, Miguel A. Domínguez Alonso.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 11 de noviembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que desempeñan los trabajadores de la empresa UTE FCC y Althenia, S.L., que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos para el municipio de Chipiona (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT de Cádiz, en nombre y representación de los trabajadores de UTE FCC y Althenia, S.L., que realiza el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Chipiona (Cádiz), ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del día 17 de noviembre de 2011, que afecta a los trabajadores que prestan tales servicios en esa empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Los trabajadores de la empresa realizan servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Chipiona, teniendo la naturaleza de un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible al no comparecer ninguna de las partes, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa UTE FCC y Althe-

nia, S.L., que realiza el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Chipiona (Cádiz), la cual se iniciará el 17 de noviembre de 2011, siendo de duración indefinida.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS**

1. Recogida de residuos sólidos urbanos:
 - 3 camiones con su dotación habitual (un conductor y dos peones).
 - 1 mecánico.
 - 1 inspector.

Se garantizará la recogida de basura de los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona.

2. Limpieza viaria:

- El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, dos días a la semana. Estos días serán establecidos por la empresa, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona. Asimismo, se garantizará la limpieza viaria cercana a los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios.

ORDEN de 14 de noviembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Automóviles Casado, S.A.U., y que realiza el servicio de transporte de viajeros en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Secretaria General del Sindicato Provincial de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. de Málaga, en nombre y representación de los/as trabajadores/as de la empresa Automóviles Casado, S.A.U., que presta el servicio de transporte público de viajeros en la provincia de Málaga, ha sido convocada huelga para los días 17 y 22 de noviembre de 2011, con paros de duración parcial desde las 07,00 horas a las 08,30 y de las 18,00 horas a las 19,00 horas, para los mencionados días, y que podrá afectar a todos los/as trabajadores/as de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento

de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Automóviles Casado, S.A.U., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la provincia de Málaga, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada provincia colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiéndose obtenido un acuerdo entre el Comité de Huelga y los representantes legales de la empresas, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Automóviles Casado, S.A.U., que presta el servicio de transporte público de viajeros en la provincia de Málaga, la cual se llevará a efectos los días 17 y 22 de noviembre de 2011, con paros de duración parcial desde las 07,00 horas a las 08,00 horas y desde las 18,00 horas a las 19,00 horas para ambos días.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

A N E X O

Que durante el período de paro convocado se mantendrán los siguientes servicios mínimos:

SERVICIOS MÍNIMOS

- Si hay una sola expedición en la ruta que coincida con la del paro se mantiene el servicio habitual.
- Las expediciones que se inicien de acuerdo con el horario que tengan autorizado antes de la hora de comienzo de la huelga, se realizará en su totalidad.

ORDEN de 14 de noviembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que desempeñan los/as trabajadores/as de la empresa Residencia de Mayores Cruz Roja Española que presta el servicio de asistencia en el centro a las personas mayores en el municipio de San Fernando (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los/as trabajadores/as de la empresa, ha sido convocada huelga con carácter indefinida a partir del día 18 de noviembre de 2011, que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores/as de la empresa Residencia de Mayores Cruz Roja Española, que presta el servicio de asistencia en el centro a las personas mayores en el municipio de San Fernando (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986, 27/1989 y 43/1990 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores/as de la empresa Residencia de Mayores Cruz Roja Española, dedicada a la asistencia de las personas mayores en el municipio de San Fernando (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se

determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible al no comparecer ninguna de las partes, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores/as de la empresa Residencia de Mayores Cruz Roja Española con carácter indefinida a partir del día 18 de noviembre de 2011, que presta el servicio de asistencia a personas mayores en el municipio de San Fernando (Cádiz), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilma. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

Servicios mínimos:

- El 50% del personal de atención directa y enfermería.
- El 30% del personal de cocina.
- El 20% del personal de limpieza y lavandería.
- 1 Ordenanza o Conserje.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2011, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se delegan funciones en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en materia de infraestructuras agrarias que se indican, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

En virtud del artículo 20.b), apartado v y 30, por una parte, y el artículo 20.b), apartado vi, por otra, del Reglamento (CE) 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrí-

cola de Desarrollo Rural (FEADER), el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía ha previsto unas medidas concretas a fin mejorar la competitividad del sector agrario y forestal fomentando la reestructuración, el desarrollo y la innovación. Dichas medidas se corresponden con la medida 125 (Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y adaptación de la agricultura y la silvicultura) y con la medida 126 (Reconstitución del potencial agrario dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas).

Por otro lado, el Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común, y el Reglamento (CE) 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEAGA) y FEADER, prevén una serie de requisitos, denominados criterios de autorización, que deben cumplir los organismos pagadores en lo que concierne a la liquidación de cuentas para que pueden actuar como tales.

En virtud del artículo 6.1 del citado Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, el Organismo Pagador puede delegar cualquiera de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago.

Por su parte, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 4 las competencias del Organismo Pagador, entre las que se encuentran, la de autorización y control de los pagos con el fin de determinar la cantidad que debe ser pagada al solicitante, garantizando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la normativa comunitaria y, en el caso de las ayudas al desarrollo rural, verificar que éstas se han otorgado según el procedimiento de concesión establecido antes de la ejecución del pago; la de adopción de todas las medidas que se estimen necesarias para garantizar la protección de los intereses financieros comunitarios para: 1) asegurar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas por el FEAGA y el FEADER; 2) prevenir y tratar las irregularidades; 3) recuperar los importes perdidos como consecuencia de irregularidades o negligencias; y la de establecer un sistema eficaz de gestión y control, realizando los controles previstos por la legislación comunitaria.

Entre las funciones que el artículo 9 del mencionado Decreto 38/2007 asigna al Área de Gestión Técnica del FEADER, integrada a estos efectos por todas las unidades administrativas de la Junta de Andalucía competentes en la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, se encuentra la de autorizar los pagos y verificar que el procedimiento se ajusta a la normativa comunitaria.

Asimismo, en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se indica que corresponderá a los distintos centros directivos de la Consejería, de acuerdo con sus respectivas competencias, la gestión de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que les correspondan como gestores del Programa de Desarrollo Rural, sin perjuicio de las que tiene atribuidas la Dirección General de Fondos Agrarios en orden al pago de las ayudas y subvenciones, así como las actuaciones derivadas de la ejecución de los pagos y su contabilidad.

Entre las funciones que le corresponden a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, en atención al artículo 12 del Decreto 100/2011, se encuentra la de dirección y coordinación de los planes y programas de infraestructuras rurales, con referencia especial a las obras de transformación, modernización y consolidación de regadíos y para el ahorro y uso eficiente del agua. De igual forma le corresponde también

la función de control administrativo y de control sobre el terreno previstos en los artículos 24 a 27 del Reglamento (UE) 65/2011, de 27 de enero, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

No obstante, dado el volumen y complejidad técnica de los expedientes a gestionar en los planes de inversiones directas, vinculados a las competencias que corresponden a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, y en aras de la agilidad administrativa se considera conveniente, al amparo de la normativa comunitaria, delegar el ejercicio de funciones en cuanto a la realización de esos controles.

Por otro lado mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, Agencia que queda adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. Dicha Agencia, atendiendo a la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma, no queda integrada en el Organismo Pagador siendo por ello necesario articular el mecanismo de la delegación de funciones prevista en la normativa comunitaria para que las funciones de control sean desempeñadas por la Dirección General de Inspección, Control y Análisis, y por la Dirección General de Servicios Técnicos de la AGAPA.

Por ello, mediante la presente Resolución se delegan las funciones de controles administrativos y controles sobre el terreno en los planes de inversiones directas en infraestructuras agrarias, en las Direcciones Generales referidas de la AGAPA.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 6.1 del citado Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, antes citado, los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable en la materia, y en uso de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Se delega la función de control sobre el terreno con arreglo a los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento (UE) 65/2011, de 27 de enero, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, en relación con las actuaciones directas en mejora de infraestructuras agrarias al amparo de los Planes que se aprueben por la Consejería de Agricultura y Pesca, cofinanciados por el FEADER, en la Dirección General de Inspección, Control y Análisis de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA en adelante).

Segundo. Se delega la función de control administrativo, con arreglo al artículo 24 del Reglamento (UE) 65/2011, antes referido, en relación con las actuaciones directas en mejora de infraestructuras agrarias al amparo de los Planes que se aprueben por la Consejería de Agricultura y Pesca, cofinanciados por el FEADER, en la Dirección General de Servicios Técnicos de la AGAPA.

Tercero. De acuerdo con las exigencias del Reglamento (CE) 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio, y con la finalidad de definir el contenido y la forma en que tienen que ser ejercidas las funciones del organismo pagador que se delegan así como con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de tramitación y gestión de las solicitudes de las ayudas, se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Cuarto. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 13 de octubre de 2011.- El Director General, Gustavo Ródenas Díaz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 11 de noviembre de 2011, por la que se concede el «VI Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad 2011», convocado por Orden de 28 de septiembre de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 259/2005, de 29 de noviembre (BOJA núm. 250, de 27 de diciembre de 2005), por el que se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad y en la Orden de 28 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 202, de 14 de octubre de 2011), por la que se convoca el «VI Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad», la Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, vista la propuesta formulada por el Jurado de los Premios, reunido el día 4 de noviembre, ha resuelto conceder dicho Premio en las modalidades siguientes:

DISPONGO

Artículo Único. Conceder el Premio Andaluz a las buenas prácticas en la atención a las personas con discapacidad, en las modalidades de: Atención al alumnado universitario, Investigación, Inserción laboral, Promoción de la autonomía personal, Medios de comunicación, Apoyo social, Igualdad de oportunidades y Promoción de la accesibilidad universal y el diseño inclusivo, consistente en una escultura conmemorativa, a las siguientes candidaturas:

a) «Atención al alumnado universitario», a la Universidad de Granada por el «Programa de Intervención Social hacia estudiantes con discapacidades-PISED». La política social que viene desarrollando esta Universidad, desde hace más de 20 años, se centra en el principio de igualdad de oportunidades en el proceso educativo, eliminando cualquier tipo de obstáculos para las personas con discapacidad. El programa ofrece apoyo al alumnado con discapacidad a fin de facilitarles una mayor participación dentro del ámbito universitario, a la vez que se le proporciona las adaptaciones necesarias en los estudios, lo que está permitiendo conseguir un mejor rendimiento académico y sobre todo garantizando su permanencia en la universidad. Esta Universidad ha promovido también la formación en accesibilidad para profesionales de distintos ámbitos, siendo hoy una referencia en el estado e internacionalmente.

b) «Investigación», a la Profesora titular de la Facultad de Sociología de la Universidad de Granada doña Carmen Gómez Bueno por el estudio «Anticoncepción en Andalucía: representaciones, discursos y prácticas de adolescentes y adultas, con y sin discapacidad». Dicho estudio permite comprender las representaciones que sobre los anticonceptivos manejan

diferentes grupos poblacionales, entre otros, chicas y chicos menores de 21 años, mujeres adultas y mujeres con diferentes tipos de discapacidad, así como el uso que hacen de ellos. Las aportaciones que realiza esta investigación permiten hacer propuestas estratégicas y campañas informativas en esta materia para mujeres con discapacidad, cuya doble discriminación crea una imagen estereotipada de su sexualidad que la margina.

c) «Inserción Laboral», a ONCE Andalucía por el compromiso con la inserción laboral y normalización de las personas con discapacidad en Andalucía. Su apuesta por el empleo y la formación de las personas con discapacidad convierte a la ONCE en uno de los principales agentes de desarrollo social en nuestra Comunidad Autónoma. La labor de ONCE ha permitido derribar estereotipos, contribuyendo a mostrar las capacidades de las personas con discapacidad en el ámbito laboral. Su compromiso real por el empleo de las mismas y su dinamismo comunicativo hacia la sociedad, en general, y a los empleadores, en particular, han contribuido a un cambio en el imaginario social sobre las personas con discapacidad, además de ser un modelo de práctica laboral.

d) «Promoción de la autonomía personal», a Down-Andalucía por su programa de Promoción de la Autonomía Personal. La Federación Down-Andalucía ha creído siempre en las personas con síndrome Down, más allá de su integración educativa, laboral o social, de forma desconexa. Los beneficios y cambios que se han obtenido desde la puesta en marcha de su modelo de promoción de la autonomía personal ha repercutido en un mayor desarrollo de habilidades para el autocontrol, la toma de decisiones y la autorrealización de la persona con síndrome Down, siendo hoy una referencia para el resto de los sectores de la discapacidad.

e) «Medios de Comunicación», a Informativos de Canal Sur TV por su compromiso y avances logrados en una información no estigmatizante y normalizadora sobre las personas con discapacidad. Su trabajo constante en estos últimos años por la erradicación de los estereotipos de género y discapacidad, unido al esfuerzo de sus profesionales en el tratamiento de la información, las imágenes y el uso adecuado del lenguaje, nos ofrece hoy en día unos informativos de calidad que influyen

muy positivamente en la concepción social de la discapacidad. Un compromiso social con su tiempo de este medio de comunicación que debe ser reconocido hoy por toda la sociedad, y que las organizaciones que representan a personas con discapacidad apoyan abiertamente.

f) «Apoyo Social», a Autismo Sevilla por las Unidades Integradas en la Comunidad para Personas con Trastornos del Espectro Autista. Este servicio atiende a personas adultas en situación de dependencia alternando la estancia en un Centro de Día con la utilización de recursos del entorno como son los Centros Cívicos, piscinas, gimnasios, huertos municipales, etc. Un modelo de atención que garantiza la inclusión social y la promoción de la autonomía personal de las personas con TEA, y sirve de referencia al trabajo con otros colectivos, ya que se basa en la evidencia científica.

g) «Igualdad de Oportunidades», a AMUVI por su labor formativa y de sensibilización en materia de prevención de la violencia contra las mujeres con discapacidad. La constatación de la doble discriminación que sufren las mujeres con discapacidad interpela a toda la sociedad para la puesta en marcha de acciones que erradiquen los factores que crean esta discriminación. Un trabajo especializado que AMUVI conoce bien y desarrolla en Andalucía, difundiendo formación y promoviendo una red de mujeres expertas en género y en prevención de la violencia de género hacia las mujeres con discapacidad.

h) «Promoción de la accesibilidad Universal y Diseño Inclusivo», a la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas-FAPAS por el Servicio de Apoyo a la Accesibilidad: ESAC-Andalucía. Servicio que se presta en Andalucía con el apoyo de la plataforma estatal de FIAPAS y con una estructura en red y tecnología que permite la dispensación del servicio de subtítulo en directo o en remoto, vía telefónica o internet. Este servicio permite atender a personas con discapacidad auditiva que necesitan de medios de apoyo a la comunicación oral. Servicio pionero en Andalucía que está permitiendo la participación de estas personas en todo tipo de actos y eventos.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 379/2008. (PP. 3780/2011).

NIG: 1101242C20080001750.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 379/2008.
 Negociado: P.
 Sobre: Reclamación de cantidad (recobro).
 De: Consorcio Compensación de Seguros.
 Contra: María del Carmen Figueroa Leiva.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 379/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz a instancia de Consorcio Compensación de Seguros contra María del Carmen Figueroa Leiva sobre reclamación de cantidad (recobro), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

En Cádiz, a tres de diciembre de dos mil nueve.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo ordinario núm. 379/08 instados por el Letrado don José Manuel Andréu Estaún, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra doña María del Carmen Figueroa Leiva, sobre reclamación de cantidad por daños ocasionados con motivo de la circulación de vehículo de motor.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación del Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a doña María del Carmen Figueroa Leiva a abonar a la parte actora la cantidad de dieciséis mil seiscientos veintinueve euros con noventa y siete céntimos (16.629,97 €), más el interés legal de dicha cantidad a devengar desde la fecha de interposición de la demanda; todo ello con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Se hace saber a las partes que para la admisión a trámite del recurso que pudieren interponer contra la presente resolución, deberán constituir el depósito en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado que previene el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (BOE núm. 266, de 4 de noviembre de 2009), sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo (... siguen firmas...).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Carmen Figueroa Leiva, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a once de mayo de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 74/2009.

NIG: 2906744S20090000931.
 Procedimiento: 74/2009.
 Ejecución número: 53.1/2011. Negociado: B3.
 De: Fundación Laboral de la Construcción.
 Contra: Galbelsur, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 53.1/2011, dimanante de autos núm. 74/2009, en materia de ejecución, a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Galbelsur, S.L., habiéndose dictado resolución de fecha 1.9.2011 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Galbelsur, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 966,14 euros de principal, más 193,23 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Galbelsur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a uno de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se amplía el plazo de presentación, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3889/2011).

Por resolución de la Dirección General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación se amplía el plazo de presentación para la contratación de obras de sustitución del IES Emilio Canalejo Olmeda de Montilla (Córdoba), Expte. 00206/ISE/2011/SC hasta el día 12 de diciembre de 2011.

Camas, 16 de noviembre de 2011.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se publica la declaración de desierto del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía hace pública la declaración de desierto del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación.

c) Número de expediente: 19/2011-IEP-SA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de recepción, limpieza, jardinería y desinsectación para los edificios «Centro de Empresas del PTA (CEPTA)» y «Módulos Tecnológicos (EMT)», propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

c) Lotes: Sí (2).

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118, de 17 de junio de 2011, página 72.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de octubre de 2011.

b) Contratista: Desierto.

c) Fundamento de declarar desierto el procedimiento: Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 4 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos administrativos que se relacionan.

La Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, establece en su artículo 46 que todas las actuaciones cofinanciadas con fondos incluidas en el ámbito de la Orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre. Estas obligaciones se regulan en el artículo 50.1 de la misma Orden para los contratos administrativos, tanto en la fase de licitación como en la fase de adjudicación.

Con la presente Resolución se trata de cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad en determinados expedientes de contratación tramitados por la Consejería de Medio Ambiente cofinanciados con fondos europeos haciendo mención a la cofinanciación europea en sus anuncios de licitación y adjudicación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 8 de julio de 2009, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación,

R E S U E L V O

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos administrativos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución incorporando a los mismos la mención siguiente:

«Actuación cofinanciada por la Unión Europea. Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Tasa de cofinanciación: 70%.»

Sevilla, 20 de octubre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

A N E X O

RELACIÓN DE EXPEDIENTES COFINANCIADOS CON FONDOS F.E.D.E.R.

1. Consultoría y asistencia para la delimitación de zonas de protección de acuíferos y explotación de aguas prepotables en la Cuenca Mediterránea Andaluza. Tt.mm. varios (Almería, Cádiz, Granada y Málaga). Expte. 2051/2007/D/00.

Publicación licitación: BOJA núm. 26, de 6.2.2008.

Publicación adjudicación: BOJA núm. 225, de 12.11.2008.

Adjudicatario: Intecsa Inarsa, S.A.

2. Consultoría y asistencia para el deslinde y amojonamiento de diferentes tramos fluviales pertenecientes a las

cuencas hidrográficas de las ramblas de Mojácar o de Campos, del Higueral, de VÍcar, de las Adelfas o Alfarada y de Morales (Almería). Expte. 1881/2007/D/00.

Publicación licitación: BOJA núm. 164, de 21.8.2007.

Publicación adjudicación: BOJA núm. 70, de 9.4.2008.

Adjudicatario: Eyser, S.A., e Imca y Arquitectos, S.A., en UTE.

3. Consultoría y asistencia para la evaluación de caudales en surgencias de origen continental en el litoral de la cuenca sur. Tramos Nerja-La Herradura. Expte. 1901/2007/D/00.

Publicación licitación: BOJA núm. 164, de 21.8.2007.

Publicación adjudicación: BOJA núm. 195, de 30.9.2008.

Adjudicatario: Intecsa-Inarsa, S.A.

4. Consultoría y asistencia para el traslado de inscripciones vigentes a la estructura informática que constituye el Registro de Aguas de la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir (fase I). Expte. 822/2009.

Publicación licitación: BOE núm. 227, de 21.9.2007.

Publicación adjudicación: BOE núm. 93, de 17.4.2008.

Adjudicatario: Prointec, S.A.

Expediente traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 1 de enero de 2009, con anuncios de licitación y adjudicación publicados únicamente en el Boletín Oficial del Estado.

EMPRESAS

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2011, de la Comunidad de Regantes «Río Santo o Saleres Acequia Moginar», para la licitación de las obras que se citan. (PP. 3310/2011).

1. Entidad promotora y adjudicadora: Comunidad de Regantes «Río Santo o Saleres de Albuñuelas, Acequia Moginar».

2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Modernización de la red de riego de la Comunidad de Regantes «Río Santo o Saleres de Albuñuelas, Acequia Moginar», t.m. de Albuñuelas (Granada).

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso. Entre los criterios objetivos de adjudicación, el de mayor importancia será el del precio del contrato atribuyéndole una ponderación del 70%. El 30% restante se ponderará en razón de la Propuesta Técnica ofertada, de acuerdo con la valoración establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación: 360.827,07 euros, más 64.948,87 euros en concepto de IVA.

5. Garantía definitiva: Cinco por ciento (5%) del Presupuesto o precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación: cecilio@agroma.es (605911665) y visita obra: Contactar con don José Jiménez Casas, Presidente de la Comunidad, en el Tfno.: 658 675 058.

7. Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones de la licitación.

c) Lugar de presentación de las proposiciones: C / La Madrina, núm. 8, Híjar, Las Gabias, Granada. C.P.: 18110. Teléfono 958 585 592.

9. Apertura de ofertas: El lugar, la fecha y la hora serán comunicados a los licitadores.

10. Variantes: No se admiten.

11. Otras informaciones: Inversión subvencionada por la Unión Europea y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Albuñuelas, 24 de septiembre de 2011.- El Presidente, José Jiménez Casas.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2011, de la Comunidad de Regantes de Sayalonga, sobre el contrato de obras que se cita. (PP. 3740/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comunidad de Regantes de Sayalonga.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes de Sayalonga. Obras financiadas con fondos Feader.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 181.765,35 euros.

4. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 26.8.2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 19.9.2011.

c) Contratista: Ingenop, S.L.

Importe o canon de adjudicación. Importe total: 115.184,70 euros.

Sayalonga, 27 de octubre de 2011.- El Presidente, José Antonio Escolano Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Jesús Gómez Martínez.
Expediente: 14/708/2011/AC.
Infracción: Grave, art. 39.t), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 14.9.2011.
Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente.
Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 7 de noviembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones personales de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarlas en el último domicilio conocido, se notifican por medio del presente anuncio.

Expediente: 2011/625-DOCF-[BST].
Interesada: 25.929.927-A-Rodríguez Rus, Paloma.
Acto administrativo: Comunicación cantidades pendientes de reintegro.

Así mismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer –en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio– del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados compareciendo en las dependencias de la Delegación Provincial de Educación en Málaga, Sección de Retribuciones, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, planta 1, pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de su identidad.

Málaga, 8 de noviembre de 2011.- El Delegado, Antonio M. Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica consignación y requerimiento a los interesados que figuran en el Anexo I, a fin de que presenten hoja de aprecio en el proyecto de la instalación «Línea aérea media tensión D/C de alimentación a polígonos 1 y 2», en el término municipal de Espera.

Expediente AT-10260/08.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la consignación en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de las cantidades que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del requerimiento para la presentación de hoja de aprecio a el/los interesado/s que figura/n en el Anexo I como afectados por el proyecto de la instalación «Línea aérea media tensión D/C de alimentación a polígonos 1 y 2», en el término municipal de Espera; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que de conformidad con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa tienen un plazo de veinte días para presentar dicha hoja de aprecio en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, indicándoles que si la finca objeto del procedimiento tuviera más de un propietario, éstos deberán asignar conjuntamente el valor de la propiedad en una única hoja de aprecio.

Indicar, asimismo, que consignadas las cantidades correspondientes en la Caja General de Depósito se podrá proceder de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa a la ocupación de la finca.

Cádiz, 2 de noviembre de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANEXO I

Juan Antonio Ramos Ramírez.

CORRECCIÓN de errata del Anuncio de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita (BOJA núm. 226, de 17.11.2011).

Advertida errata por omisión en la disposición de referencia del Anexo I, a continuación se procede a su publicación.

Sevilla, 17 de noviembre de 2011

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LÍNEA DE MT PARA CONEXIÓN CON RED GENERAL DEL SECTOR S-LF1 DE PULPI (ALMERÍA) (DESDE SUBESTACIÓN SAN JUAN DE TERREROS A CD-09 DE LA URBANIZACIÓN S-LF1)												
Nº PARC. S/ PROY	HORA	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
			TERM. MUNIC.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT.	POL. Nº	VUELO		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
							LONG (m)	SUP. (m²)	Nº	SUP. (m²)		
DÍA 30/11/11 EN EL AYUNTAMIENTO DE PULPI												
2	10.20	Frutas del Guadalentín, S.L.	Pulpi	El Cocón	111	6	21	96	-	-	-	Pastos
3	10.40	Urcimar, S.C.L.	Pulpi	Jaravía	107	6	300	2.138	3	11	360	Pastos
4	10.40	Urcimar, S.C.L.	Pulpi	Jaravía	58	6	165	1.059	1	3	120	Pastos Labor
5	10.40	Urcimar, S.C.L.	Pulpi	Jaravía	107	6	25	335	-	-	-	Pastos
6	10.40	Urcimar, S.C.L.	Pulpi	Jaravía	58	6	110	965	1	7	120	Pastos Labor
7	10.40	Urcimar, S.C.L.	Pulpi	Jaravía	58	6	225	-	Canaliz. Subt.	100	888	Pastos Labor
20	11.00	Antonio Díaz Romera	Pulpi	La Bomba	19	22	315	2.287	2	7	240	Pastos
21	11.20	S.A.T. Pulpi Nº 5311	Pulpi	La Bomba	16	22	145	1.074	1	3	120	Pastos
22	11.40	Isabel Águilas Pérez	Pulpi	La Bomba	60	22	315	1.727	2	9	240	Cereal y huerta riego agua elevada
23	12.00	S.A.T. Progapor	Pulpi	La Bomba	58	22	35	328	-	-	-	Pastos
25	12.00	S.A.T. Progapor	Pulpi	La Bomba	105	22	53	235	1	6	120	Pastos
26	12.00	S.A.T. Progapor	Pulpi	La Bomba	57	22	115	842	-	-	-	Olivos secano Pastos
42	12.00	S.A.T. Progapor	Pulpi	La Bomba	105	22	175	1.052	2	5	240	Pastos
43	12.20	Juan Haro Baraza	Pulpi	La Bomba	53	22	40	232	-	-	-	Pastos
44	12.40	Francisco Pérez Guirao	Pulpi	La Bomba	54	22	72	364	-	-	-	Pastos
47	10.20	Frutas del Guadalentín, S.L.	Pulpi	El Cocón	111	6	70	412	-	-	-	Pastos
48	10.40	Urcimar, S.C.L.	Pulpi	Jaravía	107	6	265	1.682	2	9	240	Pastos
49	13.00	Rafael López Gallego	Pulpi	Jaravía	51	6	195	1.218	1	3	120	Pastos
50	13.20	Franciscus Wilhelmus J. Rusman	Pulpi	Jaravía	49	6	120	800	2	8	240	Pastos
50b	10.40	Urcimar, S.C.L.	Pulpi	Jaravía	107	6	15	28	-	-	-	Pastos
51	13.00	Rafael López Gallego	Pulpi	Jaravía	51	6	58	478	-	-	-	Pastos
52	13.20	Franciscus Wilhelmus J. Rusman	Pulpi	Jaravía	49	6	25	124	-	-	-	Pastos
53	10.40	Urcimar, S.C.L.	Pulpi	Jaravía	58	6	15	38	1	6	120	Pastos
54	10.40	Urcimar, S.C.L.	Pulpi	Jaravía			10	-	Canaliz. Subt.	4	28	Pastos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto «Acceso norte a Almería desde el enlace de Viator en la Autovía del Mediterráneo (Almería)».

Con fecha 25 de octubre de 2011, la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el expediente de Información Pública del Anteproyecto de título: «Acceso norte a Almería desde el

enlace de Viator en la Autovía del Mediterráneo (Almería)», y clave: 3-AL-1421-0.0-0.0-PC. ha resuelto:

1.º Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

2.º Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la opción seleccionada en el Anteproyecto, que es la «Alternativa VI», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

3.º En la redacción del Proyecto de Construcción que desarrolle el presente Anteproyecto se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

- 3.1. Las contenidas en el Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada, de fecha 7 de junio de 2011, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.
- 3.2. Se mantendrá contacto con la Demarcación de Carreteras del Estado para la coordinación del inicio del tramo.
- 3.3. Se coordinará con la Agencia Andaluza del Agua el estudio hidrológico del paso sobre el río Andarax.
- 3.4. Se mantendrá la adecuada coordinación con los municipios afectados para determinar las conexiones con los viales existentes, así como la reposición de los servicios afectados.
- 3.5. Se repondrán todas las afecciones al viario y caminos existentes y se preverá el acceso mediante vías de servicio a las propiedades colindantes.
- 3.6. Se estudiará facilitar la máxima permeabilidad posible para el tráfico peatonal y de vehículos entre ambas márgenes.

Sevilla, 3 de noviembre de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre resolución de aprobación definitiva de la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Villablanca y el contenido de su modificación.

Para general conocimiento se hace público el acuerdo que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, en su sesión de 15 de julio de 2011, adoptó en relación a la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística, del Término Municipal de Villablanca.

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva de fecha 15 de julio de 2011, por lo que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística, del Término Municipal de Villablanca (Anexo I).
- Modificación (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLABLANCA CP-064/2007

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2011 por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Villablanca, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modi-

ficación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. El objeto de la presente modificación, la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable de uso global industrial de 41.254 m² de superficie, similar al actualmente existente, a desarrollar mediante Plan Parcial en suelos actualmente clasificados como no urbanizables de carácter rural y natural colindantes con el citado SUBS-I.01, cuya denominación es SUBS-I.02.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Informe de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, emitido en fecha 12 de marzo de 2007, sin incidencia territorial, informe del servicio de carreteras, indicando que no existe afectación a ninguna carretera autonómica de fecha 13 de octubre de 2009, Declaración Definitiva de Impacto Ambiental de fecha 1 de marzo de 2011, informe de la Agencia Andaluza de Aguas de fecha 13 de octubre de 2009, en sentido favorable, informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 4 de abril de 2007, sin afección patrimonial, informe del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Dirección General de Telecomunicaciones, de fecha 14 de marzo de 2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los Instrumentos de Planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal del Villablanca, recomendándose que por parte de la Corporación Municipal se elabore un texto unitario omnicomprendivo que refunda los distintos documentos, así mismo respecto a la corrección de errores, deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de

conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión y denegación, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, según se prevé en el 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO II

1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

1.1. Antecedentes.

Mediante escritura pública otorgada ante el que fue notario del municipio de Gibrleón, don Jesús Beneyto Feliu, en fecha 5 de diciembre de 1996 fue constituida por tiempo indefinido la Sociedad Cooperativa Andaluza Polígono Industrial Corral Fernando. Su objeto social es el de promoción, adquisición, parcelación, urbanización de terrenos, construcción y adjudicación a los socios de las construcciones, naves industriales, locales e instalaciones complementarias, además del mantenimiento como entidad conservadora de edificaciones.

El municipio de Villablanca, carecía de suelo adscrito específicamente al uso industrial. Ante tales circunstancias un grupo de empresarios locales unieron iniciativas, y de acuerdo con la Corporación Local, promovieron lo que debía ser el Polígono Industrial Corral Fernando. Encaminado a cubrir las demandas de suelo adscrito a usos productivos, en la parcela catastral número 41 del polígono número 1 del t.m. de Villablanca.

Dicha parcela se encontraba emplazada en suelo no urbanizable, por lo que se hacía preciso disponer, a través de la innovación del instrumento de planeamiento general vigente, su reclasificación como suelo urbanizable. Para ello se sientan las bases de un acuerdo urbanístico entre los representantes de la citada Sociedad Cooperativa y la Corporación local, comprometiéndose ésta a dotar a la parcela 41 del polígono 1 la consideración de suelo urbanizable sectorizado con uso global industrial.

Como consecuencia del acuerdo suscitado, el instrumento de innovación del planeamiento general que se encontraba por entonces tramitando el Excmo. Ayuntamiento, en sus documentos tanto de aprobación inicial, como provisional, adscribía la parcela en cuestión al régimen del suelo urbanizable sectorizado, identificándola como UE-15 (PPI-I). No obstante, debido supuestamente a errores materiales de echo o

de derecho en la redacción, el documento elevado al órgano competente para proceder a la aprobación definitiva, disponía la clasificación como Suelo Urbanizable para las parcelas contiguas, parcelas 40 y 68 del polígono 1, omitiendo la inclusión de la parcela número 41, causando graves perjuicios a los intereses legítimos de los afectados.

Tanto así, que paralelamente a la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias se procedió a la aprobación inicial del Plan Parcial sobre la parcela 41. Incluso se procedió a la aprobación del correspondiente proyecto de urbanización, conforme a la ordenación pormenorizada que disponía el planeamiento de desarrollo en tramitación.

Una vez advertido el error de echo o de derecho, por parte de ambas partes y sopesada la posibilidad de proceder a una subsanación de errores materiales sobre las Normas Subsidiarias, invalidando así parcialmente la ordenación estructural que habían procurado, en virtud de los efectos producidos por su aprobación definitiva, la cual se hizo en la manera que dispone la legislación vigente, y ante el temor de lesionar los derechos adquiridos por terceros; se instó por parte del consistorio a la Sociedad Cooperativa Polígono Corral Fernando a proceder mediante la herramienta que dispone la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificando puntualmente el planeamiento general recién aprobado. A día de hoy, y al discurrir de los años aquel error aún no ha sido solventado, en detrimento de intereses socioeconómicos del municipio y del imperioso retraso del desarrollo del tejido empresarial.

1.2. Reformado del documento de aprobación provisional de la Modificación Puntual para el Suelo Industrial.

El presente documento complementa en su contenido documental aquel denominado Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villablanca (Huelva), Propuesta de la Unidad de Ejecución UE núm. 21, carretera Villablanca-Ayamonte, km 1. El cual fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 2008.

El objeto de la redacción de un nuevo documento viene determinado por la necesidad dispuesta en el Apartado Tercero de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, emitida por la Consejería de Medio Ambiente (Delegación Provincial de Huelva), en fecha 10 de marzo de 2008, de incluir y asumir en el Documento de Planeamiento, el contenido de la misma. Todo ello a los efectos de tramitar la Declaración de Impacto Ambiental Definitiva de acuerdo al art. 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (Decreto 292/1995).

Es igualmente causa de la redacción de este nuevo documento, dar cumplimiento a lo establecido por el art. 36.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto a la necesidad de disponer un contenido documental adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, implementándose lo anterior con la integración de los documentos refundidos, parciales y sustitutivos de los correspondientes al instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contienen las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

Si bien se manifiesta por la cronología de las actuaciones, la iniciación del procedimiento de tramitación de la presente Modificación Puntual se produjo siendo el planeamiento general vigente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villablanca, aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 31 de enero de 2004, condicionadas a varias subsanaciones y elevadas a resolución en fecha 2 de abril de 2004; durante dicho procedimiento ha sobrevenido a la tramitación de la Modificación Puntual, la aprobación definitiva del Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento a la LOUA. PGOU, la cual se produjo, por acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2009 (BOP núm. 1, de 4 de enero de 2010), por lo que la formalización de este texto unitario y onmicomprensivo, a

diferencia de lo acontecido en los documentos aportados anteriormente -donde no existía refundido-, se debe hacer sobre la base del nuevo instrumento de planeamiento general vigente. En virtud de lo cual, el documento se pasa a denominar: «Modificación Puntual Número Uno del PGOU-Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villablanca a la LOUA».

No obstante, en cuanto a lo que concierne a la disposición final primera del Decreto 11/2008, de 22 de enero, cabe hacer constar que la presente modificación no deviene de la Adaptación del Planeamiento General, sino que es muy anterior a la misma, tal y como quedará puesto de manifiesto a lo largo del texto.

El fin último del presente documento es ser elevado a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con objeto de que proceda a su aprobación definitiva, en uso de la competencia que le otorga el ejercicio de la potestad de planeamiento dispuesta por el art. 31.2.B) a), y de acuerdo al procedimiento establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En conclusión, el presente documento tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto por la Declaración Previa de Impacto Ambiental en aras de su integración y asunción por el instrumento de planeamiento, así como anticipar el cumplimiento de lo dispuesto por la legislación aplicable en cuanto a las estipulaciones que regulan su contenido documental, dando cabida al mandamiento legal de procurar un texto refundido y omnicomprendivo del planeamiento.

Es por tanto, que no presenta modificaciones o alteraciones sustanciales sobre las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural establecida anteriormente, ni altera los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los correspondientes informes sectoriales durante el procedimiento de tramitación del expediente.

1.3. Iniciativa de la formulación.

El presente documento se redacta, por Proyectos y Planeamientos Arquitectónicos, S.L.P., sociedad profesional colegiada número HSP-07 del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, representada para ello por don Fco. Borja Ruiz-Castizo Mirabent, arquitecto colegiado núm. 243 y por doña Concepción García Yóquez, arquitecta colegiada núm. 234. Se hace en virtud del encargo realizado por Polígono Corral Fernando, S.C.A., con domicilio en Villablanca, calle Ejido núm. 16 y CIF: F-21.239.249, conforme a la potestad que les atribuye el art. 32.1.1.ªa) de la Ley 7/2002, instando la iniciación y tramitación de la presente Modificación Puntual, en su calidad de entidad privada, contando para ello con el consenso de la corporación local.

1.4. Alcance y objetivos.

El presente documento de Modificación Puntual tiene por objeto la revisión de las determinaciones concernientes a la ordenación estructural dispuestas por el Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la LOUA-PGOU, al amparo de lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la finalidad de delimitar un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de Uso Industrial, estableciendo las condiciones para su desarrollo urbanístico. Todo ello en aras de dar respuesta a la demanda de suelo con destino a usos productivos para instalaciones de pequeña y mediana escala en el t.m. de Villablanca.

1.5. Caracterización física y jurídica de los terrenos.

El ámbito de actuación se dispone sobre unos terrenos cuya superficie es de 41.254 m². Dichos terrenos forman parte de la parcela catastral número 41 del polígono 1, con referencia 21072A0010004100000M.

La parcela es propiedad de quien formula la presente modificación, tal y como queda acreditado en el título de propiedad que se adjunta. De dicho título, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad con número 679, folio 89 vuelto, finca 3.3473.ª; se detrae que la parcela consta de una cabida aproximada de cuatro hectáreas y cuarenta áreas, es decir, 44.000 m².

No obstante, la diferencias notadas entre la cabida según título de la finca, y la de los terrenos inmersos en el ámbito de actuación de la presente Modificación Puntual, radica en el hecho de que dentro de la delimitación del sector colindante (SUBS-I.01) se integran una parte de los terrenos propios de ésta, concretamente 2.433 m², tal y como reza en la escritura de la propiedad recogida en el apartado 2.4 de la Memoria del Plan Parcial relativo al SUBS-I.01 antes denominado UE-15 de las NN.SS. Municipales de Planeamiento, el cual fue sometido a aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.

Del mismo modo, cabe hacer notar el discurrir a lo largo del lindero oeste de la parcela, de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino Viejo de Ayamonte, cuyas coordenadas quedan recogidas en la Declaración Previa de Impacto Ambiental, incluida como anexo adjunto a la presente Modificación Puntual. La vía pecuaria se constituye como el límite oeste del sector, tal y como queda también recogido en el título de propiedad en cuestión.

La operación de reclasificación de suelo no urbanizable a urbanizable sectorizado de carácter industrial es totalmente ajena a los terrenos propios de la traída vía pecuaria, los cuales mantienen, en toda su delimitación e integridad superficial, su condición de suelo no urbanizable de espacial protección por ministerio de ley (ver plano de información adjunto).

El sector presenta los siguientes límites:

Por el norte, limita con el dominio público afecto a la carretera de carácter autonómico A-499. Así como con la parcela 70 del polígono 1, también de propiedad de Polígono Corral Fernando, S.C.A.

Por el Oeste linda con la vía pecuaria denominada Vereda del Camino Viejo.

Por el Este linda con el sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de carácter industrial denominado SUBS-I.01.

Por el Sur linda con la parcela de rústica número 8 del polígono 1.

La topografía del ámbito se ha visto modificada, por lo que actualmente presenta un perfil prácticamente plano, ligeramente sobre elevado con respecto a la rasante de la carretera.

De los ensayos geotécnicos realizados se detrae una capacidad portante del terreno media-alta, lo que lo hace totalmente idóneo para soportar la implantación de las instalaciones industriales previstas.

1.6. Marco normativo.

Las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Villablanca fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 30 de enero de 2004 condicionadas a varias modificaciones y aprobadas definitivamente en fecha 2 de abril de 2004.

Posteriormente ha sobrevenido la aprobación definitiva del Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento a la LOUA. PGOU, por acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2009 (BOP núm. 1, de 4 de enero de 2010). Este último, conforme a lo establecido en su Título IV, Capítulo 2, deroga todos los artículos de las NN.SS. vigentes relativos a la ordenación estructural, conforme al art. 10.1 de la LOUA que se opongan o contradigan su contenido.

Jurídicamente la modificación se sustenta en el art. 38.3 de la LOUA, según el cual «la modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente». En el artículo núm. 5 de las NN.SS. se establecen las previsiones para que se realicen modificaciones conforme a lo dispuesto en el art. 126.5 de la Ley del Suelo y el art. 154.4 del

Reglamento de Planeamiento. En dicho artículo se reserva la posibilidad de realizar modificaciones puntuales, entendidas éstas como cualquier cambio de las determinaciones contenidas en la norma, aún cuando dicha alteración acarree cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo, siempre que estos no supongan el establecimiento de un nuevo modelo de ordenación para el municipio.

El contenido del documento cumple con las determinaciones establecidas por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en particular por el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación.

Del mismo modo se acomoda a lo establecido en las normas de aplicación vigentes, establecidas por la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como al Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

1.7. Conveniencia y oportunidad.

Conforme a lo establecido en el art. 36.2.a).1.ª de la Ley 7/2002,

«La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y estándares de ordenación regulados en esta Ley».

Tal y como ha quedado puesto de manifiesto reiteradamente, la incorporación de los terrenos inscritos en la parcela 41 del polígono 1 al proceso de desarrollo urbanístico, a través de su clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado, con uso característico Industrial, responde a los siguientes fines:

Dar cumplimiento al acuerdo suscrito entre la sociedad cooperativa compuesta por empresarios locales, deshaciendo el error cometido con motivo de la aprobación definitiva de las NN.SS., para hacer viable la creación de un polígono industrial que resuelva la demanda de suelo específicamente adscrito a usos productivos, con capacidad para absorber la implantación de empresas de pequeña y mediana escala, en y para el municipio de Villablanca. Donde actualmente continúa sin estar resuelto el déficit de suelo industrial, ya que existe una ausencia absoluta de instalaciones dedicadas.

La modificación contiene por tanto la respuesta a una cuestión de interés social y utilidad pública latente desde hace largo tiempo. Repercutirá incidiendo positivamente sobre el desarrollo del tejido socioeconómico de una zona que reúne condiciones óptimas para albergar iniciativas como la que nos atañe, debido a su privilegiada posición geoestratégica.

1.8. Tramitación del instrumento de Planeamiento. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbanístico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el proceso de tramitación de la presente Modificación Puntual, se han realizado, entre otras, las siguientes diligencias:

1. En fecha 28 de junio de 2006 el Ayuntamiento Pleno, tras advertir la errata acontecida, adoptó el acuerdo de Aprobar Inicialmente el documento de Modificación Puntual.

2. En fecha 8 de febrero de 2007 el Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental asociado a la Modificación Puntual.

3. En fecha 20 de febrero de 2007 se instó por parte del Sr. Alcalde la iniciación del proceso de información pública de ambos documentos.

4. En fecha 12 de marzo de 2007 se procedió a la publicación en el BOP núm. 49, del acuerdo de aprobación inicial del documento y su estudio de impacto ambiental. El lunes 26 de febrero se insertó dicho anuncio en un diario de difusión provincial.

5. El Secretario del Ilmo. Ayuntamiento, en fecha 30 de noviembre de 2007, emitió certificado de resultados del proceso de información pública, donde se hizo constar que durante el periodo de exposición y hasta el día de la fecha no se habían presentado alegaciones al expediente.

6. En fecha 14 de marzo de 2007 se emitió informe por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a efectos de lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, el cual determina que el planeamiento de desarrollo será quien deba incorporar las características de las redes de telecomunicaciones.

7. En fecha 13 de abril de 2007 se emitió informe de incidencia territorial por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dicho informe concluye que la Modificación Puntual planteada no tiene incidencia en la ordenación estructural del territorio.

8. En fecha 23 de abril de 2007 se emitió informe por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en virtud del cual se considera que el ámbito de la Modificación no presenta afección patrimonial arqueológica al no ubicarse en el mismo, ni en un ámbito próximo ningún yacimiento de los incluidos en el inventario existente en el SIPHA.

9. En fecha 16 de mayo de 2007, una vez recibidos tanto el documento de Modificación Puntual de las NN.SS. en Suelo Industrial como su Estudio de Impacto Ambiental asociado, se emitió informe favorable por parte de la Subdirección General de Patrimonio de la DIGENIN, Ministerio de Defensa.

10. En fecha 11 de octubre de 2007, el Ayuntamiento Pleno adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el documento de subsanación de errores del documento de aprobación inicial de la Modificación Puntual.

11. En fecha 10 de marzo de 2008 se emitió Declaración Previa de Impacto Ambiental por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Como consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la resolución es favorable condicionada a la integración en el documento y la asunción por parte del mismo de las determinaciones dispuestas en la misma.

12. En fecha 29 de abril de 2008, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el documento de Modificación Puntual promovido por la Sociedad Cooperativa Corral Fernando.

13. En fecha 17 de agosto de 2009 la empresa suministradora de los servicios urbanos de abastecimiento de agua y saneamiento, GIAHSA, emitió informe favorable de viabilidad condicionado, acerca del contenido del documento de Modificación Puntual.

14. En fecha 13 de octubre de 2009 se emitió informe favorable por parte del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

15. En idéntica fecha, 13 de octubre de 2009, la Agencia Andaluza del Agua emitió informe favorable condicionado acerca del contenido del documento de aprobación provisional de la Modificación Puntual.

1.9. Justificación del cumplimiento de las reglas sustantivas y estándares de Ordenación dispuestos por el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el POTA, y el Real Decreto Legislativo 2/2008,

de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

El desarrollo urbanístico propuesto es acorde al Modelo de Ciudad establecido por Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, tal y como se puso de manifiesto por el Órgano Competente en la materia, con razón del Informe de Incidencia Territorial emitido en fecha 12 de abril de 2007. Ya que, aun siendo eximido de su cumplimiento por el apartado primero de la disposición adicional segunda del Decreto 11/2008, de 22 de enero; respeta los criterios de crecimiento en cómputos superficiales propuestos por el art. 45.4.a). También respeta el parámetro de crecimiento en continuidad establecido por el art. 45.2 y 3, según el cual, hay que evitar la dispersión y agotamiento innecesario del suelo, garantizando así un modelo de expansión integrado en el medio, sobre una zona en la que ya está previsto y tiende a la consolidación, el uso industrial.

El desarrollo propuesto al amparo de la modificación del planeamiento vigente se encuadra asimismo dentro de los criterios mínimos de Sostenibilidad establecidos por la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Por último, el documento da cabida a la disposición establecida por el art. 16.1.b) de la citada Ley del Suelo, marcando entre las determinaciones estructurales de ordenación el com-

promiso de ceder al Excmo. Ayuntamiento el diez por ciento del aprovechamiento medio del sector.

En cuanto al mandato de ordenación de áreas y sectores, regulado por el art. 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, los parámetros y estándares establecidos por la ordenación propuesta responden fielmente a su cumplimiento, ya que:

a) Se otorga al sector una edificabilidad bruta de 0,70 m²t/m²s inferior al límite de 1 m²t/m²s establecido por el art. 17.1.1.^a La edificabilidad habilitada es idéntica a la otorgada para el otro sector de suelo industrial que el planeamiento general dispone, el cual es lindero con el que nos atañe.

b) Se da cumplimiento a la reserva establecida por el art. 17.1.2.^ab) al destinar un 14% de la superficie del sector a la reserva para dotaciones. De las cuales un 10% corresponde a parques y jardines, y un 4% a servicios de interés público y social.

c) Se da cumplimiento a la reserva establecida por el art. 17.1.2.^ab) al destinarse 0,5 plazas de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable. Dicha reserva se completa hasta alcanzar un global de 1 plaza por cada 100 metros cuadrados de techo edificable, mediante la incorporación de aparcamientos de carácter privado, conforme estable el art. 17.3.

Tabla 1. Justificativa del cumplimiento de los dispuesto por el art. 17 del LOUA y el art. 11 del Anexo al Reglamento de Planeamiento

	MODIFICACIÓN PUNTUAL	REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO	L.O.U.A.
SUPERFICIE DEL SECTOR	41.254 M ²	-	-
EDIFICABILIDAD	0,70 M ² /M ² = 28.877,8 M ²	-	1 M ² /M ² = 41.254 M ²
TOTAL RESERVA PARA DOTACIONES	14% SUPERFICIE DEL SECTOR = 5.775,56 M ²	14% SUPERFICIE DEL SECTOR = 5.775,56 M ²	14% SUPERFICIE DEL SECTOR = 5.775,56 M ²
PARQUES Y JARDINES	10% SUPERFICIE DEL SECTOR = 4.125,40 M ²	10% SUPERFICIE DEL SECTOR = 4.125,40 M ²	10% SUPERFICIE DEL SECTOR = 4.125,40 M ²
S.I.P.S.	1.650,16 M ² SUELO DE LOS QUE 825,08 M ² DESTINADOS A EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, 412,54 M ² SUELO A EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y 412,54 M ² SUELO A EQUIPAMIENTO SOCIAL	4% SUPERFICIE DEL SECTOR = 1.650,16 M ² DE LOS QUE 2% = 825,08 M ² DESTINADOS A EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, 1% = 412,54 M ² SUELO A EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y 1% = 412,54 M ² SUELO A EQUIPAMIENTO SOCIAL	-
PLAZAS DE APARCAMIENTO	290 PLAZAS, 145 DE CARÁCTER PÚBLICO Y 145 DE CARÁCTER PRIVADO	1 PLAZA/100 M ² EDIFICACIÓN = 289 PLAZAS DE LAS CUALES EL 50% ANEXAS AL VIARIO	1 PLAZA/100 M ² EDIFICACIÓN = 289 PLAZAS DE LAS CUALES AL MENOS EL 50% DE CARÁCTER PÚBLICO

1.10. Justificación del cumplimiento de las determinaciones contenidas en los artículos 10 y 60 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El art. 36.1. De la citada Ley 7/2002 permite que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se pueda llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

También dispone que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deba ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones que este. Dichas determinaciones quedan por tanto reguladas por el art. 10 del texto.

Este documento recoge las disposiciones previstas, estableciendo la clasificación y categorías del suelo adoptadas de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 47 de la Ley. Recoge los usos y edificabilidades para el sector objeto de la Modificación. Recoge igualmente la delimitación y el aprovechamiento medio de la nueva área de reparto que se define en suelo urbanizable sectorizado industrial.

El presente instrumento de planeamiento establece, en cuanto a la ordenación pormenorizada, las siguientes determinaciones:

1) Ciertos criterios y directrices para la ordenación detallada del sector.

2) Las previsiones de programación y gestión de la ejecución de la ordenación.

Conforme a lo dispuesto en el Apartado 1.4.3 del Anexo a las Normas Urbanísticas del PGOU Adaptación de las NN.SS.,

el ámbito del nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado constituirá por sí mismo un área de reparto independiente.

El sector no soportará usos residenciales y por tanto no queda sujeto a la obligación de reserva de suelo para su destino a la promoción de vivienda de VPO conforme a lo previsto por el art. 23 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y el art. 101.A).b), por ello no se le aplicarán los coeficientes de homogeneización por uso-tipología y localización dispuestos en el apartado 4.2 de la Memoria del PGOU Adaptación de las NN.SS. para compensar a aquellos propietarios de suelos con destino a la vivienda protegida.

En virtud de todo ello, y la regulación contenida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el art. 3.2.e) del Decreto 11/2005, el aprovechamiento tipo del sector tendrá la consideración de aprovechamiento medio. En virtud de lo cual, el aprovechamiento medio del sector queda establecido en 0,70 m² t/m² s.u.c.

El único sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de uso Industrial incluido actualmente en el Planeamiento General vigente es el SUBS. I-01, para el cual el planeamiento vigente dispone idéntico aprovechamiento medio (0,70 m² t/m² s.u.c.).

De esta forma, se da cumplimiento a lo dispuesto por el art. 60.c) de la Ley 7/2002, en cuanto a las diferencias de aprovechamientos medios que podrán existir entre las distintas áreas de reparto en suelo urbanizable sectorizado, las cuales deberán de ser inferiores al diez por ciento, entre ámbitos

que por sus usos previstos y sus propias características aconsejen un tratamiento similar.

A continuación se adjunta ficha resumen de la actuación donde se detallan los estándares y determinaciones dispuestos por la presente Modificación Puntual para el nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado:

Ordenación Estructural

Superficie (m² de suelo): 41.254
Edificabilidad Máxima (m²t/m²s): 0,70
Área de Reparto: AR-SUBS-I.02

Aprovechamiento Urbanístico:
Aprovechamiento Medio UA/m²: 0,70
Aprovechamiento Objetivo UA: 28.877,80
Aprovechamiento Total (UA): 28.877,80
Aprovechamiento Subjetivo (UA): 25.990,02
Cesión 10% (UA): 2.887,78

Usos Globales:
Uso: Industrial
Superficie (m²): 41.254
Edificabilidad Máxima (m²t/m²s): 0,70
Superficie Edificable (m²): 28.877,80

Ordenación Pormenorizada

Usos Pormenorizados:
Usos: Industrial y compatibles
Superficie Edificable (m²): 28.877,80

Reservas para dotaciones:
Parques y jardines (m²): 4.125,40
Centros Docentes (m²): -
Equipamiento Deportivo (m²): 825,08
Equipamiento Cultural/Social (m²): 412,54
Equipamiento Comercial (m²): 412,54
Aparcamiento Público (Plazas): 145
Aparcamiento Privado (Plazas): 145
Total cesiones (Excepto viario): 5.775,56 m²
% del sector (Art. 17 de la Ley 7/2002): 14

Gestión y programación:
Condiciones de desarrollo: Plan Parcial/Proyecto de Reparcelación/Proyecto de Urbanización
Sistema de actuación: Compensación
Programación: Primer cuatrienio

Condiciones para la Ordenación:
Se establecerá una zona de no edificación acorde a lo dispuesto por el art. 56 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
Parcela mínima (m²): 300
Altura (plantas/metros): 2 /7

2. NORMAS URBANÍSTICAS

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

La presente Modificación Puntual da cumplimiento a lo establecido por el art. 36.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto a la necesidad de disponer un contenido documental adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, implementándose lo anterior con la integración de los documentos sustitutivos de los correspondientes al instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contienen las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

Quedan derogadas por tanto, las disposiciones normativas del PGOU-Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a la LOUA vigente, relativas a la ordenación estructural, que se opongan a lo contenido en el presente documento de Modificación Puntual. En virtud de lo cual se aporta la siguiente relación de:

2.1. Determinaciones originales del Planeamiento en vigor afectadas.

Artículo 2.1.3. Usos, densidades y edificabilidades globales.

La presente adaptación distingue seis ámbitos (zonas en suelo urbano y sectores en suelo urbanizable) con características homogéneas en función de sus usos, densidades y edificabilidades globales, que quedan recogidas en el siguiente cuadro:

ZONAS/SECTORES	
ZH-1	Zona Suelo Urbano Consolidado Residencial
ZH-2	Zona Suelo Urbano No Consolidado Residencial
SUBO-R.01	Sector Urbanizable Ordenado Residencial
SUBS-R.01	Sector Urbanizable Sectorizado Residencial
SUBS-R.02	Sector Urbanizable Sectorizado Residencial
SUBS-I.01	Sector Urbanizable Sectorizado Industrial

CAPÍTULO 5

ZONAS EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

Artículo 2.1.3. Usos, densidades y edificabilidades globales.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 11/2008, la ordenación de los sectores de suelo urbanizable sectorizado, deberá respetar las reglas sustantivas y estándares de ordenación previstos en el artículo 17 de la LOUA, en relación al uso global determinado para cada uno de ellos.

2. Los suelos urbanizables sectorizados en transformación que, como consecuencia del proceso legal de ejecución del planeamiento, tengan aprobado inicialmente el instrumento de desarrollo correspondiente al momento de la formulación de esta adaptación parcial, mantendrán, a los efectos regulados en este artículo, las condiciones de ordenación establecidas en las NN.SS. vigentes, con la salvedad de aquellos que se acojan a la posibilidad que contempla el artículo 3.2.b) in fine del Decreto 11/2008 sobre la reserva de suelo para vivienda protegida.

3. En función de lo anterior, se han distinguido tres sectores de suelo urbanizable sectorizado:

Sector de suelo urbanizable sectorizado SUBS-R.01. Se corresponde con la delimitación de la UE 19 de suelo urbanizable de las NN.SS., introducida mediante modificación de las mismas. Cuenta con ordenación pormenorizada aprobada provisionalmente por lo que las determinaciones para su desarrollo son las establecidas en dicha modificación y en el plan parcial correspondiente.

Sector de suelo urbanizable sectorizado SUBS-R.02. Se corresponde con la delimitación de la UE 20 de suelo urbanizable de las NN.SS. introducida mediante modificación de las mismas, desde la cual se establece ya la obligatoriedad de reserva del 30% de la edificabilidad residencial para VPP, por lo que las determinaciones para su desarrollo son las recogidas en dicha modificación.

Sector de suelo urbanizable sectorizado SUBS-I.01. Se corresponde con la delimitación de la UE 15 de suelo urbanizable de las NN.SS. Al tratarse de un suelo industrial las determinaciones para su desarrollo son las establecidas en las NN.SS.

4. La adaptación distingue, en función de los usos, densidades y edificabilidades globales, tres sectores de suelo urbanizable sectorizado:

SECTORES		USO CARACTERÍSTICO	EDIFICABILIDAD GLOBAL (m ² /m ² s)	DENSIDAD GLOBAL (viv/ha)
SUBS-R.01	Sector Urbanizable Sectorizado	RESIDENCIAL	0,50	35
SUBS-R.02	Sector Urbanizable Sectorizado	RESIDENCIAL	0,40	31
SUBS-I.01	Sector Urbanizable Sectorizado	INDUSTRIAL	0,70	-

2.2. Determinaciones sustitutivas de las correspondientes al Planeamiento en vigor.

Artículo 2.1.3. Usos, densidades y edificabilidades globales.

La presente Modificación Puntual Número Uno del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA vigente, distingue siete ámbitos (zonas en suelo urbano y sectores en suelo urbanizable) con características homogéneas en función de sus usos, densidades y edificabilidades globales, que quedan recogidas en el siguiente cuadro:

ZONAS/SECTORES	
ZH-1	Zona Suelo Urbano Consolidado Residencial
ZH-2	Zona Suelo Urbano No Consolidado Residencial
SUBO-R.01	Sector Urbanizable Ordenado Residencial
SUBS-R.01	Sector Urbanizable Sectorizado Residencial
SUBS-R.02	Sector Urbanizable Sectorizado Residencial
SUBS-I.01	Sector Urbanizable Sectorizado Industrial
SUBS-I.02	Sector Urbanizable Sectorizado Industrial

CAPÍTULO 5

ZONAS EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

Artículo 2.1.3. Usos, densidades y edificabilidades globales.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 11/2008, la ordenación de los sectores de suelo urbanizable sectorizado, deberá respetar las reglas sustantivas y estándares de ordenación previstos en el artículo 17 de la LOUA, en relación al uso global determinado para cada uno de ellos.

2. Los suelos urbanizables sectorizados en transformación que, como consecuencia del proceso legal de ejecución del planeamiento, tengan aprobado inicialmente el instrumento de desarrollo correspondiente al momento de la formulación de esta adaptación parcial, mantendrán, a los efectos regulados en este artículo, las condiciones de ordenación establecidas en las NN.SS. vigentes, con la salvedad de aquellos que se acojan a la posibilidad que contempla el artículo 3.2.b) in fine del Decreto 11/2008, sobre la reserva de suelo para vivienda protegida.

3. En función de lo anterior, y de lo dispuesto por la Modificación Puntual Número Uno del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA, se han distinguido cuatro sectores de suelo urbanizable sectorizado:

Sector de suelo urbanizable sectorizado SUBS-R.01. Se corresponde con la delimitación de la UE 19 de suelo urbanizable de las NN.SS., introducida mediante modificación de las mismas. Cuenta con ordenación pormenorizada aprobada provisionalmente por lo que las determinaciones para su desarrollo son las establecidas en dicha modificación y en el plan parcial correspondiente.

Sector de suelo urbanizable sectorizado SUBS-R.02. Se corresponde con la delimitación de la UE 20 de suelo urbanizable de las NN.SS. introducida mediante modificación de las

mismas, desde la cual se establece ya la obligatoriedad de reserva del 30% de la edificabilidad residencial para VPP, por lo que las determinaciones para su desarrollo son las recogidas en dicha modificación.

Sector de suelo urbanizable sectorizado SUBS-I.01. Se corresponde con la delimitación de la UE 15 de suelo urbanizable de las NN.SS. Al tratarse de un suelo industrial las determinaciones para su desarrollo son las establecidas en las NN.SS.

Sector de suelo urbanizable sectorizado SUBS-I.02. Se corresponde con la delimitación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado industrial introducido mediante la Modificación Puntual Número Uno del PGOU-Adaptación de las NN.SS. Las determinaciones para su desarrollo son las recogidas en dicha modificación.

4. La adaptación y posterior Modificación Puntual Número Uno de la misma, distinguen, en función de los usos, densidades y edificabilidades globales, cuatro sectores de suelo urbanizable sectorizado:

SECTORES		USO CARACTERÍSTICO	EDIFICABILIDAD GLOBAL (m ² /m ² s)	DENSIDAD GLOBAL (viv/ha)
SUBS-R.01	Sector Urbanizable Sectorizado	RESIDENCIAL	0,50	35
SUBS-R.02	Sector Urbanizable Sectorizado	RESIDENCIAL	0,40	31
SUBS-I.01	Sector Urbanizable Sectorizado	INDUSTRIAL	0,70	-
SUBS-I.02	Sector Urbanizable Sectorizado	INDUSTRIAL	0,70	-

3. ANEXOS

3.1. FICHA RESUMEN ORDENACIÓN DEL SECTOR-SUBS-I.02

Ordenación Estructural:

Superficie (m² de suelo): 41.254
Edificabilidad Máxima (m²t/m²s): 0,70
Área de Reparto: AR-SUBS-I.02

Aprovechamiento Urbanístico:
Aprovechamiento Medio UA/m²: 0,70
Aprovechamiento Objetivo UA: 28.877,80
Aprovechamiento Total (UA): 28.877,80
Aprovechamiento Subjetivo (UA): 25.990,02
Cesión 10% (UA): 2.887,78

Usos Globales:
Uso: Industrial
Superficie (m²): 41.254
Edificabilidad Máxima (m²t/m²s): 0,70
Superficie Edificable (m²): 28.877,80

Ordenación Pormenorizada:

Usos Pormenorizados:
Usos: Industrial y compatibles
Superficie Edificable (m²): 28.877,80

Reservas para dotaciones:
Parques y jardines (m²): 4.125,40
Centros Docentes (m²): -
Equipamiento Deportivo (m²): 825,08
Equipamiento Cultural/Social (m²): 412,54
Equipamiento Comercial (m²): 412,54
Aparcamiento Público (Plazas): 145
Aparcamiento Privado (Plazas): 145

Total cesiones (Excepto viario): 5.775,56 m²
% del sector (Art. 17 de la Ley 7/2002): 14

Gestión y programación:

Condiciones de desarrollo: Plan Parcial/Proyecto de Reparcelación/Proyecto de Urbanización
Sistema de actuación: Compensación
Programación: Primer cuatrienio

Condiciones para la Ordenación:

Se establecerá una zona de no edificación acorde a lo dispuesto por el art. 56 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
Parcela mínima (m²): 300
Altura (plantas/metros): 2 /7

3.2. Condicionado de la declaración de impacto ambiental.

Se adoptarán todas las medidas correctoras o protectoras contempladas en la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 50, de 15 de marzo de 2011.

Huelva, 15 de julio de 2011.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Urbanismo, Miguel A. Dominguez Alonso.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación núm. 2 A del Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte.

Para general conocimiento se hace público el acuerdo que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, en su sesión de 15 de julio de 2011, adoptó en relación de la Aprobación Definitiva de la Modificación núm. 2 A del Plan General de Ordenación Urbanística, del Término Municipal de Almonte.

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva de fecha 15 de julio de 2011, por lo que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 2 A del Plan General de Ordenación Urbanística, del Término Municipal de Almonte (Anexo I).

- Documento Técnico de la Modificación núm. 2 A del PGOU (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 2 A DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMONTE CP-149/2008

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2011, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Almonte, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión

Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Cumplimiento de Resolución de la Innovación núm. 2A del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. El objeto del presente cumplimiento de Resolución es la adaptación de diversos aspectos de la normativa del suelo no urbanizable, para modificación trata de subsanar la contradicción detectada entre el texto normativo, en el que se utiliza el parámetro de ocupación de suelo máxima permitida para la edificación, y las fichas de cada área, en las que se maneja el parámetro de edificabilidad máxima. Para ello se propone la eliminación en las mismas del parámetro de edificabilidad sin introducir excepciones a la regla general establecida en el art. 636 antes citado, por lo que en todos los casos se permite una ocupación máxima del 7% en cada ámbito.

Segundo. Constan en la Resolución de Aprobación Definitiva de la Modificación núm. 2A del Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte que se supeditó su publicación y registro a la corrección del error material producido en las fichas de las áreas de oportunidad, en las que se establecen las condiciones para el desarrollo de cada uno de los sistemas generales mediante el parámetro de edificabilidad en vez del de ocupación de suelo, asimismo se suspendió la Aprobación Definitiva de los sistemas generales de Espacios Libres PER 8 y PER 9, debiendo revisarse a la baja el parámetro de ocupación de suelo de los mismos al objeto de garantizar la adecuada calidad y funcionalidad de los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente el Cumplimiento de Resolución de la Innovación núm. 2A del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal del Almonte, recomen-

dándose que por parte de la Corporación Municipal se elabore un texto unitario omnicomprendivo que refunda los distintos documentos, así mismo respecto a la corrección de errores, deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión y denegación, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas Y Vivienda, según se prevé en el 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO II

I. FUNDAMENTACIÓN

El documento de la Revisión Plan General de Ordenación Urbana de Almonte objeto de esta Modificación Puntual fue aprobado definitivamente el 27 de septiembre de 2006 y cumplimiento de la resolución de 28 de marzo de 2007.

La Innovación del Plan General se fundamenta sobre el artículo 5 de sus Normas Urbanísticas que establece:

«Art. 5. Revisiones y modificaciones

1. Procederá su revisión anticipada, parcial o total, cuando se hayan de adoptar nuevos criterios que afecten de forma sustancial a la estructura general orgánica del territorio municipal o a alguno de los contenidos, determinaciones o elementos estructurantes referidos en estas Normas, o a la clasificación del suelo, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

A. Elección de un "modelo" territorial distinto.

B. Aparición de circunstancias sobrevenidas de carácter demográfico o económico, que hayan de incidir sustancialmente sobre la ordenación prevista.

El primer supuesto se dará cuando la tasa media de crecimiento interanual de la población de hecho, durante 5 años consecutivos, tenga una desviación superior al 200% del crecimiento previsto en el Plan.

El segundo cuando se localicen ciertas actividades productivas o de servicios de carácter nacional o metropolitano, que generasen una oferta de empleo fijo superior al 15% de la población activa local en el sector correspondiente (sin incluir

el de la construcción que circunstancialmente pudiera absorber dicha instalación).

C. Por el agotamiento de su capacidad.

D. Cuando así lo acuerde, motivadamente y previa audiencia del Ayuntamiento, el órgano competente de la Comunidad Autónoma, por exigirlo las circunstancias concurrentes, o por mayoría absoluta del Pleno Municipal.

E. Cuando el Plan resulte afectado por las determinaciones de un Plan Territorial de superior jerarquía y ámbito que así lo exigiese.

2. Procederá la modificación de alguno o algunos de los elementos contenidos o determinaciones no de estas Normas, cuando la alteración de los mismos no lleve consigo alguna de las afectaciones o incidencias generales señaladas en el párrafo anterior. (...)»

Estas determinaciones se sustentan en los artículos 37 y 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

«Artículo 37. Revisión de los instrumentos de planeamiento: concepto y procedencia.

1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

2. La revisión puede ser parcial cuando justificadamente se circunscriba a una parte, bien del territorio ordenado por el instrumento de planeamiento objeto de la misma, bien de sus determinaciones que formen un conjunto homogéneo, o de ambas a la vez.

3. Los instrumentos de planeamiento se revisarán en los plazos que ellos mismos establezcan y cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que prevean a tal efecto.

Artículo 38. Modificación de los instrumentos de planeamiento: concepto, procedencia y límites.

1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación.

2. El Plan General de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, deberá identificar y distinguir expresamente las determinaciones que, aún formando parte de su contenido propio, no correspondan a la función legal que dichos Planes tienen asignada en esta Ley, sino a la del instrumento de planeamiento para su desarrollo. A efectos de su tramitación, la modificación tendrá en cuenta dicha distinción, debiendo ajustarse las determinaciones afectadas por ella a las reglas propias del instrumento de planeamiento a que correspondan, por su rango o naturaleza.

3. La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

4. Los municipios podrán redactar y aprobar, en cualquier momento y mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, versiones completas y actualizadas o textos refundidos de los instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto de modificaciones. Su redacción y aprobación será preceptiva cuando, por el número o alcance de las modificaciones, resulte necesaria para el adecuado e idóneo ejercicio por cualquier persona del derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento íntegro.

Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo cuando corresponda a instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva le competa, o tengan que ser objeto de informe de la misma previo a su aprobación definitiva por aquel.»

y el artículo 154 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo:

«Art. 154 R.P.- 1. Los Planes de Ordenación y los Proyectos de Urbanización tendrán vigencia indefinida.

2. La alteración del contenido de los Planes de Ordenación y Proyectos de Urbanización podrá llevarse a cabo mediante la revisión de los mismos o la modificación de alguno o algunos de los elementos que los constituyan.

3. Se entiende por revisión del Plan la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación, o por el agotamiento de la capacidad del Plan.

4. En los demás supuestos, la alteración de las determinaciones del Plan se considerará como modificación del mismo, aún cuando dicha alteración lleve consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo, o impongan la procedencia de revisar la programación del Plan General.»

Dada que la Modificación es puntual, afectando exclusivamente a diversos artículos de la Normativa Urbanística del Plan General, no concurriendo en ninguno de los puntos antes señalados, resulta adecuada la tramitación de este documento.

II. OBJETO DE LA INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO

El objetivo de esta innovación es sustituir el concepto de edificabilidad por el de ocupación en algunos Planes Especiales de Ordenación y Adecuación Paisajística en suelo no urbanizable, quedando la misma vinculada a lo indicado en el art. 636 del PGOU.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO

1. Edificabilidad asignada a los Planes Especiales de Ordenación y Adecuación Paisajística definidos sobre los Sistemas Generales delimitados por el PGOU sobre Suelo no Urbanizable.

En la sesión celebrada, el 27 de septiembre de 2006, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva se aprobó definitivamente el PGOU de Almonte, suspendiendo algunas determinaciones del Plan hasta la subsanación de errores. Uno de los artículos que quedó en suspenso fue el núm. 636 de las Normas Urbanísticas del Plan.

Concretamente, durante la celebración de esta Comisión y aludiendo al área de oportunidad A06, se indicó al Ayuntamiento de Almonte que sería más conveniente no asignar edificabilidad en el suelo no urbanizable. Esta sugerencia dio lugar a una modificación del artículo 636 de las Normas Urbanísticas.

En el documento de aprobación provisional, este artículo, regulaba las condiciones específicas de la edificación vinculada a cada tipo de uso, entre otras determinaciones, mediante la edificabilidad, de la forma en la que a continuación se indica:

Art. 636 Condiciones específicas de la edificación vinculada a cada tipo de uso.

1. Condiciones de la edificación vinculada a la explotación agraria. Según sus características propias, estas edificaciones cumplirán las siguientes condiciones:

- A. Casetas para almacenamiento de aperos de labranza.
- a) Se separarán cuatro (4) metros de los linderos de los caminos y tres (3) metros de los linderos con las fincas colindantes.

b) Su superficie no superará los veinte (20) metros cuadrados.

c) La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de tres (3) metros y la máxima de cuatrocientos cincuenta (450) centímetros.

d) Carecerán de cimentación.

e) Podrán instalarse en cualquier parcela con independencia de su tamaño.

B. Naves para almacenamiento de aperos de labranza.

a) Se separarán cuatro (4) metros de los linderos de los caminos y tres (3) metros de los linderos con las fincas colindantes.

b) Su superficie no superará los quinientos (500) metros cuadrados.

c) La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de tres (3) metros y la máxima de cuatrocientos cincuenta (450) centímetros.

d) Podrán instalarse en parcelas cuya superficie mínima sea igual o superior a dos (2) hectáreas.

C. Naves ligadas a la industria agroalimentaria.

a) Se separarán cuatro (4) metros de los linderos de los caminos y tres (3) metros de los linderos con las fincas colindantes.

b) La edificabilidad no será superior a 0,02 m²/m²s.

c) La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de tres (3) metros y la máxima de cuatrocientos cincuenta (450) centímetros.

d) Podrán instalarse en parcelas cuya superficie mínima sea igual o superior a dos (2) hectáreas en secano o superior a cinco (5) hectáreas en regadío.

e) Los servicios técnicos municipales deberán justificar fehacientemente la necesidad de implantar dicha actividad en suelo no urbanizable en base a las determinaciones definidas en el objetivo núm. 15 del POTAD de restringir la industria agroalimentaria en el suelo no urbanizable.

2. Condiciones de la edificación vinculada a las obras públicas:

A. Se separarán cuatro (4) metros de los linderos de los caminos y de las fincas colindantes.

B. La altura máxima será de cuatrocientos (400) centímetros.

C. Cumplirán cuantas disposiciones de estas NU o de la regulación sectorial de carácter supramunicipal le fueren de aplicación.

3. Condiciones de la edificación de los enclaves turísticos:

A. No se podrá levantar ninguna construcción en parcela de dimensión menor de treinta mil (30.000) metros cuadrados o superficie definida en las fichas de las áreas de oportunidad.

B. La edificabilidad máxima será 0,04 m²/m², salvo las excepciones justificadas en las fichas de las áreas de oportunidad.

C. La altura máxima de la edificación será de seis (6) metros. La edificación se desarrollará en un máximo de dos (2) plantas.

D. La finca en la que se construya el edificio se reforestará y adecuará ambientalmente en función del Plan especial de ordenación paisajística o estudio paisajístico que deban redactarse y que quedan definidos en las fichas de las áreas de oportunidad que acompañan a estas NU, debiéndose estudiar el modo más perfecto en que dichas edificaciones se adecuen al paisaje, tanto en su localización, como en su volumetría y diseño.

E. Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de superficie construida.

F. Asumirán las condiciones de ecoeficiencia ambiental definidas en estas Normas, incluidas las referidas a la implan-

tación de energías alternativas en el suministro de agua caliente y en el alumbrado de los espacios libres interiores de la parcela, el reciclaje de las aguas grises, la reutilización de las aguas pluviales y de las residuales para el riego de las zonas verdes, la introducción en la ejecución de las obras de los materiales ecoeficientes definidos en el anexo del Plan.

G. La introducción de las innovaciones definidas, en el epígrafe anterior en la actuación turística implicará una reducción en las tasas municipales conforme a las ordenanzas municipales que el Ayuntamiento de Almonte deberá redactar y aprobar.

4. Condiciones de la edificación vinculada a las dotaciones y equipamientos:

A. No se podrá levantar ninguna construcción en parcela de dimensión menor de treinta mil (30.000) metros cuadrados o la que quede definida en las fichas de las áreas de oportunidad.

B. Las construcciones se separarán quince (15) metros de los linderos de la finca.

C. La edificabilidad máxima será 0,07 m²/m², salvo las excepciones justificadas en las fichas de las áreas de oportunidad.

D. La altura máxima de la edificación será de doce (7) metros, que se desarrollarán en un máximo de dos (2) plantas.

E. Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada cincuenta (50) metros cuadrados edificadas.

F. Cumplirán las condiciones generales de estas NU que para las diferentes instalaciones que fueran de aplicación y la regulación sectorial municipal y supramunicipal.

G. Asumirán las condiciones de ecoeficiencia ambiental definidas en estas Normas, incluidas las derivadas de la mejora del paisaje definidas en las fichas de las áreas de oportunidad.

5. Condiciones de edificación vinculada al uso residencial y actividades de servicios terciarios:

A. No se podrá construir ninguna edificación en parcela de superficie inferior a cinco (5) ha, salvo en el caso de las actividades de restauración, en los que se podrá reducir hasta dos (2) hectáreas.

B. Las edificaciones se separarán de los linderos una distancia superior a la altura de la edificación y, en ningún caso, inferior a cuatro (4) metros.

C. La superficie edificada no superará los trescientos (300) metros cuadrados, sin considerar la que sea precisa para desarrollar actividades distintas de las previstas en el presente apartado 1.

D. La altura máxima de la edificación será de seis (6) metros, desarrollada en un máximo de dos (2) plantas.

E. Cumplirá las condiciones generales señaladas en estas NU para las viviendas en los suelos con destino urbano, y cuantas le fuesen de aplicación de carácter municipal o supramunicipal.

F. En fincas de dimensión superior a la establecida, cabrá autorizar la edificación de tantas viviendas familiares como números enteros resulten de dividir la superficie de la finca por la parcela mínima edificable indicada.

G. Las viviendas no podrán construirse en tipologías de vivienda colectiva y para obtener la correspondiente licencia municipal deberán acreditar que no constituyen núcleo de población, para lo cual se deberá obtener y aportar la preceptiva autorización previa con arreglo al procedimiento establecido por el párrafo 2 del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

H. En el caso de las ventas, habrán de respetar una distancia mínima de cualquiera otra preexistente de quinientos (500) metros.»

Cumpliendo las sugerencias de la Comisión este artículo, el núm. 636, fue modificado en el texto refundido del Plan General, eliminando la edificabilidad como condición reguladora de la edificación vinculada a cada tipo de uso en el suelo no urbanizable, sustituyéndola por la ocupación. El contenido del artículo modificado se incluye a continuación:

Art. 636. Condiciones específicas de la edificación vinculada a cada tipo de uso.

1. Condiciones de la edificación vinculada a la explotación agraria. Según sus características propias, estas edificaciones cumplirán las siguientes condiciones:

A. Casetas para almacenamiento de aperos de labranza.

a) Se separarán cuatro (4) metros de los linderos de los caminos y tres (3) metros de los linderos con las fincas colindantes.

b) Su superficie no superará los cincuenta (50) metros cuadrados.

c) La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de tres (3) metros y la máxima de cuatrocientos cincuenta (450) centímetros.

d) Podrán instalarse en cualquier parcela con independencia de su tamaño.

B. Naves para almacenamiento de aperos de labranza.

a) Se separarán cuatro (4) metros de los linderos de los caminos y tres (3) metros de los linderos con las fincas colindantes.

b) Su superficie no superará los quinientos (500) metros cuadrados.

c) La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de cinco (5) metros y la altura de coronación de siete (7) metros.

d) Podrán instalarse en parcelas cuya superficie mínima sea igual o superior a dos (2) hectáreas.

C. Naves ligadas a la industria agroalimentaria.

a) Se separarán cuatro (4) metros de los linderos de los caminos y tres (3) metros de los linderos con las fincas colindantes.

b) La ocupación máxima no será superior al 2%. Podrán instalarse en parcelas cuya superficie mínima sea igual o superior a dos (2) hectáreas en regadío o superior a cinco (5) hectáreas en secano.

c) Los servicios técnicos municipales deberán justificar fehacientemente la necesidad de implantar dicha actividad en suelo no urbanizable en base a las determinaciones definidas en el objetivo núm. 15 del POTAD de restringir la industria agroalimentaria en el suelo no urbanizable.

d) Se considerarán naves ligadas a la industria agroalimentaria a las naves agrícolas y ganaderas e instalaciones de manipulación o transformación de productos u otras de naturaleza similar, siempre que las mismas tengan una relación directa con el uso agrario de las parcelas o explotación.

2. Condiciones de la edificación vinculada a las obras públicas:

A. Se separarán cuatro (4) metros de los linderos de los caminos y de las fincas colindantes.

B. La altura máxima será de cuatrocientos (400) centímetros.

C. Cumplirán cuantas disposiciones de estas NU o de la regulación sectorial de carácter supramunicipal le fueren de aplicación.

3. Condiciones de la edificación de los enclaves turísticos:

A. No se podrá levantar ninguna construcción en parcela de dimensión menor de treinta mil (30.000) metros cuadrados o superficie definida en las fichas de las áreas de oportunidad.

B. La ocupación máxima será del 4%, salvo las excepciones justificadas en las fichas de las áreas de oportunidad.

C. La altura máxima de la edificación será de seis (6) metros. La edificación se desarrollará en un máximo de dos (2) plantas.

D. La finca en la que se construya el edificio se reforestará y adecuará ambientalmente en función del Plan especial de ordenación paisajística o estudio paisajístico que deban redactarse y que quedan definidos en las fichas de las áreas de oportunidad que acompañan a estas NU, debiéndose estudiar el modo más perfecto en que dichas edificaciones se adecuen al paisaje, tanto en su localización, como en su volumetría y diseño.

E. Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de superficie construida.

F. Asumirán las condiciones de ecoeficiencia ambiental definidas en estas Normas, incluidas las referidas a la implantación de energías alternativas en el suministro de agua caliente y en el alumbrado de los espacios libres interiores de la parcela, el reciclaje de las aguas grises, la reutilización de las aguas pluviales y de las residuales para el riego de las zonas verdes, la introducción en la ejecución de las obras de los materiales ecoeficientes definidos en el anexo del Plan.

G. La introducción de las innovaciones definidas, en el epígrafe anterior en la actuación turística implicará una reducción en las tasas municipales conforme a las ordenanzas municipales que el Ayuntamiento de Almonte deberá redactar y aprobar.

Las condiciones definidas en los apartados A, B y C de este artículo no se aplicarán en los casos de sustitución, ampliación o reforma de establecimientos existentes que acrediten estar en funcionamiento en la fecha de aprobación inicial del presente Plan y dispongan de acceso directo desde una vía rodada perteneciente a la red básica de articulación o a la red intercomarcal definidas en el Catálogo de Carreteras de Andalucía. En estos casos las condiciones serán las que se definen a continuación:

Parcela mínima	7.000 m ² s
Altura máxima	Dos plantas (7,50 m.)
Ocupación máxima	15%

4. Condiciones de la edificación vinculada a las dotaciones y equipamientos:

A. No se podrá levantar ninguna construcción en parcela de dimensión menor de treinta mil (30.000) metros cuadrados o la que quede definida en las fichas de las áreas de oportunidad.

B. Las construcciones se separarán quince (15) metros de los linderos de la finca.

C. La ocupación máxima será del 7%, salvo las excepciones justificadas en las fichas de las áreas de oportunidad.

D. La altura máxima de la edificación será de siete (7) metros, que se desarrollarán en un máximo de dos (2) plantas.

E. Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada cincuenta (50) metros cuadrados edificadas.

F. Cumplirán las condiciones generales de estas NU que para las diferentes instalaciones que fueran de aplicación y la regulación sectorial municipal y supramunicipal.

G. Asumirán las condiciones de ecoeficiencia ambiental definidas en estas Normas, incluidas las derivadas de la mejora del paisaje definidas en las fichas de las áreas de oportunidad.

5. Condiciones de edificación vinculada al uso residencial y actividades de servicios terciarios:

A. No se podrá construir ninguna edificación en parcela de superficie inferior a cinco (5) ha, salvo en el caso de las actividades de restauración y en el caso de las viviendas unifamiliares ligadas a la explotación agrícola vinculada a explotaciones en regadío, en las condiciones establecidas en el art. 634 A., en los que se podrá reducir hasta las dos (2) Hectáreas.

B. Las edificaciones se separarán de los linderos una distancia superior a la altura de la edificación y, en ningún caso, inferior a cuatro (4) metros.

C. La superficie edificada no superará los trescientos (300) metros cuadrados, sin considerar la que sea precisa para desarrollar actividades distintas de las previstas en el presente apartado A.

D. La altura máxima de la edificación será de siete (7) metros, desarrollada en un máximo de dos (2) plantas. La altura máxima podrá ser superada por torres miradores integradas en la edificación.

E. Cumplirá las condiciones generales señaladas en estas NU para las viviendas en los suelos con destino urbano, y cuantas le fuesen de aplicación de carácter municipal o supramunicipal.

F. En fincas de dimensión superior a la establecida, cabrá autorizar la edificación de tantas viviendas familiares como números enteros resulten de dividir la superficie de la finca por la parcela mínima edificable indicada.

G. Las viviendas no podrán construirse en tipologías de vivienda colectiva y para obtener la correspondiente licencia municipal deberán acreditar que no constituyen núcleo de población, para lo cual se deberá obtener y aportar la preceptiva autorización previa con arreglo al procedimiento establecido por el párrafo 2 del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

H. En el caso de las ventas, habrán de respetar una distancia mínima de cualquiera otra preexistente de quinientos (500) metros.

Sin embargo, las fichas de los Planes Especiales de Ordenación y adecuación paisajística, delimitados sobre los Sistemas Generales definidos por el PGOU en suelo no urbanizable, no fueron modificados en el texto refundido del Plan, figurando en todas ellas la edificabilidad como característica de la ordenación del suelo no urbanizable.

IV. PROPUESTA DE INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO

1. Edificabilidad asignada a los Planes Especiales de Ordenación y Adecuación Paisajística definidos sobre los Sistemas Generales delimitados por el PGOU sobre Suelo no Urbanizable.

Eliminar la edificabilidad como característica de la ordenación, de las fichas de los Planes Especiales de Ordenación y Adecuación Paisajística, delimitados sobre los Sistemas Generales definidos por el PGOU en suelo no urbanizable, en coherencia con lo estipulado en el artículo 636 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte, de forma que sea coherente el contenido de dicho artículo con la definición de las características de ordenación de las fichas de los Planes Especiales de Sistemas Generales en Suelo No urbanizable. En el anexo de esta innovación se incorporan las fichas urbanísticas de los Planes Especiales de Ordenación y Adecuación Paisajística cuyas determinaciones han sido modificadas.

Anexo. Fichas Planes Especiales de Ordenación y Adecuación Paisajística delimitados sobre los Sistemas Generales definidos por el PGOU en Suelo no Urbanizable.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA		P.E.R.8
Ubicación		El Rocío
Denominación		Pinar de Espina
Clase de Suelo		No Urbanizable
Planeamiento de Desarrollo		Plan Especial de ordenación y adecuación paisajística

USO GLOBAL	
	Sistema general de espacios libres

OBJETIVOS
Adecuar este ámbito como espacio de transición entre el medio urbano y el natural. Deberá resolver la presencia de espacios ligados a la actividad ecuestre que presenten condiciones de degradación muy alta y sean considerados por este Plan elementos impropios.

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN	
Superficie bruta (m ²)	500.878,90
Uso	Espacio libre y acampada
Ocupación máxima (%)	1

PROGRAMACIÓN. GESTIÓN Y EJECUCIÓN	
Sistema general adscrito al área de reparto (m ²)	-
Titularidad	Pública
Iniciativa	Pública

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES	
Este espacio deberá ser reforestado y adquirirá una ordenación que posibilite su utilización durante la Romería como lugar de acampada y aparcamiento. Presentará posibilidades para su utilización como lugar de equipamiento y esparcimiento durante el resto del año. Podrán incorporarse equipamientos de apoyo a la función determinada por el Plan, con el límite de ocupación del 1%. Deberá asumir las medidas correctoras del EIA.	

OBSERVACIONES

SITUACIÓN

S/E



CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA		P.E.R.9
Ubicación		El Rocío
Denominación		Los Montecillos
Clase de Suelo		No Urbanizable
Planeamiento de Desarrollo		Plan Especial de ordenación y adecuación paisajística

USO GLOBAL	
	Sistema general de espacios libres

OBJETIVOS
Adecuar este ámbito como espacio de transición entre el medio urbano y el natural. Deberá resolver la acampada de hermandades durante la Romería del Rocío.

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN	
Superficie bruta (m ²)	172.739,88
Uso	Espacio libre y acampada
Ocupación máxima (%)	1

PROGRAMACIÓN. GESTIÓN Y EJECUCIÓN	
Sistema general adscrito al área de reparto (m ²)	-
Titularidad	Pública
Iniciativa	Pública

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES

Este espacio deberá ser reforestado y adquirirá una ordenación que posibilite su utilización durante la Romería como lugar de acampada y aparcamiento.
 Presentará posibilidades para su utilización como lugar de equipamiento y esparcimiento durante el resto del año.
 Podrán incorporarse equipamientos de apoyo a la función determinada por el Plan, con el límite de ocupación del 1%.
 Deberá asumir las medidas correctoras del EIA.

OBSERVACIONES

SITUACIÓN S/E



CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA		P.E.M.1
Ubicación		Matalascañas
Denominación		Parque Dunar I
Clase de Suelo		No Urbanizable
Planeamiento de Desarrollo		Plan Especial de ordenación y adecuación paisajística

USO GLOBAL
Sistema general de equipamientos

OBJETIVOS
Adecuar el espacio del Parque Dunar a su función de espacio frontera entre el núcleo urbano y el medio natural. Este espacio debe resolver parte de las deficiencias del equipamiento urbano de Matalascañas y convertirse en una actuación viable desde las perspectivas económica, ambiental y social. El plan deberá asumir el realojo de las casas de pescadores ubicadas en el D.P.M.T. (PEM2) incorporándolas en los usos propuestos.

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN	
Superficie bruta (m ²)	876.981,67
Uso	Equipamiento y turismo de naturaleza
Ocupación máxima (%)	7

PROGRAMACIÓN. GESTIÓN Y EJECUCIÓN	
Sistema general adscrito al área de reparto (m ²)	-
Titularidad	Pública
Iniciativa	Pública

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES
La ordenación deberá hacer prevalecer los aspectos ambientales. Quedarán prohibidos los usos inadecuados y hoteles. Serán usos compatibles todos los relacionados con la difusión del turismo y la protección del territorio. Deberá asumir las medidas correctoras del EIA. Deberá reservar suelo para las siguientes dotaciones: -54.340,51 m ² de uso deportivo -5.332,72 m ² de SIPS -228.987,92 de espacios libres

OBSERVACIONES

SITUACIÓN S/E



CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA		P.E.M.3
Ubicación		Matalascañas
Denominación		Aparcamientos Parque Dunar
Clase de Suelo		No Urbanizable
Planeamiento de Desarrollo		Plan Especial de ordenación y adecuación paisajística

USO GLOBAL	
	Sistema general de equipamientos

OBJETIVOS
Ordenar el espacio incluido en el sistema general de equipamientos con objeto de obtener una mayor capacidad de estacionamiento. También se potenciará este espacio como contenedor de equipamientos lúdicos recreativos relacionados con el turismo de la naturaleza.

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN	
Superficie bruta (m ²)	58.039,23
Uso	Equipamiento
Ocupación máxima (%)	7

PROGRAMACIÓN. GESTIÓN Y EJECUCIÓN	
Sistema general adscrito al área de reparto (m2)	-
Titularidad	Pública
Iniciativa	Pública

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES	
Se deberá propiciar la obtención de un espacio que sirva de transición entre el espacio urbano y el medio natural.	

OBSERVACIONES

SITUACIÓN S/E



CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA		P.E.M.6
Ubicación		Matalascañas
Denominación		Parque Dunar II
Clase de Suelo		No Urbanizable
Planeamiento de Desarrollo		Plan Especial de ordenación y adecuación paisajística

USO GLOBAL	
	Sistema general de equipamientos

OBJETIVOS
Adecuar el espacio del Parque Dunar a su función de espacio frontera entre el núcleo urbano y el medio natural. Este espacio debe resolver parte de las deficiencias del equipamiento urbano de Matalascañas y convertirse en una actuación viable desde las perspectivas económica, ambiental y social.

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN	
Superficie bruta (m ²)	136.503,01
Uso	Equipamiento y turismo de naturaleza
Ocupación máxima (%)	7

PROGRAMACIÓN. GESTIÓN Y EJECUCIÓN	
Sistema general adscrito al área de reparto (m ²)	-
Titularidad	Pública
Iniciativa	Pública

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES
La ordenación deberá hacer prevalecer los aspectos ambientales. Quedarán prohibidos los usos inadecuados y hoteles. Serán usos compatibles todos los relacionados con la difusión del turismo y la protección del territorio.

OBSERVACIONES

SITUACIÓN

S/E



CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA		P.E.me1
Ubicación		Territorio/Poblado forestal
Denominación		La Mediana
Clase de Suelo		Sistema General
Planeamiento de Desarrollo		Plan Especial de ordenación y adecuación paisajística

USO GLOBAL	
	Dotacional

OBJETIVOS	
	Plantear un sistema general de equipamientos innovadores desde la perspectiva ambiental.

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN	
Superficie bruta (m ²)	131.371,24

Uso	Equipamiento turístico de protección y difusión territorial de carácter forestal
Ocupación máxima (%)	7

PROGRAMACIÓN. GESTIÓN Y EJECUCIÓN	
Sistema general adscrito al área de reparto (m ²)	-
Titularidad	Administración Autonómica
Iniciativa	Pública

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES
Deben prevalecer las determinaciones derivadas del Plan Especial de ordenación y adecuación paisajística y ser asumidas las medidas correctoras del EIA.

OBSERVACIONES

Es un Sistema General de Equipamiento Turístico de protección y difusión territorial de carácter forestal que debe servir de apoyo a las actuaciones turísticas de los poblados forestales.
Espacio incluido en el catálogo de bienes y espacios protegidos con el nivel de protección 3.

SITUACIÓN

S/E



ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando actos administrativos que se citan en materia de sanciones en carreteras.

Se han intentado las notificaciones, sin éxito, a don José Rodríguez Thorices Arroyo en los domicilios que constan en el expediente.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de esta Consejería en Huelva ha dictado Resoluciones, que se citan, relativas a actos administrativos del expediente sancionador ES-C-H-11/11, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, señalándose que para el conocimiento íntegro de los actos y su constancia podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Sección de Asuntos Jurídicos), sita en calle Los Emires, núm. 3, de Huelva, concediéndose los plazos de interposición de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución de recurso de alzada interpuesto contra Acuerdo denegatorio apertura período probatorio: Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

- Resolución de incidente de recusación: No cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

Huelva, 7 de noviembre de 2011.- El Delegado, Miguel Ángel Domínguez Alonso.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando actos administrativos que se citan en materia de sanciones en carreteras.

Se han intentado las notificaciones, sin éxito, a Estación de Servicio Pérez Rodríguez, S.L., en el domicilio que consta en el expediente.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de esta Consejería en Huelva ha dictado los siguientes actos, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, señalándose que para el conocimiento íntegro de los actos y su constancia podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Sección de Asuntos Jurídicos), sita en calle Los Emires, núm. 3, de Huelva, concediéndose los plazos para formulación de alegaciones, proposición de pruebas e interposición de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución de Archivo por razón de Caducidad, expediente ES-C-H-98/10: Recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

- Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, expediente ES-C-H-58/11: 15 días, alegaciones y pruebas.

Huelva, 7 de noviembre de 2011.- El Delegado, Miguel Ángel Domínguez Alonso.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quien se relaciona actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 60 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes.

1. Acto administrativo que se notifica:

Acuerdo de iniciación de expediente de reclamación de daños, así como su correspondiente Propuesta de liquidación practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-68/11.

Juan José Vázquez Serra

Propietario vehículo 2102BXK.

A-497; p.k. 16,900.

El citado expediente se halla a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 3, durante el plazo de 10 días para que puedan alegar en su descargo lo que estimen conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que consideren oportunos.

Huelva, 7 de noviembre de 2011.- El Delegado, Miguel Ángel Domínguez Alonso.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución por la que se acuerda la recuperación posesoria de vivienda de protección oficial que se cita.

Resultando infructuosos los intentos de notificaciones pertinentes, al rechazar doña Encarnación Fernández Fernández la notificación de la actuación administrativa.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que el expediente de recuperación posesoria contra doña Encarnación Fernández Fernández, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7089, finca 000085, sita en C/ Miguel Castillejo, blq. C, 3.º F, de Jaén (Jaén), se ha dictado con fecha 28 de julio de 2011 Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de recuperación imputadas, conforme establece el art. 70 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 148 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, y en su virtud «La Comunidad Autónoma y las Entidades de Derecho Público de ella dependiente podrán recuperar por sí la posesión indebidamente perdida durante el plazo máximo de un año, a contar desde la perturbación o despojo».

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, C/ Isaac Albéniz, 2, de Jaén, 23009, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 7 de noviembre de 2011.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2010-0024.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Pilar Vacas Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Jaén (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Pilar Vacas Martínez, DAD-JA-2010-0024, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7065-AY, finca SC_000005, sita en calle Avda. Santa María del Valle 0 A 1 E en Jaén (Jaén), se ha dictado Resolución de 28 de septiembre de 2011 del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la pre-

ceptiva autorización administrativa» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 9 de noviembre de 2011.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0012.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don José Fernández Fernández, DAD-JA-2011-0012, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7065-AY, finca SC_000005, sita en Avda. Santa María del Valle 0 A 1 E Jaén (Jaén), y dictado propuesta de Resolución de 28 de septiembre de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7065-AY.
 Finca: SC_000005.
 Municipio (provincia): Jaén.
 Dirección vivienda: Avda. Santa María del Valle 0 A 1 E.
 Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Fernández Fernández, José.
 Jaén, a 10 de noviembre de 2011. El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; el Secretario, Fco. Javier Pacheco de Pablo.

Jaén, 10 de noviembre de 2011.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, num. 72, 2.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Pinos Puente.

Matrícula: GR-0909.

Cuenta: 22.

Dirección: Avda. Andalucía, 10, 1.º B.

Nombre: Enriqueta.

Apellidos: Maya Heredia.

Granada, 8 de noviembre de 2011.- La Gerente Provincial, M.ª del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las

personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones, asimismo, relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la caducidad del procedimiento, en aplicación del artículo 92.3 y 4 de la misma.

A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L.21/07 Infracción	Sanción €
152/2010	08-11-2011	Adrián Francis Pinder (I), Mojácar (Almería)	78.a	4.250,00
430/2010	10-10-2011	Jesús Otero Durán (48891353), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	78.a (1)	100,00
717/2010	18-10-2011	Helma Renate Selligman Shurch (X0692031F), Estepona (Málaga)	78.a (1)	100,00
718/2010	18-10-2011	Schulte Esp Groenewoud Gertrude Johanna (X176558D), Marbella (Málaga)	78.a (1)	100,00
726/2010	19-10-2011	Luis Eugenio Repullo Reseco (30075590), Sevilla (Sevilla)	78.a (1)	100,00
735/2010	19-10-2011	J Y Q de herramientas y maquinaria SL (B29782638), Marbella (Málaga)	78.a (1)	100,00
754/2010	13-10-2011	José Ramón Rando de los Reyes (52330562), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	78.a (1)	100,00
871/2010	30-08-2011	No Límite Cruzeros SL (B52014354), Melilla (I)	78.c	200,00
939/2010	17-10-2011	Antonio Geniz Aguilera (28223625), Burguillos (Sevilla)	78.a (1)	100,00
948/2010	18-10-2011	Emilio González Díaz (28302317), Sevilla (41008)	78.a (1)	100,00
956/2010	18-10-2011	Fernando Caldera Alvis (X8235461N), Cazalla de la Sierra (Sevilla)	78.a (1)	100,00
213/2011	04-10-2011	Manuel Nuñez Marrufo (31309961), Rota (Cádiz)	78.a (1)	120,00
220/2011	02-09-2011	Italia Telecomunicaciones, S.L. (B92138114), Marbella (Málaga)	78.a (1)	120,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 9 de noviembre de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L.21/07 Infracción	Sanción €
423/2011	04/10/2011	José Javier Arenas Román (31723203), Jerez de la Frontera (Cádiz)	78.c	200,00
507/2011	10/10/2011	Manuel Velázquez Pérez (), Sevilla (Sevilla)	78.a (1)	120,00
514/2011	10/10/2011	David Torres Crespo (), Sevilla (Sevilla)	78.a (1)	120,00
521/2011	29/09/2011	Angeles Mayol Navarro (), Punta Umbria (Huelva)	78.a (1)	120,00
522/2011	03/10/2011	Carlos Enrique Romero Chapela (), Huelva (Huelva)	78.a (1)	120,00
573/2011	29/09/2011	Antonio Sánchez Rodríguez (), Sevilla (Sevilla)	78.a (1)	120,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 9 de noviembre de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CI/00202/2010.
Empresa: Centro Especial de Empleo El Borge, S.L.L.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CI/00128/2010.
Empresa: Profesionales Gasistas del Sur, S.L.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CI/00105/2011.
Empresa: Rafael Rodríguez Justel.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/STC/00007/2010.
Empresa: Restaurante Ángel y Raúl, S.L.L.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/STC/00053/2010.
Empresa: Centro Especial de Empleo El Borge, S.L.L.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CIE/00342/2011.
Empresa: Antonia María Mena Benitez.
Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria calificación I+E.

Núm. expediente: MA/CIE/00379/2011.
Empresa: Edita Jankantaite.
Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria calificación I+E.

Málaga, 7 de noviembre de 2011.- La Directora, P.S. (Dto. 136/10, de 13.4), la Secretaria Provincial, M.^a Carmen López Jiménez.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resul-

tado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/01366/2008 (fecha solicitud: 30.7.2008).
Entidad: Juan Miguel Gutiérrez Istría.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 16.4.2009.

Expediente: MA/TPE/00143/2009 (fecha solicitud: 26.1.2009).
Entidad: Alamax, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expediente de reintegro de fecha 6.9.2011.

Expediente: MA/TPE/00151/2009 (fecha solicitud: 28.1.2009).
Entidad: Gesinfo Servicios Informáticos, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expediente de reintegro de fecha 6.9.2011.

Expediente: MA/TPE/00153/2009 (fecha solicitud: 26.1.2009).
Entidad: Francisco Javier Reina Cañete.
Acto notificado: Resolución de inicio expediente de reintegro de fecha 6.9.2011.

Expediente: MA/TPE/00225/2009 (fecha solicitud: 26.1.2009).
Entidad: Juan Manuel Medina Meléndez.
Acto notificado: Resolución de inicio expediente de reintegro de fecha 12.9.2011.

Expediente: MA/TPE/00550/2009 (fecha solicitud: 30.1.2009).
Entidad: Arete. S.C.
Acto notificado: Resolución de inicio expediente de reintegro de fecha 19.9.2011.

Málaga, 8 de noviembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00024/2006 (fecha solicitud: 26.1.2006).
Entidad: Tous Andalucía, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 10.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00026/2006 (fecha solicitud: 26.1.2006).
Entidad: Tous Andalucía, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 10.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00064/2006 (fecha solicitud: 23.1.2006).
Entidad: Marilomar, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 17.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00233/2006 (fecha solicitud: 31.1.2006).
Entidad: Excavaciones Zayas García, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 19.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00253/2006 (fecha solicitud: 31.1.2006).
Entidad: Adrián Custodio Trillo.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 19.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00255/2006 (fecha solicitud: 31.1.2006).
Entidad: Adrián Custodio Trillo.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 19.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00273/2006 (fecha solicitud: 31.1.2006).
Entidad: Gestiphone, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 19.10.2011.

Málaga, 8 de noviembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 197/11-S.
Notificado: José Monedero Ponce.
Último domicilio: C/ Mora y Cabrera, núm. 11, 2D, 29190, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 7 de noviembre de 2011.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 241/11-S.
Notificado: M.L.R. Tsunami 2004, S.L.

Último domicilio: Avda. Plutarco, núm. 18, local 1 A, 29010, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 7 de noviembre de 2011.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la propuesta de resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 179/11-S.

Notificado: Sergio Nieto Tomeja.

Último domicilio: Avda. Washington, 29006, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 7 de noviembre de 2011.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de los acuerdos de inicio dictados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud, sito en C/ Hnos. Machado, 4, 1.^a, 04071, de Almería, con el fin de que les sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que consideren oportunas. Informándoseles igualmente a los expedientados que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrán efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 205/11.

Empresa imputada: Relax Dor, S.L. CIF núm. B04673604

Último domicilio conocido: Ctra. de Alicún, 142, C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Dos mil (2.000) euros.

Expediente: 206/11.

Empresa imputada: Relax Dor, S.L. CIF núm. B04673604.

Último domicilio conocido: Ctra. de Alicún, 142, C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Dos mil (2.000) euros.

Expediente: 207/11.

Empresa imputada: RELAX DOR, S.L. CIF núm. B04673604.

Último domicilio conocido: Ctra. de Alicún, 142, C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Mil quinientos (1.500) euros.

Expediente: 208/11.

Empresa imputada: Relax Dor, S.L. CIF núm. B04673604.

Último domicilio conocido: Ctra. de Alicún, 142, C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Mil quinientos (1.500) euros.

Expediente: 209/11.

Empresa imputada: Relax Dor, S.L. CIF núm. B04673604.

Último domicilio conocido: Ctra. de Alicún, 142, C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Mil quinientos (1.500) euros.

Almería, 7 de noviembre de 2011.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica resolución de cancelación de 8 de noviembre de 2011 del establecimiento turístico que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación Resolución de 8 de noviembre de 2011, del Delegado Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento turístico que se

cita, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Establecimiento turístico que se cita:

Establecimiento turístico: Apartamentos Turísticos Vistahermosa.
Titular: Gestur Apartamentos.
Núm. de registro: A/CA/00011.
Domicilio. C/ Juan Melgarejo, 4.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Asunto: Cancelación.

Cádiz, 9 de noviembre de 2011.- El Delegado, Manuel González Piñero.

NOTIFICACIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. SE-024/11, incoado a Zady Travel, S.L., titular de la agencia de viajes «Zady Travel», con último domicilio conocido en calle Farmacéutico Murillo Herrera, 6, de la localidad de Sevilla, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.4 y 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8 de septiembre), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 7 de noviembre de 2011.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber

al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 174/10. En relación con el expediente de protección abierto a la menor C.M.F., hija de don Miguel Marín Sánchez, se acuerda notificar Trámite de Audiencia y vista.

Granada, 9 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 9 de noviembre de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesado: Plácido Carazo Hernando.

Núm. Expte.: 61/09.

Acto notificado: Resolución de archivo del expediente.

Granada, 9 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 9 de noviembre 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Fátima Belkhade.

Núm. Expte.: 53/08.

Acto notificado: Resolución de archivo del expediente.

Granada, 10 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado/a al interesado/a.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 9 de noviembre de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesadas: M.^a Dolores Fernández Chinchilla y Patricia Fernández Chinchilla.
 Núm. de Expte.: 66/04.
 Acto notificado: Resolución de archivo del expediente.

Granada, 10 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Jaén de Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don Joaquín de Dios Camacho Castro y doña Rocío Bena Choza de resolución de archivo por caducidad en el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad núm. JA-828/2007-AI.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras los intentos infructuosos de notificación personal de la notificación de resolución de archivo por caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad núm. JA-828/2007-AI, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.^a planta.

Se les significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre.

Jaén, 9 de noviembre de 2011.- La Delegada (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 21 de octubre de 2011, de la Viceconsejería, por el que se hace pública la Resolución de 21 de octubre de 2011, de ampliación del plazo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, convocadas por Orden de 25 de julio de 2011.

La Viceconsejería de Cultura, por Resolución de 21 de octubre de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto ampliar por un periodo de tres meses el plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectúa su convocatoria para 2011 (BOJA núm. 160, de 17 de agosto de 2011).

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita. (PP. 3259/2011).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Francisco Javier Aguilera Callejón, S.L., denominado «Proyecto de Planta de fabricación de aglomerados asfálticos y hormigones y derivados y Parque de maquinaria de obra pública», en el Paraje «El Tomillar» del término municipal de El Ejido (Almería) (Expediente AAU*/AL/0032/11). Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.^a planta, Almería (Almería).

Almería, 20 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 3775/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Recuperación y reciclado de productos no metálicos y valorización de residuos plásticos, promovido por Cordoplas, S.L., situado en P.I. «Las Quemadas», C/ Gonzalo Antonio Serrano, Parc. 77-79, en el término municipal de Córdoba, expediente AAU/CO/190/10, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 28 de octubre de 2011.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de línea aérea de 15 kV y centro de transformación intemperie de 50 kVA para electrificación de finca agrícola en el paraje La Lucía, en el término municipal de Aldeaquemada (Jaén). (PP. 897/2011).

Expediente: AAU-121/2010/EENPPP.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de línea aérea de 15 kV y centro de transformación intemperie de 50 kVA para electrificación de finca agrícola en el paraje La Lucía, en el término municipal de Aldeaquemada (Jaén), promovido por Cristóbal Bello Fetel, expediente AAU-121/2010/EENPPP, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 18 de marzo de 2011.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de traslado de línea de recepción de aceitunas, en el término municipal de Martos (Jaén). (PP. 3416/2011).

Expediente: AAU-69/2011/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de traslado de línea de recepción de aceitunas, en el término municipal de Martos (Jaén), promovido por Aceites San Agustín, S.L., expediente AAU-69/2011/PA, durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite veinte días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 16 de septiembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto para aprovechamiento de un recurso de la sección A), para cantera Isaías II, en el término municipal de Siles (Jaén). (PP. 3441/2011).

Expediente: AAU-48/2011/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto para aprovechamiento de un recurso de la sección A), para cantera Isaías II, en el término municipal de Siles (Jaén), promovido por Áridos Sierra Sur, S.L., expediente AAU-48/2011/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la

Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 16 de septiembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de ampliación de planta de aderezo, en el término municipal de Fuente de Piedra (Málaga). (PP. 3728/2011).

(Expte.: AAU/MA/22/11.)

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Hutesa Agroalimentaria, S.A.
- b) Emplazamiento: CN-334, km 136 en Fuente de Piedra (Málaga).
- c) Superficie a ocupar: 50.425 m².
- d) Finalidad de la actividad: Planta de aderezo, oxidación y envasado de aceituna.
- e) Características de la actividad: La instalación constará de un patio con 245 fermentadores y capacidad para 2.450 T de aceitunas, un segundo patio con 365 fermentadores y capacidad para 3.620 T, un nuevo patio con 412 fermentadores, para salmuera; 6 balsas; una depuradora físico-química; una nave de cocido, otra de oxidación y otra de escogido y clasificación, y dos calderas de gasóleo.
- f) Expediente: AAU/MA/22/11 (176/2011).

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006, de Málaga.

Málaga, 10 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Planta temporal de aglomerado alféstico, en el término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla). (PP. 3582/2011).

Número de expediente: AAU/SE/240/N/11.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 6 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de información pública del expediente que se cita de ocupación de monte público en el monte patrimonial «Sierra de Urrácal». (PP. 3364/2011).

Ha sido solicitada por José Luis Moreno del Rosal como representante de la empresa Productora Proser de RTV, S.L., la ocupación de terrenos en el monte público denominado «Sierra de Urrácal» AL-50.001-AY, perteneciente al Ayuntamiento de Urrácal y sito en el término municipal de Urrácal, para la instalación de un repetidor de TDT.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a fin de que los eventuales interesados o afectados por tal ocupación puedan examinar dicho expediente en esta Delegación Provincial, y presentar solicitudes concurrentes, o alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 22 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de regularización e inscripción en el Registro de Aguas de aprovechamiento de aguas públicas que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 3345/2011).

Expediente: MA-56309.

Descripción: Regularización e inscripción en el Registro de Aguas de Aprovechamiento de Aguas Públicas, Plan Guaro.

Peticionario: Comunidad de Regantes «Santiago del Morche».

Cauce: Pantano de La Viñuela.

Término municipal: Torrox.

Superficie: (221,15 ha).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y docu-

mentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 6 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte público «Cuenca del Guadalmedina». (PP. 3240/2011).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que don Juan Sánchez Gámez inicia los trámites previos sobre petición que pudiera dar lugar a incoación de expediente de ocupación temporal, para la instalación de tubería subterránea para abastecimiento de agua, en el monte público «Cuenca del Guadalmedina», cód. MA-10001-JA, en el término municipal de Colmenar (Málaga), perteneciente a la Junta de Andalucía.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2-3.ª pl., de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 20 de septiembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, Departamento de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Organismo ha acordado poner de manifiesto los expedientes que se relacionan a continuación para que en el plazo de quince días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, ya que se emitió, por el servicio encargado de este Organismo, informe técnico desfavorable a la autorización solicitada.

Lo que se pone en conocimientos de los interesados, significándoles que el expediente estará expuesto en las oficinas de este Organismo en Málaga, Paseo de Reding, 20, durante el plazo señalado.

Interesado: José Manuel Ruiz Baños.

Acto notificado: Vista y audiencia.

Sentido de la petición: Solicitud de autorización para la construcción de nave agrícola en zona de policía. Expte.: MA-53523.

Málaga, 24 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: SE/2011/612/GC/FOR.

Interesado: Manuel Montero Ruiz.

DNI: 28.518.257.

Núm. Expte.: SE/2011/618/GC/INC.

Interesado: Manuel Paredes Vidal.

DNI: 28.727.664.

Núm. Expte.: SE/2011/642/GC/FOR.

Interesado: Slavi Matev Salvchev.

NIE: X9417106D.

Núm. Expte.: SE/2011/644/GC/FOR.

Interesado: Anatoli Todorov Atanasov.

NIE: Y1725345Z.

Núm. Expte.: SE/2011/643/GC/FOR.

Interesado: Kalin Tanev Mirchev.

NIE: Y1725492T.

Núm. Expte.: SE/2011/646/GC/FOR

Interesado: Carlos González García.

DNI: 22.709.057-F.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 3 de noviembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores que se citan, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2011/25/GC/PES.

Interesado: José Velázquez Salguero.

NIF.: 28.620.847-S.

Número de expediente: SE/2011/56/GC/PES.

Interesado: Ion Dinu Florea.

Permiso de conducir: 255460516.

Número de expediente:: SE/2011/118/GC/PES.
Interesado: Jonatán Gutiérrez Gutiérrez.
DNI: 49.030.358-Q.

Número de expediente: SE/2011/264/GC/PES.
Interesado: José Antonio Coronel Roldán.
DNI: 47.507.225-N.

Número de expediente: SE/2011/300/AGMA/ENP.
Interesado: José A. Fuentes Pérez.
DNI: 27.301.435-K.

Número de expediente: SE/2011/316/GC/CAZ.
Interesado: Manuel Cava Santiago.
DNI: 49.120.518-Q.

Número de expediente: SE/2011/321/SPA/RSU.
Interesado: Tecmasa Reciclados de Andalucía.
CIF: B-91587881.

Número de expediente: SE/2011/335/GC/CAZ.
Interesado: José A. Serrano Cortes.
DNI: 48.945.300-N.

Número de expediente: SE/2011/407/GC/PES.
Interesado: Georgian Daniel Soare.
NIE: X8340308W.

Número de expediente: SE/2011/416/GC/CAZ.
Interesado: Joaquín Delgado Rendón.
DNI: 28.587.883.
Acto: Propuesta de resolución y resolución.

Número de expediente: SE/2011/478/GC/CAZ.
Interesado: José María Cadenas Jiménez.
DNI: 14.315.506-F.
Acto: Resolución de pago.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuestas de Resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de diversos actos de Expedientes por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DÑ/2011/81/GC/ENP.
INTERESADO: CARLOS GARCÍA RAMOS.
DNI: 27.852.097-V.
ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/125/GC/RSU.
INTERESADO: ALMUDYNE DE CONTRATAS Y EJECUCIONES, S.L.
DNI: B-91529156.
ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/371/GC/PES.
INTERESADO: VASILE OLTEANU.
CNI: DD255280.
ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE INSTRUCTOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/372/GC/PES.
INTERESADO: GABRIEL PUIU.
CNI: RD293198.
ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE INSTRUCTOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/374/GC/PES.
INTERESADO: MARIAN VIOREL SARACUTU.
DNI: VN260320.
ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE INSTRUCTOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/375/GC/PES.
INTERESADO: CATALIN FLORIN DRAGOMIR.
DNI: DD270114.
ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE INSTRUCTOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/379/GC/PES.
INTERESADO: MARIAN CLAUDIU DRAGUSIN.
CNI: RD211481.
ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE INSTRUCTOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/380/GC/PES.
INTERESADO: CONSTANTIN ROMEO BRAITOR.
PASAPORTE: 13612705.
ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE INSTRUCTOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/381/GC/PES.
INTERESADO: COSTEL MARIUS DRAGOMIR.
DNI:
ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE INSTRUCTOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/382/GC/PES.
INTERESADO: IONUT BREBU.
PASAPORTE: 10930104.
ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE INSTRUCTOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/383/GC/PES.
INTERESADO: ADRIAN VIERU.
NIE: X8961472M.
ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE INSTRUCTOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/386/GC/PES.
INTERESADO: ION SCHILIGIU.
NIE: X6133253G.
ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE INSTRUCTOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/387/GC/PES.
INTERESADO: IOAN MARIAN TIBICHI.
NIE: X5924830F.
ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE INSTRUCTOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/392/GC/CAZ.
INTERESADO: JOAQUÍN DELGADO RENDÓN.
DNI: 28.587.883.
ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/406/GC/PES.
INTERESADO: MIHAIL BAICU.
NIE: X6794862H.
ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE INSTRUCTOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/409/GC/PES.
INTERESADO: MARIAN MARIUS GHEORGHE.
NIE: Y1521929X.
ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE INSTRUCTOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/410/GC/PES.
INTERESADO: IONUT ALESANDRU STANICA.
NIE: X9568819Z.
ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE INSTRUCTOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/411/GC/PES.
INTERESADO: IONUT TITEL DUINEA.
NIE: Y0916025H.
ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE INSTRUCTOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/430/GC/PES.
 INTERESADO: PETRICA PINTILEI.
 NIE: Y1417696J.
 ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE INSTRUCTOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/436/GC/PES.
 INTERESADO: MARIAN ANDREI.
 NIE: X7789776K.
 ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE INSTRUCTOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/437/GC/PES.
 INTERESADO: FLORIAN DIMITRU.
 NIE: X9306562A.
 ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE INSTRUCTOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/442/GC/CAZ.
 INTERESADO: FRANCISCO GARCÍA GARCÍA.
 DNI: 75.375.103.
 ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/514/GC/CAZ.
 INTERESADO: JUAN GRANADO SÁNCHEZ.
 DNI: 28.673.966.
 ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/515/GC/CAZ.
 INTERESADO: JUAN J. GRANADO SÁNCHEZ.
 DNI: 47.014.965.
 ACTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Atarfe (Granada). (PP. 1760/2011).

(Expediente 124/11-AUT-3).

Saja Renovables, S.L.U., ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Construcción planta fotovoltaica Atarfe I» en paraje Las Rozas en barranco de Las Rozas, t.m. de Atarfe (Granada) (Coordenadas UTM X: 434.800; Y: 4.125.900).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071-Granada, durante horas de oficina.

Granada, 25 de abril de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén «Unicaja», de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3902/2011).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), adoptado en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2011, se convoca a los Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión ordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 17 de diciembre de 2011, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, y a las 13,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Informe del Sr. Presidente.
- 2.º Propuesta de separación de Consejera General.
- 3.º Informe de la Comisión de Control referido al primer semestre de 2011.
- 4.º Informe sobre la Obra Social referido al primer semestre de 2011.
- 5.º Autorización para la creación y/o disolución de obras sociales.
- 6.º Definición de las Líneas Generales de Actuación de la Entidad para el 2012.
- 7.º Aprobación de la modificación de los Estatutos y Reglamento electoral de la Entidad para su adaptación a la Ley 6/2011, de 2 de noviembre, por la que se modifica la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía.
- 8.º Ruegos y preguntas.
- 9.º Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

Se advierte a los Sres. Consejeros Generales que, desde el día 2 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de celebración de la Asamblea, estará a su disposición, en la Sede Central de la Entidad (Secretaría General), la documentación relacionada con los asuntos incluidos en el orden del día.

Málaga, 17 de noviembre de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Molina Morales.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 13 de julio de 2011, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas «Asociación de Barrio», de disolución. (PP. 3772/2011).

Por acuerdo unánime de la Asamblea General celebrada el día 28 de junio de 2011 en Sevilla, se acordó disolver la Cooperativa, y se nombraron Liquidadores a don Juan Serrano Espinosa, don José Antonio Fajardo Díaz y a don Antonio Remujo Rufino.

Sevilla, 13 de julio de 2011.- José Antonio Fajardo Díaz.

ANUNCIO de 22 de julio de 2011, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas Aridane, de disolución. (PP. 3773/2011).

Por acuerdo unánime de la Asamblea General celebrada el día 29 de junio de 2011 en Sevilla, se acordó disolver la Cooperativa, y se nombraron Liquidadores a don José Manuel López Adame, doña Trinidad del Moral Cañas y a don Eugenio San Román Flor.

Sevilla, 22 de julio de 2011.- José Manuel López Adame.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas Jardín del Agua, de disolución. (PP. 3774/2011).

Por acuerdo unánime de la Asamblea General celebrada el día 7 de octubre de 2011 en Sevilla, se acordó disolver la Cooperativa, y se nombraron Liquidadores a don Jorge Ortiz de Galisteo Rivera, doña María José Gallardo Molina y a don Francisco José Toledano Montiel.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- Jorge Ortiz de Galisteo Rivera.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2011, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas «Residencial Arrayán», de disolución. (PP. 3777/2011).

Por acuerdo unánime de la Asamblea General celebrada el día 27 de junio de 2011 en Sevilla, se acordó disolver la Cooperativa, y se nombraron Liquidadores a don Julio Díaz Dorna, don Antonio Manuel Escalona Cinta y a don Carlos Jesús Martín Hernández.

Sevilla, 20 de octubre de 2011.- Carlos Jesús Martín Hernández.

EMPRESAS

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, sobre modificación del Reglamento de Régimen Interior, en su capítulo de comisiones. (PP. 3181/2011).

Anuncio por el que se modifican los artículos 45 y 46 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, en su capítulo de comisiones, según acuerdo plenario de 2 de junio de 2011, y tras autorización de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, quedando los mismos redactados como sigue:

Artículo 45. Naturaleza y número de miembros.

Las Comisiones son órganos consultivos de asesoramiento del Pleno y del Comité Ejecutivo y sus informes o acuerdos no tendrán carácter vinculante.

Las Comisiones estarán integradas por el número de miembros que libremente determine el Pleno en el momento de constituir las, debiendo estas pertenecer al sector económico representado en las mismas.

Artículo 46. Presidente y Secretario.

El Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, elegirá, entre sus componentes, un Presidente para cada Comisión, que habrá de ser necesariamente miembro del Pleno, sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente atribuye al Presidente de la Cámara. Cada Vocal podrá presidir sólo una Comisión.

En casos de ausencia o enfermedad, el Presidente de la Comisión será sustituido por el Vocal de la misma, miembro del Pleno, de más edad de los que asistan a la reunión.

Ejercerá de Secretario de todas las Comisiones el de la Cámara, sin perjuicio de poder delegar esta facultad en el personal que estime adecuado.

Jaén, 12 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Manuel L. Fernández Ruiz.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 62

Título: Constitución Española y Estatuto de Autonomía para Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

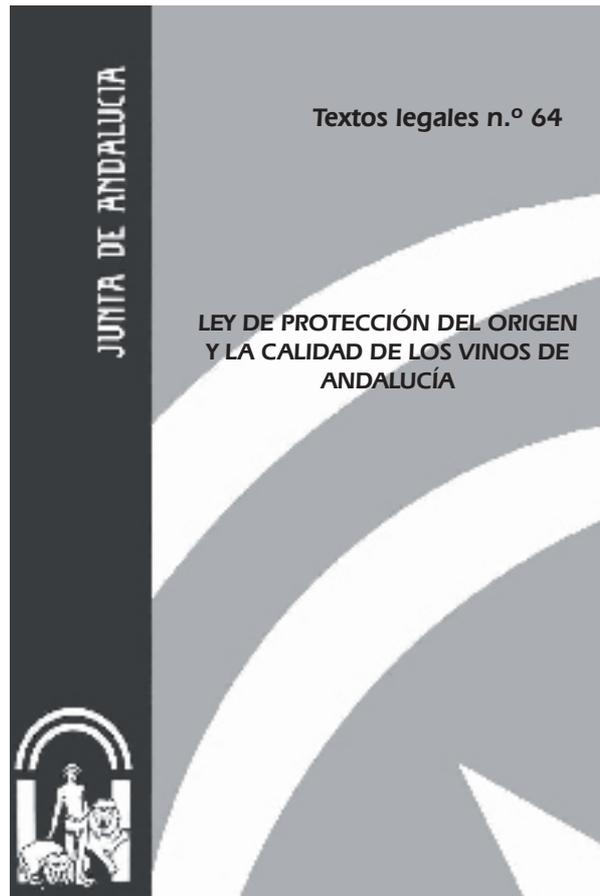
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 9,80 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 64

Título: Ley de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

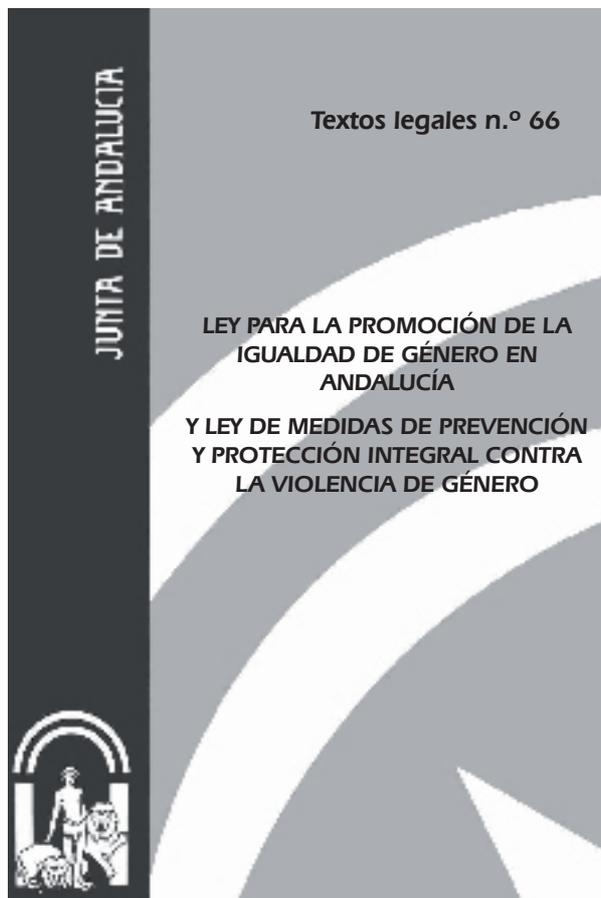
P.V.P.: 3,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 66

Título: Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía

y Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,88 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 68

Título: Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

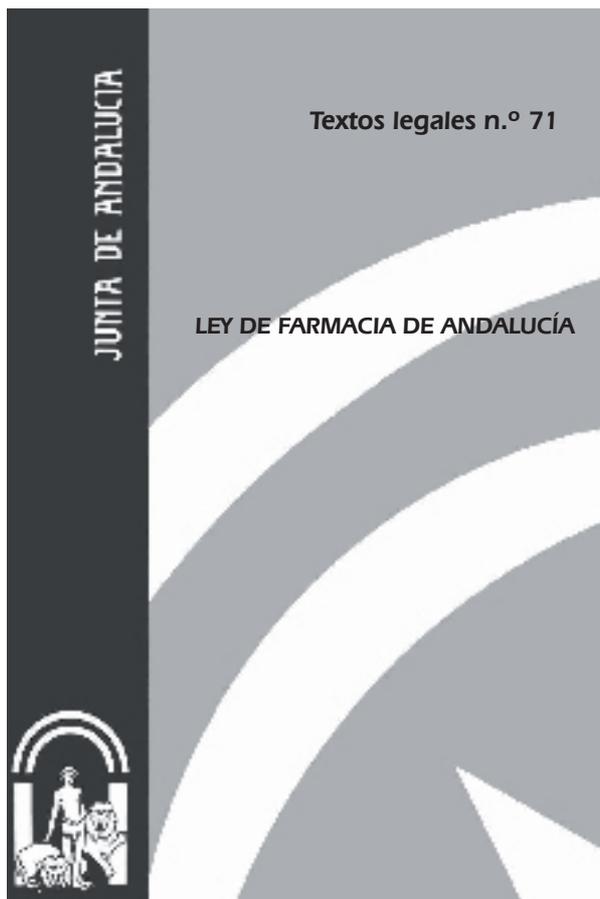
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63